



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente Universidad de Murcia**

- 1353 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 4 de febrero de 2019, por la que se nombra a don Ángel Ramón Gutiérrez Ortega, Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento "Oftalmología", vinculada con plaza de Facultativo Especialista de Área en el Hospital General Universitario Reina Sofía, adscrita al Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 7165
- 1354 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 4 de febrero de 2019, por la que se nombra a don Luis Alberto Gálvez Muñoz, Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento "Derecho Constitucional". 7166
- 1355 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 4 de febrero de 2019, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. 7167
- 1356 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 11 de febrero de 2019, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. 7168

##### **Consejería de Educación, Juventud y Deportes**

- 1357 Orden de 7 de marzo de 2019, por la que se establecen las zonas de los centros docentes públicos y se designan los miembros de las comisiones del concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, convocado por Orden de 7 de noviembre de 2018. 7169
- 1358 Resolución de 22 de febrero de 2019 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 0252/2018, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de doña María Remedios Plana Ramón en nombre y representación de don Ernesto Martínez Robles, contra la Orden de 27 de junio de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2018-2019 (BORM 29 de junio de 2018). 7207

##### **Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud**

- 1359 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se establecen las bases sobre los criterios e indicadores para la evaluación de la carrera profesional del personal facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal sanitario de los grupos C1 y C2 y del personal no sanitario de los Subgrupos A1, A2, C1, C2 y AP del Servicio Murciano de Salud. 7208

BORM

### 3. Otras disposiciones

#### Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

1360 Orden de 5 de marzo de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases y se aprueba la convocatoria para el otorgamiento de la autorización demanial de uso de Centros de Demostración Agraria, a favor de entidades con implantación regional y sin ánimo de lucro, para fines de utilidad pública. 7257

1361 Extracto de la Orden de 5 de marzo de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se modifica la Orden de 15 de febrero de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se hace pública la convocatoria de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020. 7268

#### Consejería de Fomento e Infraestructuras

1362 Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se crea el distintivo "Centro de buceo recreativo autorizado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia". 7269

#### Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente Servicio Regional de Empleo y Formación

1363 Extracto de la Resolución de 7 de marzo de 2019 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de fomento de las prácticas no laborales en la Región de Murcia, para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. 7272

#### Consejería de Educación, Juventud y Deportes

1364 Resolución de 27 de febrero de 2019, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Asociación Española de Personas con Alergia a Alimentos y Látex (AEPNAA) para impulsar iniciativas para la escolarización segura e inclusiva de niños con alergia alimentaria y/o a látex en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia. 7276

### 4. Anuncios

#### Consejería de Educación, Juventud y Deportes

1365 Anuncio de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por el que se somete a información pública y audiencia a los interesados el proyecto de Orden por la que se modifican los códigos y denominaciones de determinados módulos profesionales autonómicos de los currículos de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 7283

### III. Administración de Justicia

#### Instrucción número Tres de Cartagena

1366 Juicio inmediato sobre delitos leves 10/2019. 7284

#### Primera Instancia e Instrucción número Siete de Lorca

1367 Procedimiento ordinario 135/2015. 7285

#### Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

##### Tribunal Superior de Justicia de Murcia

1368 Recurso de suplicación 1.152/2017. 7287

1369 Recurso de suplicación 270/2018. 7288

**BORM**

<b>Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia</b>		
<b>De lo Social número Dos de Murcia</b>		
1370	Procedimiento ordinario 232/2018.	7290
<b>Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia</b>		
<b>De lo Social número Tres de Murcia</b>		
1371	Procedimiento ordinario 824/2018.	7292
1372	Procedimiento ordinario 815/2018.	7293
1373	Procedimiento ordinario 666/2018.	7295
1374	Procedimiento ordinario 658/2018.	7297
<b>Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia</b>		
<b>De lo Social número Cuatro de Murcia</b>		
1375	Despido/ceses en general 9/2019.	7299
<b>Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia</b>		
<b>De lo Social número Siete de Murcia</b>		
1376	Seguridad Social 777/2018.	7302
<b>Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia</b>		
<b>De lo Social número Nueve de Murcia</b>		
1377	Impugnación de actos de la administración 342/2018.	7304

#### **IV. Administración Local**

##### **Murcia**

1378	Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 22 de febrero de 2019, por el que se convoca el XXVII Certamen Municipal de Creación Artística/ Creamurcia 2019.	7306
------	---	------

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente  
Universidad de Murcia

**1353 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 4 de febrero de 2019, por la que se nombra a don Ángel Ramón Gutiérrez Ortega, Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento "Oftalmología", vinculada con plaza de Facultativo Especialista de Área en el Hospital General Universitario Reina Sofía, adscrita al Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º base octava, del Real-Decreto 1558/1986, de 28 de junio (B.O.E. de 31-7-86), en relación con lo previsto en la base 8.2 de la convocatoria de una plaza vinculada del área de conocimiento "Oftalmología", con código 110530, incluida en el Concierto entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el uso docente clínico del Hospital General Universitario Reina Sofía, y publicada por Resolución de 5 de septiembre de 2018, conjunta de la Universidad de Murcia y de la Gerencia del Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y una vez efectuada por la Comisión correspondiente la propuesta de provisión, y habiendo cumplido el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real-Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y la base segunda de la convocatoria,

He resuelto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, nombrar a D. Ángel Ramón Gutiérrez Ortega, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Oftalmología", adscrita al Departamento de Oftalmología, Optometría, Otorrinolaringología y Anatomía Patológica, vinculada con la plaza de Facultativo Especialista de Área del Servicio Hospitalario de Oftalmología (HGU) del Hospital General Universitario Reina Sofía, adscrita al Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 4 de febrero de 2019.—El Rector, José Luján Alcaraz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente  
Universidad de Murcia

**1354 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 4 de febrero de 2019, por la que se nombra a don Luis Alberto Gálvez Muñoz, Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento "Derecho Constitucional".**

Vista la propuesta elevada con fecha 29 de enero de 2019, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 11 de octubre de 2018 (BOE. 31-10-2018), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en el área de conocimiento "Derecho Constitucional", adscrita al Departamento de Fundamentos del Orden Jurídico y Constitucional de la Universidad de Murcia, a favor de D. Luis Alberto Gálvez Muñoz y habiendo cumplido el interesado los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

He resuelto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, nombrar a D. Luis Alberto Gálvez Muñoz, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Derecho Constitucional", adscrita al Departamento de Fundamentos del Orden Jurídico y Constitucional de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 110534

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 4 de febrero de 2019.—El Rector, José Luján Alcaraz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente  
Universidad de Murcia

**1355 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 4 de febrero de 2019,  
por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.**

Vistas las propuestas elevadas por las Comisiones evaluadoras de los concursos de acceso convocadas por Resolución de esta Universidad de fecha 11 de octubre de 2018 (BOE. 31-10-2018) y de acuerdo con lo que establece el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de Diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes.

He resuelto nombrar a los concursantes que se relacionan a continuación:

Don Tomás Izquierdo Rus Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211264

Doña María del Mar Sánchez Vera Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Didáctica y Organización Escolar", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211279

Los nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión de los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 4 de febrero de 2019.—El Rector, José Luján Alcaraz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente  
Universidad de Murcia

**1356 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 11 de febrero de 2019,  
por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.**

Vistas las propuestas elevadas por las Comisiones evaluadoras de los concursos de acceso convocadas por Resolución de esta Universidad de fecha 11 de octubre de 2018 (BOE. 31/10/2018) y de acuerdo con lo que establece el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de Diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes.

He resuelto nombrar a los concursantes que se relacionan a continuación:

Don David Prieto García-Seco Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Lengua Española", adscrita al Departamento de Lengua Española y Lingüística General de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211262

Don Raimundo Antonio Rodríguez Pérez Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Didáctica de las Ciencias Sociales", adscrita al Departamento de Didáctica de las Ciencias Matemáticas y Sociales de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211268

Los nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión de los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 11 de febrero de 2019.—El Rector, José Luján Alcaraz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**1357 Orden de 7 de marzo de 2019, por la que se establecen las zonas de los centros docentes públicos y se designan los miembros de las comisiones del concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, convocado por Orden de 7 de noviembre de 2018.**

La Orden de 31 de enero de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, establece las bases del procedimiento para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta comunidad autónoma.

Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de 7 de noviembre de 2018, se convocó procedimiento para la renovación del nombramiento de directores, y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta comunidad autónoma.

De conformidad con el artículo 8 de la Orden de 31 de enero de 2018, se publicaron mediante resolución las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la renovación del nombramiento y concurso de méritos para la selección de directores de centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 13 de la mencionada orden establece que, una vez publicadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos comunicará a los directores de los centros en los que tengan que producirse nombramientos de director las candidaturas presentadas y facilitará los proyectos de dirección presentados por dichos candidatos junto a su solicitud, a fin de que convoque una reunión del claustro de profesores y del consejo escolar para proceder a la elección del representante de cada uno de esos órganos de participación en la comisión de selección, así como de los suplentes.

El artículo 11 de dicha orden, establece que en el plazo de diez días a partir de la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos ha de constituirse una comisión de selección para cada uno de los centros en los que se hayan presentado candidatos. Las comisiones, de acuerdo con el punto 2 del artículo 11 de la Orden de 31 de enero de 2018, estarán constituidas por un presidente y dos funcionarios de carrera a propuesta de la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, un representante del claustro de profesores elegido por los claustrales y un representante del consejo escolar elegido por los miembros de este órgano.

De conformidad con todo lo anterior, y en su virtud,

**Dispongo:**

**Primero.-** Establecer, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la distribución por zonas de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria, y de Secundaria y otros cuerpos, relacionadas en el Anexo I de esta orden.

En dichas zonas quedan integrados aquellos centros incluidos en el anexo I a) de la Orden de 7 de noviembre de 2018 en los que se han presentado candidaturas. Asimismo, se integran aquellos centros del anexo I b) donde se han presentado candidaturas y el director no ha solicitado la correspondiente renovación.

**Segundo.-** Nombrar a todos los miembros que componen las comisiones de selección de los distintos centros que se relacionan en el anexo II.

**Tercero.-** Se autoriza a los presidentes y funcionarios de carrera, que figuran en el anexo II de la presente orden, a la realización de los desplazamientos necesarios como consecuencia de su actuación en dichas comisiones.

El desplazamiento se realizará, preferentemente, en medio de transporte público de más de 9 plazas. Si no hubiera posibilidad de su utilización (por motivo de horarios, combinaciones, etc.), se podrá utilizar vehículo particular. En ningún caso se podrán utilizar taxis o servicios de transporte similares salvo autorización expresa previa por parte de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos. Igualmente, la utilización de aparcamientos públicos y de autopistas de peaje, requerirá esa misma autorización previa.

No será objeto de indemnización el desplazamiento dentro de la misma localidad, salvo autorización expresa previa por parte de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

En aquellas comisiones en las que se considere necesario, y a petición de los presidentes, la Consejera de Educación, Juventud y Deportes podrá incorporar, en calidad de asesores especialistas y colaboradores a los funcionarios que se estime necesario.

**Quinto.-** Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8.2.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 7 de marzo de 2019.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes (P. D. art. 3.1 de la Orden de 15 de febrero de 2018), la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Juana Mulero Cánovas.



## ANEXO I

### Distribución por zonas de los centros públicos docentes ofertados a concurso

#### Centros de Educación Infantil y Primaria

##### Zona 1

30006771	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE ATOCHA	AVDA. VIRGEN DE ATOCHA, 2 MURCIA	30007 - MURCIA
30013682	CE INF-PRI LA ARBOLEDA	C/ GUERREROS, 6 MURCIA	30007 - MURCIA
30005612	CPEIBas SALZILLO	SAN FERMIN, 6 - ESPINARDO MURCIA	30100 - MURCIA
30005481	CE INF-PRI VISTABELLA	CAPITAN BALACA 5 Y TTE PEREZ R MURCIA	30003 - MURCIA
30005600	CE INF-PRI PEDRO PEREZ ABADIA	FCO. FLORES MUELAS, 42 - ESPINARDO MURCIA	30100 - MURCIA
30005533	CE INF-PRI NICOLAS DE LAS PEÑAS	NICOLAS DE LAS PEÑAS, S/N MURCIA	30008 - MURCIA

##### Zona 2

30005193	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS ANGELES	C/ LIMONAR S/N MURCIA	30163 - ESPARRAGAL
30009435	CE INF-PRI VICENTE MEDINA	C/. POETA VICENTE MEDINA, 8 MURCIA	30163 - ESPARRAGAL
30005430	CE INF-PRI JUAN XXIII	PIO BAROJA, 4 MURCIA	30160 - MONTEAGUDO
30005429	CE INF-PRI VIRGEN DEL ROSARIO	LA CUEVA MURCIA	30160 - MONTEAGUDO
30006446	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	CARRIL DE TOVAR, 33 MURCIA	30006 - PUENTE TOCINOS
30009459	CE INF-PRI RAMON GAYA	CARRIL ERMITA VIEJA, 24 MURCIA	30006 - PUENTE TOCINOS

##### Zona 3

30010309	CE INF-PRI DIONISIO BUENO	C/ ELBATALAX, S/N ABANILLA	30640 - ABANILLA
30012367	CRA COMARCA ORIENTAL	VEREDA, 11 ABANILLA	30648 - BARINAS
30004221	CE INF-PRI CERVANTES	MEDIODIA, S/N MOLINA DE SEGURA	30500 - MOLINA DE SEGURA
30011016	CE INF-PRI TIERNO GALVAN	PROLONG. BALEARES, S/N MOLINA DE SEGURA	30500 - MOLINA DE SEGURA
30006793	CE INF-PRI SAN FELIX	C/ ARCIPRESTE EMILIO GARCIA NAVARRO, 28 30007 - ZARANDONA MURCIA	



## Zona 4

30000547	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	C/ COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN S/N ALGUAZAS	30560 - ALGUAZAS
30000535	CE INF-PRI MONTE ANAOR	ESCUELAS, S/N ALGUAZAS	30560 - ALGUAZAS
30009411	CE INF-PRI DIEGO MARTINEZ RICO	C/ GRANADA, 1 CEUTI	30562 - CEUTI
30009228	CE INF-PRI LOS TORRAOS	SENDA PASCUAL, S/N CEUTI	30563 - TORRAOS (LOS) CEUTI
30004309	CE INF-PRI SAGRADO CORAZON	C/ CARTAGENA, 1 MOLINA DE SEGURA	30500 - MOLINA DE SEGURA
30011041	CE INF-PRI EL PARQUE	JACINTO BENAVENTE, 28 TORRES DE COTILLAS (LAS)	30565 - TORRES DE COTILLAS (LAS)

## Zona 5

30001072	CRA VALLE DEL QUIPAR	LA ALMUDEMA CARAVACA DE LA CRUZ	30410 - ALMUDEMA (LA)
30012082	CRA SIERRA DE MOJANTES	C/ MAESTRO JUAN LOPEZ SORIANO, 4 CARAVACA DE LA CRUZ	30195 - ARCHIVEL
30009368	CEE ASCRUZ	CAMINO MAYRENA (EL COPO) CARAVACA DE LA CRUZ	30400 - CARAVACA DE LA CRUZ
30011600	CEA NOROESTE	AVDA. DE LOS ANDENES, S/N CARAVACA DE LA CRUZ	30400 - CARAVACA DE LA CRUZ
30004607	CE INF-PRI SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL	GENERAL VALCARCEL, 21 MULA	30170 - MULA

## Zona 6

30000390	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	AVDA. VIRGEN DEL CARMEN, S/N ALCANTARILLA	30820 - ALCANTARILLA
30000389	CE INF-PRI JACINTO BENAVENTE	C/ALFONSO PACHECO MARTINEZ, S/N ALCANTARILLA	30820 - ALCANTARILLA
30004887	CE INF-PRI ESCULTOR GONZALEZ MORENO	MAYOR, 51 MURCIA	30152 - ALJUCER
30005302	CE INF-PRI CONTRAPARADA	ROSARIO, 43 MURCIA	30832 - JAVALI NUEVO
30006367	CE INF-PRI LOS ROSALES	LOS PINOS S/N - BARRIO DE LOS DE DON JUAN MURCIA	30120 - PALMAR (EL) O LUGAR
30011454	CE INF-PRI GLORIA FUERTES	CIRCUNVALACION, S/N MURCIA	30120 - PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN MURCIA

## Zona 7

30011302	CE INF-PRI FRANCISCO SANCHEZ MATAS	SALABOSQUE MURCIA	30152 - ALJUCER
30005223	CE INF-PRI ANTONIO DIAZ	AVDA. DE LA CULTURA, 60 MURCIA	30158 - GARRES (LOS)
30006422	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	LOPEZ ALMAGRO, 4 MURCIA	30836 - PUEBLA DE SOTO
30006550	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS ANGELES	C/ HERNANDEZ MUÑOZ, S/N MURCIA	30165 - RINCON DE SECA
30006410	CE INF-PRI ESCULTOR SALZILLO	C/. LAS ESCUELAS S/N MURCIA	30169 - SAN GINES



## Zona 8

30010334	CE INF-PRI RIO SEGURA	SAN ISIDRO, 15 BENIEL	30130 - BENIEL
30005053	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS LAGRIMAS	ANTONIO MACHADO, 1 MURCIA	30110 - CABEZO DE TORRES
30006483	CE INF-PRI JUAN DE LA CIERVA	C/ ESCUELAS, S/N BUENDIA MURCIA	30007 - CASILLAS (LUGAR DE) O ERMITA DE
30013335	CE INF-PRI RAMON GAYA	C/ SOROLLA, 2 SANTOMERA	30140 - SANTOMERA
30006847	CE INF-PRI MADRE ESPERANZA	LA ERMITA, S/N SANTOMERA	30149 - SISCAR

## Zona 9

30004899	CE INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA	ESCUELAS, 31 MURCIA	30580 - ALQUERIAS
30012021	E.E.I. LA NARANJA	ESCUELAS, S/N MURCIA	30570 - BENIAJAN
30009460	CE INF-PRI CRISTO DEL VALLE	ESCUELAS DE TORREAGUERA MURCIA	30579 - TORREAGUERA

## Zona 10

30009174	CE INF-PRI JOSE MORENO	BARRIO DEL PROGRESO MURCIA	30012 - MURCIA
30008959	CE INF-PRI SANTIAGO EL MAYOR	C/ RENAMICIMIENTO, 1 MURCIA	30012 - MURCIA
30005545	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	PRINCESA, 27 MURCIA	30002 - MURCIA
30012574	CEA INFANTE	C/ ALBERTO SEVILLA, S/N MURCIA	30011 - MURCIA
30009447	CE INF-PRI INFANTE DON JUAN MANUEL	ALBERTO SEVILLA, S/N MURCIA	30011 - MURCIA
30004826	CE INF-PRI SANTO ANGEL	SALZILLO, S/N MURCIA	30151 - SANTO ANGEL

## Zona 11

30000365	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	CALVO SOTELO, 2 ALBUDEITE	30190 - ALBUDEITE
30001163	CE INF-PRI SAN FRANCISCO	BARRIO DE SAN FRANCISCO CARAVACA DE LA CRUZ	30400 - CARAVACA DE LA CRUZ
30003093	CE INF-PRI MARIANO SUAREZ	PZA. DE LA GLORIETA, S/N - APTDO. 41 JUMILLA	30520 - JUMILLA
30010656	CE INF-PRI PRINCIPE FELIPE	AVDA. DE LA LIBERTAD, S/N JUMILLA	30520 - JUMILLA
30003111	CE INF-PRI SAN FRANCISCO	ECHEGARAY, 33 JUMILLA	30520 - JUMILLA
30019179	CRA	AVDA. POETA SANCHEZ DEL CASTILLO, 1 MORATALLA	30441 - SABINAR (EL)



## Zona 12

30012094	CRA RIO ARGOS	EL SOL,6 CEHEGIN	30420 - VALENTIN
30004589	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	MAXIMINA LADRON DE GUEVARA, S/N MULA	30178 - FUENTE LIBRILLA
30007803	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	AVDA. DE LA FERIA, 19 YECLA	30510 - YECLA
30011673	CE INF-PRI LA PEDRERA	TETUAN, S/N (PARAJE LA PEDRERA) YECLA	30510 - YECLA
30010772	CE INF-PRI EL ALBA	JATIVA, S/N YECLA	30510 - YECLA

## Zona 13

30012951	CE INF-PRI SAN JOSE ARTESANO	C/ ISIDORO GOMEZ, S/N ABARAN	30550 - BARRANCO MOLAX
30000936	CE INF-PRI ANTONIO MOLINA GONZALEZ	PLAZA VICTIMAS DEL TERRORISMO, 1 BLANCA	30540 - BLANCA
30010061	CE INF-PRI SAN JOSE OBRERO	PASEO DE RONDA, S/N CIEZA	30530 - CIEZA
30002672	CE INF-PRI JERONIMO BELDA	PARQUE MUNICIPAL CIEZA	30530 - CIEZA
30002751	CE INF-PRI PEDRO RODRIGUEZ	CAMINO DE ALICANTE, S/N CIEZA	30530 - CIEZA

## Zona 14

30011031	CE INF-PRI URCI	MUÑOZ CALERO, 9 AGUILAS	30880 - AGUILAS
30000213	CE INF-PRI RAMON Y CAJAL	APDO. DE CORREOS 72 AGUILAS	30880 - AGUILAS
30009058	CE INF-PRI JOAQUIN TENDERO	VIRGEN DEL CARMEN, 1 AGUILAS	30880 - AGUILAS
30003494	CE INF-PRI DE ALMENDRICOS	C/ TRASVASE, 29 LORCA	30893 - ALMENDRICOS
30003561	CE INF-PRI PASICO CAMPILLO	CTRA. DE LA ALMENARA, S/N - APARTADO 461 CAMPILLO LORCA	30813 -
30003962	CE INF-PRI VIRGEN DE LAS HUERTAS	VEREDA ALTA - CAZALLA LORCA	30800 - TORRE (LA) Y EL CHARCO

## Zona 15

30003287	CE INF-PRI SAGRADO CORAZON	MAESTRO ESPADA, S/N LIBRILLA	30892 - LIBRILLA
30003330	CE INF-PRI SAN JOSE	ALAMEDA DE LOS TRISTES, S/N LORCA	30800 - LORCA
30010097	CEE PILAR SOUBRIER	C/ DIEGO PALLARES CACHA, 4 LORCA	30800 - LORCA
30003779	CE INF-PRI PETRA GONZALEZ	C/ PETRA GONZÁLEZ, 2 LORCA	30812 - PACA (LA)
30006938	CE INF-PRI PURISIMA CONCEPCION	CRTA. DE LA ESTACION, S/N PUERTO LUMBREAS	30891 - ESPARRAGAL
30007441	CE INF-PRI SANTIAGO	ENCOMIENDA, S/N TOTANA	30850 - TOTANA



## Zona 16

30003676	CE INF-PRI JUAN NAVARRO GARCIA	CAMINO ESCUELAS NUEVAS, 4- APDO.121 LORCA	30816 - HOYA (LA)
30011272	CE INF-PRI BAHIA	ORDENACION BAHIA, S/N MAZARRON	30860 - PUERTO DE MAZARRON
30008704	CE INF-PRI DEITANIA	VASCO DE GAMA, 3 TOTANA	30850 - TOTANA
30009927	CE INF-PRI SAN JOSE	FINAL OVIEDO, S/N TOTANA	30850 - TOTANA
30011053	CE INF-PRI TIERNO GALVAN	SAN ANTONIO, S/N TOTANA	30850 - TOTANA

## Zona 17

30002222	CE INF-PRI FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	SANTIAGO, S/N CARTAGENA	30383 - NIETOS (LOS)
30007001	CE INF-PRI EL MIRADOR	SANTA ISABEL, 6 SAN JAVIER	30739 - MIRADOR (EL)
30010425	CE INF-PRI LA PAZ	AVENIDA DEL RECUERDO S/N SAN JAVIER	30730 - SAN JAVIER
30007062	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LORETO	CALLE DE LA IGLESIA S/N (CIUDAD DEL AIRE) DE LA RIBERA SAN JAVIER	30720 - SANTIAGO
30012136	CE INF-PRI SAN ANTONIO	C/ RIO TAMESIS, S/N TORRE-PACHECO	30700 - TORRE-PACHECO

## Zona 18

30008984	CE INF-PRI SAN CRISTOBAL	C/ MOZART, 1- BD DE SAN CRISTOBAL CARTAGENA	30310 - DOLORES (LOS)
30002143	CEE PRIMITIVA LOPEZ	SERRANIA DE RONDA, 1 CARTAGENA	30310 - DOLORES (LOS)
30011995	CRA ALZABARA	CASAS DE ARRIBA, 19 FUENTE ALAMO DE MURCIA	30333 - CUEVAS DE REYLLLO
30010358	CE INF-PRI NUEVA ESCUELA	AVENIDA HISPANOAMERICA, 1 FUENTE ALAMO DE MURCIA	30320 - FUENTE ALAMO
30005363	CE INF-PRI PROFESOR ENRIQUE TIERNO	RIO GUADIANA, 2 MURCIA	30331 - LOBOSILLO

## Zona 19

30010140	CE INF-PRI MASTIA	C/ INGENIERO DE LA CIERVA, 19 CARTAGENA	30203 - CARTAGENA
30001916	CE INF-PRI SAN GINES DE LA JARA	MAYOR, 4 CARTAGENA	30381 - LLANO DEL BEAL
30010051	CE INF-PRI MEDITERRANEO	AVDA. DEL VIVERO, S/N CARTAGENA	30380 - MANGA DEL MAR MENOR (LA)
30002386	CE INF-PRI ANIBAL	C/ TRINIDAD,30 CARTAGENA	30202 - MATEOS (LOS)
30002180	CE INF-PRI SAN FULGENCIO	CTRA. DE MIRANDA, S/N CARTAGENA	30594 - POZO ESTRECHO
30007657	CE INF-PRI HERRERIAS	AVDA. DEL MEDITERRANEO, S/N UNION (LA)	30360 - UNION (LA)



## Zona 20

30010841	CE INF-PRI SAN FELIX	BARBOLES, S/N CARTAGENA	30300 - BARRIO DE PERAL
30001953	CE INF-PRI FERNANDO GARRIDO	PLAZA PICO ROLDAN, S/N CARTAGENA	30394 - CANTERAS
30010437	CE INF-PRI VICENTE ROS	CARMEN CONDE, 60 CARTAGENA	30204 - CARTAGENA
30001965	CE INF-PRI POETA ANTONIO OLIVER	TOMAS LUIS DE VICTORIA, 1 (BDA SAN JOSE) CARTAGENA	30393 - CARTAGENA
30008972	CE INF-PRI CONCEPCION ARENAL	RONDA FERROL, S/N (EL ENSANCHE) CARTAGENA	30203 - CARTAGENA
30002398	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL MAR	C/ ERA BAJA, S/N CARTAGENA	30202 - SANTA LUCIA

## Zona 21

30001497	CE INF-PRI VIRGEN DEL CARMEN	PASEO DE ALFONSO XIII, 57 CARTAGENA	30203 - CARTAGENA
30002179	CE INF-PRI GABRIELA MISTRAL	MOLLERUSA, 14 CARTAGENA	30310 - GABATOS (LOS)
30002039	CE INF-PRI AZORIN	C/ LEBECHE, S/N- MOLINOS MARFAGONES MARFAGONES	30393 - MOLINOS CARTAGENA
30001977	CE INF-PRI SANTA MARIA DEL BUEN AIRE	HILANDERAS, S/N -LA PUEBLA CARTAGENA	30395 - PUEBLA (LA)
30002027	CE INF-PRI CARTHAGO	MIGUEL DE CERVANTES, S/N CARTAGENA	30399 - VISTA ALEGRE

## Centros de Educación Secundaria y otros

### Zona 1

30013581	IES ROMANO GARCIA	AV. DE LEVANTE, S/N - PAGO DEL SALADAR LORQUI	30564 - LORQUI
30004929	IES ALQUERIAS	C/ FCO. JOSE VICENTE ORTEGA, NUM. 2-4 MURCIA	30580 - ALQUERIAS
30012045	IES LA FLOTA	PASEO CIENTIFICO GABRIEL CISCAR, S/N MURCIA	30007 - MURCIA
30011338	IES MIGUEL ESPINOSA	C/PEDRO I, S/N, BARRIO SAN BASILIO MURCIA	30009 - MURCIA
30009010	IES ALJADA	C/ ERMITA VIEJA, 26 MURCIA	30006 - PUENTE TOCINOS

### Zona 2

30008753	IES DR.PEDRO GUILLEN	AVDA. POLIDEPORTIVO, S/N ARCHENA	30600 - ARCHENA
30002763	IES DIEGO TORTOSA	C/JUAN XXIII, 47 CIEZA	30530 - CIEZA
30011624	CEA ALTIPLANO	AVDA. DE REYES CATOLICOS, 34 JUMILLA	30520 - JUMILLA
30007876	IES JOSE LUIS CASTILLO PUCHE	C/JATIVA, 2 YECLA	30510 - YECLA



### Zona 3

30008996	IES EL BOHIO	EL BOHIO 30310 - DOLORES (LOS) CARTAGENA
30006859	CPEIBas ARTEAGA	ESCUELAS, S/N 30590 - SUCINA MURCIA
30005338	IES DOS MARES	C/ CABO SAN ANTONIO, 22 30740 - CUARTEROS (LOS) SAN PEDRO DEL PINATAR
30008480	IES MANUEL TARRAGA ESCRIBANO	C/SANCHO PANZA, S/N 30740 - SAN PEDRO DEL PINATAR SAN PEDRO DEL PINATAR
30011648	CEA MAR MENOR	AVDA. FONTES, S/N- CENTRO CIVICO 30700 - TORRE-PACHECO TORRE-PACHECO

### Zona 4

30001758	IES JIMENEZ DE LA ESPADA	PASEO ALFONSO XIII, 4 30201 - CARTAGENA CARTAGENA
30011776	IES BEN ARABI	C/ANTONIO LAURET, 4 30300 - CARTAGENA CARTAGENA
30001746	IES ISAAC PERAL	PASEO ALFONSO XIII, 59 30203 - CARTAGENA CARTAGENA

### Zona 5

30000316	IES REY CARLOS III	AVDA. LAS ACACIAS, 23 30880 - AGUILAS AGUILAS
30000328	IES ALFONSO ESCAMEZ	BARRIO DE COLON, S/N 30880 - AGUILAS AGUILAS
30008698	IES SIERRA DE CARRASCOY	CARRETERA DE MAZARRON, KM 2 30120 - PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN MURCIA
30009332	IES PRADO MAYOR	C/ MAGALLANES, 1 30850 - TOTANA TOTANA

### Zona 6

30011867	IES LOS CANTOS	ZONA EQUIPAMIENTOS "LOS CANTOS" 30180 - BULLAS BULLAS
30013499	IES OROSPEDA	CRTA. DE NERPIO, HACIENDA DE LA NOGUERA. 30195 - ARCHIVEL CARAVACA DE LA CRUZ
30009009	IES ALQUIPIR	C/SAN AGUSTIN, 4 30430 - CEHEGIN CEHEGIN
30008856	IES D.PEDRO GARCIA AGUILERA	CTRA. DE SAN JUAN, S/N APTO. CORREOS 53 30440 - MORATALLA MORATALLA

### Zona 7

30009721	CPR MUS CONSERVATORIO DE MUSICA DE CARTAGENA	C/ JORGE JUAN, S/N 30300 - CARTAGENA CARTAGENA
30009733	CSU MUS MANUEL MASSOTTI LITTEL	CALLE ALCALDE GASPAR DE LA PEÑA, 9 30009 - MURCIA MURCIA

### Zona 8

30011570	CPR MUS CONSERVATORIO DE MUSICA NARCISO YEPES	C/ ABAD DE LOS ARCOS, 2 30800 - LORCA LORCA
30018096	E ARTE ESCUELA DE ARTE	PZ. PINTOR INOCENCIO MEDINA VERA, 2 30007 - MURCIA MURCIA

## ANEXO II Comisiones de selección de directores de centros públicos docentes

### Comisiones zona 1 Centros de Educación Infantil y Primaria

30005481 CE INF-PRI VISTABELLA MURCIA

<b>Presidente</b>	Olaya Pérez González	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	María Martínez Aparicio	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Antonio J. Pérez Sánchez	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Lucía Jiménez Pérez	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Antonia García García	Centro
Presidente suplente:	José Lax Valverde	Administración
Vocal suplente 1:	Antonio Lozano Marco	Administración
Vocal suplente 2:	M <sup>a</sup> . Carmen Sola Ruiz	Administración
Vocal suplente 3:	Úrsula Muñoz Marco	Centro
Vocal suplente 4:	José Ángel Sánchez Guillén	Centro

30005600 CE INF-PRI PEDRO PEREZ ABADIA MURCIA

<b>Presidente</b>	Olaya Pérez González	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	María Martínez Aparicio	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Antonio J. Pérez Sánchez	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	M <sup>a</sup> Amparo Carlos Díaz	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Rosa Pérez Pérez	Centro
Presidente suplente:	José Lax Valverde	Administración
Vocal suplente 1:	Antonio Lozano Marco	Administración
Vocal suplente 2:	M <sup>a</sup> . Carmen Sola Ruiz	Administración
Vocal suplente 3:	Antonia Planes Martínez	Centro
Vocal suplente 4:	Emma M <sup>a</sup> Cayuelas Hernández	Centro

30005533 CE INF-PRI NICOLAS DE LAS PEÑAS MURCIA

<b>Presidente</b>	Olaya Pérez González	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	María Martínez Aparicio	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Antonio J. Pérez Sánchez	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Ana Pina Coronado	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Esperanza María López García	Centro
Presidente suplente:	José Lax Valverde	Administración
Vocal suplente 1:	Antonio Lozano Marco	Administración
Vocal suplente 2:	M <sup>a</sup> . Carmen Sola Ruiz	Administración
Vocal suplente 3:	Purificación Arnaldos Herrero	Centro
Vocal suplente 4:	Susana Ruiz Díaz	Centro

30006771 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE ATOCHA MURCIA

<b>Presidente</b>	Olaya Pérez González	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	María Martínez Aparicio	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Antonio J. Pérez Sánchez	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	M <sup>a</sup> Agustina Esteban Martínez	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	M <sup>a</sup> Eugenia Paredes Santiago	Centro
Presidente suplente:	José Lax Valverde	Administración
Vocal suplente 1:	Antonio Lozano Marco	Administración
Vocal suplente 2:	M <sup>a</sup> . Carmen Sola Ruiz	Administración
Vocal suplente 3:	José Vicente Sánchez García	Centro
Vocal suplente 4:	M <sup>a</sup> Ángeles Franco Sánchez	Centro

30013682 CE INF-PRI LA ARBOLEDA MURCIA

<b>Presidente</b>	Olaya Pérez González	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	María Martínez Aparicio	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Antonio J. Pérez Sánchez	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Josefa Soto Solano	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Susana Pérez Sánchez	Centro
Presidente suplente:	José Lax Valverde	Administración
Vocal suplente 1:	Antonio Lozano Marco	Administración
Vocal suplente 2:	M <sup>a</sup> . Carmen Sola Ruiz	Administración
Vocal suplente 3:	Celia M <sup>a</sup> Requena López	Centro
Vocal suplente 4:	M <sup>a</sup> José Tornero Morcillo	Centro



30005612 CPEIBas SALZILLO

MURCIA

<b>Presidente</b>	Olaya Pérez González	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	María Martínez Aparicio	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Antonio J. Pérez Sánchez	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	María José González García	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>		Centro
Presidente suplente:	José Lax Valverde	Administración
Vocal suplente 1:	Antonio Lozano Marco	Administración
Vocal suplente 2:	M <sup>a</sup> . Carmen Sola Ruiz	Administración
Vocal suplente 3:		Centro
Vocal suplente 4:		Centro

**Comisiones zona 2 Centros de Educación Infantil y Primaria**

30009435 CE INF-PRI VICENTE MEDINA

ESPARRAGAL

<b>Presidente</b>	César Albaladejo Alcaraz	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	María Fe López Martínez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Eduardo Martínez-Osorio Chana	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Encarnación Cortés Cárdenas	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Almudena Muñoz Navarro	Centro
Presidente suplente:	Antonio Ato Escribano	Administración
Vocal suplente 1:	M. Elena Fernández Varón	Administración
Vocal suplente 2:	Antonia Rubio Romero	Administración
Vocal suplente 3:	M <sup>a</sup> Fuensanta Soler Muñoz	Centro
Vocal suplente 4:	Inmaculada Espigares Sánchez	Centro

30006446 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO

PUENTE TOCINOS

<b>Presidente</b>	César Albaladejo Alcaraz	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	María Fe López Martínez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Eduardo Martínez-Osorio Chana	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Francisco Javier Albarracín Navarro	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Rosa Eva Grimaldos García	Centro
Presidente suplente:	Antonio Ato Escribano	Administración
Vocal suplente 1:	M. Elena Fernández Varón	Administración
Vocal suplente 2:	Antonia Rubio Romero	Administración
Vocal suplente 3:	María Francisca Valdivieso Aguilera	Centro
Vocal suplente 4:	Raquel María Fernández Alarcos	Centro

30005193 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS ANGELES

ESPARRAGAL

<b>Presidente</b>	César Albaladejo Alcaraz	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	María Fe López Martínez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Eduardo Martínez-Osorio Chana	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Irene Martínez Hernández	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Imanol Martínez Padrón	Centro
Presidente suplente:	Antonio Ato Escribano	Administración
Vocal suplente 1:	M. Elena Fernández Varón	Administración
Vocal suplente 2:	Antonia Rubio Romero	Administración
Vocal suplente 3:	Ascensión López Espín	Centro
Vocal suplente 4:	M <sup>a</sup> Isabel Cánovas Marín	Centro

30005429 CE INF-PRI VIRGEN DEL ROSARIO

MONTEAGUDO

<b>Presidente</b>	César Albaladejo Alcaraz	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	María Fe López Martínez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Eduardo Martínez-Osorio Chana	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Dolores Jiménez Muñoz	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Julián Zamudio Vivancos	Centro
Presidente suplente:	Antonio Ato Escribano	Administración
Vocal suplente 1:	M. Elena Fernández Varón	Administración
Vocal suplente 2:	Antonia Rubio Romero	Administración
Vocal suplente 3:	María Ángeles Marchante Tejada	Centro
Vocal suplente 4:	Carlos José Alegría Espinosa	Centro



30005430 CE INF-PRI JUAN XXIII MONTEAGUDO

<b>Presidente</b>	César Albaladejo Alcaraz	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	María Fe López Martínez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Eduardo Martínez-Osorio Chana	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Mª Carmen Ortega Alhama	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Ana Belén Burillo López	Centro
Presidente suplente:	Antonio Ato Escribano	Administración
Vocal suplente 1:	M. Elena Fernández Varón	Administración
Vocal suplente 2:	Antonia Rubio Romero	Administración
Vocal suplente 3:	Juana Resurrección Cárcel Garrigós	Centro
Vocal suplente 4:	Laura Cano García	Centro

30009459 CE INF-PRI RAMON GAYA PUENTE TOCINOS

<b>Presidente</b>	César Albaladejo Alcaraz	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	María Fe López Martínez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Eduardo Martínez-Osorio Chana	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Ana María Navarro Hernández	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Montserrat Navarro Navarro	Centro
Presidente suplente:	Antonio Ato Escribano	Administración
Vocal suplente 1:	M. Elena Fernández Varón	Administración
Vocal suplente 2:	Antonia Rubio Romero	Administración
Vocal suplente 3:	Pilar Lorente Piña	Centro
Vocal suplente 4:	Fátima Ezzahra Faniri	Centro

**Comisiones zona 3 Centros de Educación Infantil y Primaria**

30006793 CE INF-PRI SAN FELIX ZARANDONA

<b>Presidente</b>	Pilar Miranda López	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	María Cristina Fuster Valera	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Rosario Ana Rodríguez Egea	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	María Isabel Lax Serna	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Encarna Esteban Bernabé	Centro
Presidente suplente:	Daniel Andúgar Caravaca	Administración
Vocal suplente 1:	Faustino Fernández Hurtado	Administración
Vocal suplente 2:	Salud García García	Administración
Vocal suplente 3:	Ángeles Navarro Baños	Centro
Vocal suplente 4:	Mª Isabel Ruiz García	Centro

30004221 CE INF-PRI CERVANTES MOLINA DE SEGURA

<b>Presidente</b>	Pilar Miranda López	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	María Cristina Fuster Valera	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Rosario Ana Rodríguez Egea	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	María José Garrido Arques	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	José Miguel Rodríguez Gomariz	Centro
Presidente suplente:	Daniel Andúgar Caravaca	Administración
Vocal suplente 1:	Faustino Fernández Hurtado	Administración
Vocal suplente 2:	Salud García García	Administración
Vocal suplente 3:	Jacoba Romero Sharp	Centro
Vocal suplente 4:	Ana Belén Fernández Espín	Centro

30012367 CRA COMARCA ORIENTAL BARINAS

<b>Presidente</b>	Pilar Miranda López	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	María Cristina Fuster Valera	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Rosario Ana Rodríguez Egea	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Julio Sabuco Collado	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Ana Belén Medina Rocamora	Centro
Presidente suplente:	Daniel Andúgar Caravaca	Administración
Vocal suplente 1:	Faustino Fernández Hurtado	Administración
Vocal suplente 2:	Salud García García	Administración
Vocal suplente 3:	Mercedes Fernández Amorós	Centro
Vocal suplente 4:	Ginés Moisés Alvarado Ramírez	Centro



30011016 CE INF-PRI TIERNO GALVAN

MOLINA DE SEGURA

<b>Presidente</b>	Pilar Miranda López	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	María Cristina Fuster Valera	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Rosario Ana Rodríguez Egea	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	María del Mar Galera Juárez	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	María Fernanda Flores Naranjo	Centro
Presidente suplente:	Daniel Andúgar Caravaca	Administración
Vocal suplente 1:	Faustino Fernández Hurtado	Administración
Vocal suplente 2:	Salud García García	Administración
Vocal suplente 3:	Raúl Puche Martínez	Centro
Vocal suplente 4:		Centro

30010309 CE INF-PRI DIONISIO BUENO

ABANILLA

<b>Presidente</b>	Pilar Miranda López	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	María Cristina Fuster Valera	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Rosario Ana Rodríguez Egea	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	María del Mar Antón Nicolás	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	María Ángeles Celdrán Lozano	Centro
Presidente suplente:	Daniel Andúgar Caravaca	Administración
Vocal suplente 1:	Faustino Fernández Hurtado	Administración
Vocal suplente 2:	Salud García García	Administración
Vocal suplente 3:	Beatriz Tenza Tenza	Centro
Vocal suplente 4:	Ascensión Garrido	Centro

**Comisiones zona 4 Centros de Educación Infantil y Primaria**

30009228 CE INF-PRI LOS TORRAOS

TORRAOS (LOS)

<b>Presidente</b>	Ignacio J. Guerrero Martínez	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Gregorio Cano Martínez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Braulio Chamarro Martínez	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Antonio José Candel García	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	María Dolores López Navarro	Centro
Presidente suplente:	Pilar Miranda López	Administración
Vocal suplente 1:	María Asunción Bañuz Marco	Administración
Vocal suplente 2:	M. Ángeles Sánchez Ferra	Administración
Vocal suplente 3:	Carmen Lourdes Villa Alacid	Centro
Vocal suplente 4:	Encarna Navarro Martínez	Centro

30000547 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN

ALGUAZAS

<b>Presidente</b>	Ignacio J. Guerrero Martínez	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Gregorio Cano Martínez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Braulio Chamarro Martínez	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Resurrección Bernal Hernández	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	María García Sanahuja	Centro
Presidente suplente:	Pilar Miranda López	Administración
Vocal suplente 1:	María Asunción Bañuz Marco	Administración
Vocal suplente 2:	M. Ángeles Sánchez Ferra	Administración
Vocal suplente 3:	Pablo Ortuño Muñoz	Centro
Vocal suplente 4:	Victoria López García	Centro

30000535 CE INF-PRI MONTE ANAOR

ALGUAZAS

<b>Presidente</b>	Ignacio J. Guerrero Martínez	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Gregorio Cano Martínez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Braulio Chamarro Martínez	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Francisco Javier Mármol Fernández	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Rita López Egidos	Centro
Presidente suplente:	Pilar Miranda López	Administración
Vocal suplente 1:	María Asunción Bañuz Marco	Administración
Vocal suplente 2:	M. Ángeles Sánchez Ferra	Administración
Vocal suplente 3:	María Trinidad Rodríguez Martín	Centro
Vocal suplente 4:	Eduardo Ramón de la Fuente Pedrosa	Centro



30011041 CE INF-PRI EL PARQUE

TORRES DE COTILLAS (LAS)

<b>Presidente</b>	Ignacio J. Guerrero Martínez	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Gregorio Cano Martínez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Braulio Chamarro Martínez	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Mª Dolores Cascales Peñalver	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Josefa Martínez González	Centro
Presidente suplente:	Pilar Miranda López	Administración
Vocal suplente 1:	María Asunción Bañuz Marco	Administración
Vocal suplente 2:	M. Ángeles Sánchez Ferra	Administración
Vocal suplente 3:	Ana Hernández Ferre	Centro
Vocal suplente 4:	Iria Vidal Legaz	Centro

30004309 CE INF-PRI SAGRADO CORAZON

MOLINA DE SEGURA

<b>Presidente</b>	Ignacio J. Guerrero Martínez	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Gregorio Cano Martínez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Braulio Chamarro Martínez	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Silvia García Cuevas	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Francisca García Pérez	Centro
Presidente suplente:	Pilar Miranda López	Administración
Vocal suplente 1:	María Asunción Bañuz Marco	Administración
Vocal suplente 2:	M. Ángeles Sánchez Ferra	Administración
Vocal suplente 3:	Juana V. García Gil	Centro
Vocal suplente 4:	Pablo Ríos López	Centro

30009411 CE INF-PRI DIEGO MARTINEZ RICO

CEUTI

<b>Presidente</b>	Ignacio J. Guerrero Martínez	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Gregorio Cano Martínez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Braulio Chamarro Martínez	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Loreto Conesa Almagro	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Antonio Campillo Garcia	Centro
Presidente suplente:	Pilar Miranda López	Administración
Vocal suplente 1:	María Asunción Bañuz Marco	Administración
Vocal suplente 2:	M. Ángeles Sánchez Ferra	Administración
Vocal suplente 3:	Nuria Martínez López	Centro
Vocal suplente 4:	Adoración Crivero Perea	Centro

**Comisiones zona 5 Centros de Educación Infantil y Primaria**

30011600 CEA NOROESTE

CARAVACA DE LA CRUZ

<b>Presidente</b>	Fernando López Ayerra	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Dorotea Guerrero Martínez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	María Encarnación Hernández	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Dimas Sánchez Montejano	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	María Dolores Talavera Gómez	Centro
Presidente suplente:	Manuel Moreno Garrido	Administración
Vocal suplente 1:	Josefa García Ríos	Administración
Vocal suplente 2:	María Carmen Moreno López	Administración
Vocal suplente 3:	Ascensión Moya Caballero	Centro
Vocal suplente 4:	José Pedro Bravo Martínez	Centro

30012082 CRA SIERRA DE MOJANTES

ARCHIVEL

<b>Presidente</b>	Fernando López Ayerra	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Dorotea Guerrero Martínez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	María Encarnación Hernández	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	José Antonio Pérez Acacio	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Úrsula López Marín	Centro
Presidente suplente:	Manuel Moreno Garrido	Administración
Vocal suplente 1:	Josefa García Ríos	Administración
Vocal suplente 2:	María Carmen Moreno López	Administración
Vocal suplente 3:	Mª Dolores Sánchez Marín	Centro
Vocal suplente 4:	Antonia María López López	Centro



30001072 CRA VALLE DEL QUIPAR

ALMUDEMA (LA)

<b>Presidente</b>	Fernando López Ayerra	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Dorotea Guerrero Martínez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	María Encarnación Hernández	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Raquel García Ferrer	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	M <sup>a</sup> Carmen Jiménez Bernal	Centro
Presidente suplente:	Manuel Moreno Garrido	Administración
Vocal suplente 1:	Josefa García Ríos	Administración
Vocal suplente 2:	María Carmen Moreno López	Administración
Vocal suplente 3:	Mariana García Barqueros	Centro
Vocal suplente 4:	Jerónima Cerezo Sánchez	Centro

30009368 CEE ASCRUZ

CARAVACA DE LA CRUZ

<b>Presidente</b>	Fernando López Ayerra	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Dorotea Guerrero Martínez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	María Encarnación Hernández	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Andrés José Cava Fernández	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Catalina Montoro Agüera	Centro
Presidente suplente:	Manuel Moreno Garrido	Administración
Vocal suplente 1:	Josefa García Ríos	Administración
Vocal suplente 2:	María Carmen Moreno López	Administración
Vocal suplente 3:	Carmen Raquel García del Amor	Centro
Vocal suplente 4:	Pablo Celdrán Ferrer-Egea	Centro

30004607 CE INF-PRI SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL MULA

<b>Presidente</b>	Fernando López Ayerra	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Dorotea Guerrero Martínez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	María Encarnación Hernández	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Catalina Abellán Fernández	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Inmaculada Valcárcel Pérez	Centro
Presidente suplente:	Manuel Moreno Garrido	Administración
Vocal suplente 1:	Josefa García Ríos	Administración
Vocal suplente 2:	María Carmen Moreno López	Administración
Vocal suplente 3:	Belén Tamboléo García	Centro
Vocal suplente 4:	Raiza Brito Moreno	Centro

**Comisiones zona 6 Centros de Educación Infantil y Primaria**

30005302 CE INF-PRI CONTRAPARADA

JAVALI NUEVO

<b>Presidente</b>	José Pertusa Mirete	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Jerónimo Martínez Díaz	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	M <sup>a</sup> del Carmen Navarro López	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	María Mercedes Martínez Blanco	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	María Pilar Ortuño Pérez	Centro
Presidente suplente:	María Adela García Navarro	Administración
Vocal suplente 1:	Carmen Nicolás Hernández	Administración
Vocal suplente 2:	Josefa Sánchez Montesinos	Administración
Vocal suplente 3:	María Carmen Laguna Griéguez	Centro
Vocal suplente 4:	María Dolores López Rodríguez	Centro

30006367 CE INF-PRI LOS ROSALES

PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN

<b>Presidente</b>	José Pertusa Mirete	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Jerónimo Martínez Díaz	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	M <sup>a</sup> del Carmen Navarro López	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Gema Ortiz Canales	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	María Teresa Armet Jariod	Centro
Presidente suplente:	María Adela García Navarro	Administración
Vocal suplente 1:	Carmen Nicolás Hernández	Administración
Vocal suplente 2:	Josefa Sánchez Montesinos	Administración
Vocal suplente 3:	Luz Divina Castillo Segura	Centro
Vocal suplente 4:	Hourya Chamlali Nie	Centro



30004887 CE INF-PRI ESCULTOR GONZALEZ MORENO ALJUCER

<b>Presidente</b>	José Pertusa Mirete	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Jerónimo Martínez Díaz	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Mª del Carmen Navarro López	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Rosario Rubio Lucas	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Kesja Ballesteros Gualda	Centro
Presidente suplente:	María Adela García Navarro	Administración
Vocal suplente 1:	Carmen Nicolás Hernández	Administración
Vocal suplente 2:	Josefa Sánchez Montesinos	Administración
Vocal suplente 3:	Purificación García Salar	Centro
Vocal suplente 4:	María Marques Peñalver	Centro

30000390 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCION ALCANTARILLA

<b>Presidente</b>	José Pertusa Mirete	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Jerónimo Martínez Díaz	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Mª del Carmen Navarro López	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Sebastián Díaz Martínez	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	María Sánchez Nicolás	Centro
Presidente suplente:	María Adela García Navarro	Administración
Vocal suplente 1:	Carmen Nicolás Hernández	Administración
Vocal suplente 2:	Josefa Sánchez Montesinos	Administración
Vocal suplente 3:	Esperanza Moreno Lorenzo	Centro
Vocal suplente 4:	Isabel López Gómez	Centro

30000389 CE INF-PRI JACINTO BENAVENTE ALCANTARILLA

<b>Presidente</b>	José Pertusa Mirete	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Jerónimo Martínez Díaz	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Mª del Carmen Navarro López	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Mª José Izquierdo Fernández	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Pedro P. Aroca Parra	Centro
Presidente suplente:	María Adela García Navarro	Administración
Vocal suplente 1:	Carmen Nicolás Hernández	Administración
Vocal suplente 2:	Josefa Sánchez Montesinos	Administración
Vocal suplente 3:	Mª Mercedes Yagües Carrillo	Centro
Vocal suplente 4:	David González Martínez	Centro

30011454 CE INF-PRI GLORIA FUERTES PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN

<b>Presidente</b>	José Pertusa Mirete	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Jerónimo Martínez Díaz	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Mª del Carmen Navarro López	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Mª Remedios Sandoval Merino	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Juan Ferre Muñoz	Centro
Presidente suplente:	María Adela García Navarro	Administración
Vocal suplente 1:	Carmen Nicolás Hernández	Administración
Vocal suplente 2:	Josefa Sánchez Montesinos	Administración
Vocal suplente 3:	Isabel Blázquez Navarro	Centro
Vocal suplente 4:	Gema María Martínez Moreno	Centro

**Comisiones zona 7 Centros de Educación Infantil y Primaria**

30006410 CE INF-PRI ESCULTOR SALZILLO SAN GINES

<b>Presidente</b>	María Adela García Navarro	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	M. Vicenta Méndez Martínez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Carlos Ortiz Sánchez	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Nuria Saorín García	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Isabel Alcaraz Rodríguez	Centro
Presidente suplente:	José Pertusa Mirete	Administración
Vocal suplente 1:	Carmen Sánchez Carrasco	Administración
Vocal suplente 2:	Santiago Timón Araujo	Administración
Vocal suplente 3:	Carmen Moreno Bastida	Centro
Vocal suplente 4:	Ruth Cervera García	Centro



30005223 CE INF-PRI ANTONIO DIAZ

GARRES (LOS)

<b>Presidente</b>	María Adela García Navarro	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	M.Vicenta Méndez Martínez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Carlos Ortiz Sánchez	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Antonio Roca Alfonso	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Rafael Nicolás López	Centro
Presidente suplente:	José Pertusa Mirete	Administración
Vocal suplente 1:	Carmen Sánchez Carrasco	Administración
Vocal suplente 2:	Santiago Timón Araujo	Administración
Vocal suplente 3:	Rosa M <sup>a</sup> García Caro	Centro
Vocal suplente 4:	M <sup>a</sup> Carmen Capel Franco	Centro

30006550 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS ANGELES

RINCON DE SECA

<b>Presidente</b>	María Adela García Navarro	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	M.Vicenta Méndez Martínez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Carlos Ortiz Sánchez	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	M <sup>a</sup> Teresa Hernández Contreras	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Mayte Pellicer Ballester	Centro
Presidente suplente:	José Pertusa Mirete	Administración
Vocal suplente 1:	Carmen Sánchez Carrasco	Administración
Vocal suplente 2:	Santiago Timón Araujo	Administración
Vocal suplente 3:	Dolores Pagán López	Centro
Vocal suplente 4:	M <sup>a</sup> José Sánchez Luján	Centro

30011302 CE INF-PRI FRANCISCO SANCHEZ MATAS

ALJUCER

<b>Presidente</b>	María Adela García Navarro	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	M.Vicenta Méndez Martínez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Carlos Ortiz Sánchez	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	María José Espín Ros	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Pedro Jesús Fernández Ruiz	Centro
Presidente suplente:	José Pertusa Mirete	Administración
Vocal suplente 1:	Carmen Sánchez Carrasco	Administración
Vocal suplente 2:	Santiago Timón Araujo	Administración
Vocal suplente 3:	María Soledad Rizo González	Centro
Vocal suplente 4:	Santiago Montesinos Espinosa	Centro

30006422 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES

PUEBLA DE SOTO

<b>Presidente</b>	María Adela García Navarro	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	M.Vicenta Méndez Martínez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Carlos Ortiz Sánchez	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Josefina Elía Ibáñez Palomeque	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Virginia Marín Pérez	Centro
Presidente suplente:	José Pertusa Mirete	Administración
Vocal suplente 1:	Carmen Sánchez Carrasco	Administración
Vocal suplente 2:	Santiago Timón Araujo	Administración
Vocal suplente 3:	María Montero García	Centro
Vocal suplente 4:	Francisca Conesa Cánovas	Centro

**Comisiones zona 8 Centros de Educación Infantil y Primaria**

30006847 CE INF-PRI MADRE ESPERANZA

SISCAR

<b>Presidente</b>	Antonio Ato Escribano	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Adelia Gálvez Manteca	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Isabel León Navarro	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Antonia Bernal Bernal	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Josefa Cano Abad	Centro
Presidente suplente:	César Albaladejo Alcaraz	Administración
Vocal suplente 1:	Manuel Cutillas Torá	Administración
Vocal suplente 2:	M <sup>a</sup> . Asunción Hortelano Ruiz	Administración
Vocal suplente 3:	Amparo Andreu Balaguer	Centro
Vocal suplente 4:	Araceli Martínez Ayllón	Centro



30010334 CE INF-PRI RIO SEGURA

BENIEL

<b>Presidente</b>	Antonio Ato Escribano	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Adelia Gálvez Manteca	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Isabel León Navarro	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	José Juan Estañ Gómez	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Silvia Garrido Pérez	Centro
Presidente suplente:	César Albaladejo Alcaraz	Administración
Vocal suplente 1:	Manuel Cutillas Torá	Administración
Vocal suplente 2:	Mª. Asunción Hortelano Ruiz	Administración
Vocal suplente 3:	Antonio Valverde Jiménez	Centro
Vocal suplente 4:	Elena Agüera Ordax	Centro

30013335 CE INF-PRI RAMON GAYA

SANTOMERA

<b>Presidente</b>	Antonio Ato Escribano	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Adelia Gálvez Manteca	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Isabel León Navarro	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Noelia Madurga González	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Pedro Andújar Calderón	Centro
Presidente suplente:	César Albaladejo Alcaraz	Administración
Vocal suplente 1:	Manuel Cutillas Torá	Administración
Vocal suplente 2:	Mª. Asunción Hortelano Ruiz	Administración
Vocal suplente 3:	Claudia Sabater Rabadán	Centro
Vocal suplente 4:	María Consuelo Lorca Marín	Centro

30005053 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS LAGRIMAS

CABEZO DE TORRES

<b>Presidente</b>	Antonio Ato Escribano	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Adelia Gálvez Manteca	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Isabel León Navarro	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Susana Franco Chumillas	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Juana María Marín Guardiola	Centro
Presidente suplente:	César Albaladejo Alcaraz	Administración
Vocal suplente 1:	Manuel Cutillas Torá	Administración
Vocal suplente 2:	Mª. Asunción Hortelano Ruiz	Administración
Vocal suplente 3:	Inmaculada Masegosa González	Centro
Vocal suplente 4:	Marta Susana Castro Avendaño	Centro

30006483 CE INF-PRI JUAN DE LA CIERVA CASILLAS (LUGAR DE) O ERMITA DE BUENDÍA

<b>Presidente</b>	Antonio Ato Escribano	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Adelia Gálvez Manteca	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Isabel León Navarro	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Mónica Bleda Díaz	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	María Carrillo López	Centro
Presidente suplente:	César Albaladejo Alcaraz	Administración
Vocal suplente 1:	Manuel Cutillas Torá	Administración
Vocal suplente 2:	Mª. Asunción Hortelano Ruiz	Administración
Vocal suplente 3:	Miguel Blaya Lázaro	Centro
Vocal suplente 4:	Vanesa García Fenoll	Centro

**Comisiones zona 9 Centros de Educación Infantil y Primaria**

30012021 E.E.I. LA NARANJA

BENIAJAN

<b>Presidente</b>	Salvador Ludeña López	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Joaquín Blanco Pascual	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Josefa Corbalán Zapata	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Victoria Alarcón de Antonio	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Paula Pino Aparicio	Centro
Presidente suplente:	Olaya Pérez González	Administración
Vocal suplente 1:	Rosario Martínez López	Administración
Vocal suplente 2:	Ana María Hernández Morante	Administración
Vocal suplente 3:		Centro
Vocal suplente 4:		Centro



30009460 CE INF-PRI CRISTO DEL VALLE

TORREAGUERA

<b>Presidente</b>	Salvador Ludeña López	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Joaquín Blanco Pascual	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Josefa Corbalán Zapata	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Irene Muñoz Cuello	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Fernando Herrera Parra	Centro
Presidente suplente:	Olaya Pérez González	Administración
Vocal suplente 1:	Rosario Martínez López	Administración
Vocal suplente 2:	Ana María Hernández Morante	Administración
Vocal suplente 3:	M <sup>a</sup> Eulampia Baldoy Ruiz	Centro
Vocal suplente 4:	M <sup>a</sup> Isabel Abellón Jiménez	Centro

30004899 CE INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA

ALQUERIAS

<b>Presidente</b>	Salvador Ludeña López	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Joaquín Blanco Pascual	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Josefa Corbalán Zapata	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Nuria Espallardo Bernabé	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Rossana Carolina Lezcano Insaurralde	Centro
Presidente suplente:	Olaya Pérez González	Administración
Vocal suplente 1:	Rosario Martínez López	Administración
Vocal suplente 2:	Ana María Hernández Morante	Administración
Vocal suplente 3:	M <sup>a</sup> José Murcia Ortuño	Centro
Vocal suplente 4:	Julia Martínez Garre	Centro

**Comisiones zona 10 Centros de Educación Infantil y Primaria**

30012574 CEA INFANTE

MURCIA

<b>Presidente</b>	José Lax Valverde	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	María Elena López Jiménez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Pedro Nicolás Ruiz	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Antonia Navarro Ruiz	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	José Nicolás Gambín	Centro
Presidente suplente:	Olaya Pérez González	Administración
Vocal suplente 1:	Ana Onsalo Zayas	Administración
Vocal suplente 2:	Juan Carlos Talaya Simarro	Administración
Vocal suplente 3:	Mario Celdrán Medina	Centro
Vocal suplente 4:	Domingo Segura Lucas	Centro

30009174 CE INF-PRI JOSE MORENO

MURCIA

<b>Presidente</b>	José Lax Valverde	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	María Elena López Jiménez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Pedro Nicolás Ruiz	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Susana Almagro Murcia	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Rosa Soler López	Centro
Presidente suplente:	Olaya Pérez González	Administración
Vocal suplente 1:	Ana Onsalo Zayas	Administración
Vocal suplente 2:	Juan Carlos Talaya Simarro	Administración
Vocal suplente 3:	Raquel Plazas García	Centro
Vocal suplente 4:	Amalia Santos Fernández	Centro

30005545 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN

MURCIA

<b>Presidente</b>	José Lax Valverde	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	María Elena López Jiménez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Pedro Nicolás Ruiz	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	María Mercedes Vidal Vidal	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Vicente Soriano Martín-Consuegra	Centro
Presidente suplente:	Olaya Pérez González	Administración
Vocal suplente 1:	Ana Onsalo Zayas	Administración
Vocal suplente 2:	Juan Carlos Talaya Simarro	Administración
Vocal suplente 3:	Cristina Ajates Mula	Centro
Vocal suplente 4:	María Isabel Salmerón Caparrós	Centro



30004826 CE INF-PRI SANTO ANGEL

SANTO ANGEL

<b>Presidente</b>	José Lax Valverde	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	María Elena López Jiménez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Pedro Nicolás Ruiz	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Pedro Antonio Monreal Aliaga	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Rubén Torices Serrano	Centro
Presidente suplente:	Olaya Pérez González	Administración
Vocal suplente 1:	Ana Onsalo Zayas	Administración
Vocal suplente 2:	Juan Carlos Talaya Simarro	Administración
Vocal suplente 3:	Esther Cascales Riquelme	Centro
Vocal suplente 4:	Feliciana Alburquerque Menárquez	Centro

30008959 CE INF-PRI SANTIAGO EL MAYOR

MURCIA

<b>Presidente</b>	José Lax Valverde	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	María Elena López Jiménez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Pedro Nicolás Ruiz	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Juan Manuel López Pelegrín	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	María Cruz Pérez Bayonas	Centro
Presidente suplente:	Olaya Pérez González	Administración
Vocal suplente 1:	Ana Onsalo Zayas	Administración
Vocal suplente 2:	Juan Carlos Talaya Simarro	Administración
Vocal suplente 3:	María del Carmen Albaladejo Saura	Centro
Vocal suplente 4:	María Nieves Ibáñez González	Centro

30009447 CE INF-PRI INFANTE DON JUAN MANUEL

MURCIA

<b>Presidente</b>	José Lax Valverde	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	María Elena López Jiménez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Pedro Nicolás Ruiz	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	María del Rosario Sánchez de Gea	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	María José Díaz Abellán	Centro
Presidente suplente:	Olaya Pérez González	Administración
Vocal suplente 1:	Ana Onsalo Zayas	Administración
Vocal suplente 2:	Juan Carlos Talaya Simarro	Administración
Vocal suplente 3:	Alessandra Billota Hellín	Centro
Vocal suplente 4:	Ruth Mendoza de Gutierrez	Centro

**Comisiones zona 11 Centros de Educación Infantil y Primaria**

30010656 CE INF-PRI PRINCIPE FELIPE

JUMILLA

<b>Presidente</b>	Francisco Ignacio Gómez Hernández	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Ana María Gil Guirado	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	José Antonio Martínez Puerta	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Ignacio Mañas García	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Juan Martínez Lencina	Centro
Presidente suplente:	Fernando López Ayerra	Administración
Vocal suplente 1:	Josefa Fernández Luna	Administración
Vocal suplente 2:	Victoriano Fernández San Pablo	Administración
Vocal suplente 3:		Centro
Vocal suplente 4:		Centro

30000365 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS

ALBUDEITE

<b>Presidente</b>	Francisco Ignacio Gómez Hernández	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Ana María Gil Guirado	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	José Antonio Martínez Puerta	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Álvaro López Abenza	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Josefa Vicente Sarabia	Centro
Presidente suplente:	Fernando López Ayerra	Administración
Vocal suplente 1:	Josefa Fernández Luna	Administración
Vocal suplente 2:	Victoriano Fernández San Pablo	Administración
Vocal suplente 3:	Francisca López Navarro	Centro
Vocal suplente 4:	María José Gómez Peñalver	Centro



30001163 CE INF-PRI SAN FRANCISCO

CARAVACA DE LA CRUZ

<b>Presidente</b>	Francisco Ignacio Gómez Hernández	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Ana María Gil Guirado	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	José Antonio Martínez Puerta	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Isabel María Palomo Ruiz	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Antonia Pastor Navarro	Centro
Presidente suplente:	Fernando López Ayerra	Administración
Vocal suplente 1:	Josefa Fernández Luna	Administración
Vocal suplente 2:	Victoriano Fernández San Pablo	Administración
Vocal suplente 3:	Juana María López Martínez	Centro
Vocal suplente 4:	Purificación Martínez López	Centro

30019179 CRA

SABINAR (EL)

<b>Presidente</b>	Francisco Ignacio Gómez Hernández	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Ana María Gil Guirado	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	José Antonio Martínez Puerta	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Raquel Navarro Martínez	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	M <sup>a</sup> Rosario Jiménez Jiménez	Centro
Presidente suplente:	Fernando López Ayerra	Administración
Vocal suplente 1:	Josefa Fernández Luna	Administración
Vocal suplente 2:	Victoriano Fernández San Pablo	Administración
Vocal suplente 3:		Centro
Vocal suplente 4:	María Martínez García	Centro

30003093 CE INF-PRI MARIANO SUAREZ

JUMILLA

<b>Presidente</b>	Francisco Ignacio Gómez Hernández	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Ana María Gil Guirado	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	José Antonio Martínez Puerta	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	María Crespo González	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Valérie Durand	Centro
Presidente suplente:	Fernando López Ayerra	Administración
Vocal suplente 1:	Josefa Fernández Luna	Administración
Vocal suplente 2:	Victoriano Fernández San Pablo	Administración
Vocal suplente 3:	Ana Belén Jiménez Crespo	Centro
Vocal suplente 4:	María Victoria Martínez López	Centro

30003111 CE INF-PRI SAN FRANCISCO

JUMILLA

<b>Presidente</b>	Francisco Ignacio Gómez Hernández	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Ana María Gil Guirado	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	José Antonio Martínez Puerta	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>		Centro
<b>Vocal titular 4:</b>		Centro
Presidente suplente:	Fernando López Ayerra	Administración
Vocal suplente 1:	Josefa Fernández Luna	Administración
Vocal suplente 2:	Victoriano Fernández San Pablo	Administración
Vocal suplente 3:		Centro
Vocal suplente 4:		Centro

**Comisiones zona 12 Centros de Educación Infantil y Primaria**

30011673 CE INF-PRI LA PEDRERA

YECLA

<b>Presidente</b>	Fernando López Ayerra	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Antonia García Salmerón	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	María José Jiménez Pérez	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Samuel Pérez Azorín	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Patricia Elena Jiménez Fernández	Centro
Presidente suplente:	Fco. Ignacio Gómez Hernández	Administración
Vocal suplente 1:	Juan Pagán García	Administración
Vocal suplente 2:	Antonio Salmerón Marín	Administración
Vocal suplente 3:		Centro
Vocal suplente 4:		Centro



30012094 CRA RIO ARGOS

VALENTIN

<b>Presidente</b>	Fernando López Ayerra	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Antonia García Salmerón	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	María José Jiménez Pérez	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Encarnación García García	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	María Dolores Pérez Fernández	Centro
Presidente suplente:	Fco. Ignacio Gómez Hernández	Administración
Vocal suplente 1:	Juan Pagán García	Administración
Vocal suplente 2:	Antonio Salmerón Marín	Administración
Vocal suplente 3:	Ana Torres García	Centro
Vocal suplente 4:	Isabel Martínez Sánchez	Centro

30004589 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO

FUENTE LIBRILLA

<b>Presidente</b>	Fernando López Ayerra	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Antonia García Salmerón	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	María José Jiménez Pérez	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Ángela Domínguez Galindo	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Francisco Navarro Navarro	Centro
Presidente suplente:	Fco. Ignacio Gómez Hernández	Administración
Vocal suplente 1:	Juan Pagán García	Administración
Vocal suplente 2:	Antonio Salmerón Marín	Administración
Vocal suplente 3:	Mª Lourdes Manzanera Marco	Centro
Vocal suplente 4:	Antonia Rodríguez Alcaraz	Centro

30010772 CE INF-PRI EL ALBA

YECLA

<b>Presidente</b>	Fernando López Ayerra	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Antonia García Salmerón	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	María José Jiménez Pérez	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Águeda Polo Arques	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Mónica Palao Ortuño	Centro
Presidente suplente:	Fco. Ignacio Gómez Hernández	Administración
Vocal suplente 1:	Juan Pagán García	Administración
Vocal suplente 2:	Antonio Salmerón Marín	Administración
Vocal suplente 3:	María Paz Andrés Ortega	Centro
Vocal suplente 4:	José Antonio Martínez Soro	Centro

30007803 CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO

YECLA

<b>Presidente</b>	Fernando López Ayerra	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Antonia García Salmerón00	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	María José Jiménez Pérez	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	María Lourdes Marco Requena	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Amador Manuel Mata Gómez	Centro
Presidente suplente:	Fco. Ignacio Gómez Hernández	Administración
Vocal suplente 1:	Juan Pagán García	Administración
Vocal suplente 2:	Antonio Salmerón Marín	Administración
Vocal suplente 3:	María del Carmen Martínez Azorín	Centro
Vocal suplente 4:	Sergio Cosme Martínez Pérez	Centro

**Comisiones zona 13 Centros de Educación Infantil y Primaria**

30000936 CE INF-PRI ANTONIO MOLINA GONZALEZ

BLANCA

<b>Presidente</b>	Manuel Moreno Garrido	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Luisa María Fernández Carrasco	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	María Dolores Pilar Rojo Moreno	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	María Cano Gómez	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Carmen Ortega Ruiz	Centro
Presidente suplente:	Fernando López Ayerra	Administración
Vocal suplente 1:	Andrés Garrido Navalón	Administración
Vocal suplente 2:	Rosa Ana Tornero Carrillo	Administración
Vocal suplente 3:	Juana Moreno Saorín	Centro
Vocal suplente 4:	Pilar Fernández Fernández	Centro



30002672 CE INF-PRI JERONIMO BELDA

CIEZA

<b>Presidente</b>	Manuel Moreno Garrido	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Luisa María Fernández Carrasco	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	María Dolores Pilar Rojo Moreno	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Mª Carmen Lucas García	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Carlos Javier Romera Gutiérrez	Centro
Presidente suplente:	Fernando López Ayerra	Administración
Vocal suplente 1:	Andrés Garrido Navalón	Administración
Vocal suplente 2:	Rosa Ana Tomero Carrillo	Administración
Vocal suplente 3:	Mª Dolores Lucas Santos	Centro
Vocal suplente 4:	David Ato Ruiz	Centro

30010061 CE INF-PRI SAN JOSE OBRERO

CIEZA

<b>Presidente</b>	Manuel Moreno Garrido	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Luisa María Fernández Carrasco	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	María Dolores Pilar Rojo Moreno	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Fabiola López Abellán	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Bartolomé Fernández García	Centro
Presidente suplente:	Fernando López Ayerra	Administración
Vocal suplente 1:	Andrés Garrido Navalón	Administración
Vocal suplente 2:	Rosa Ana Tomero Carrillo	Administración
Vocal suplente 3:	Josefa Ruiz Morcillo	Centro
Vocal suplente 4:	María José Egea Sánchez	Centro

30012951 CE INF-PRI SAN JOSE ARTESANO

BARRANCO MOLAX

<b>Presidente</b>	Manuel Moreno Garrido	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Luisa María Fernández Carrasco	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	María Dolores Pilar Rojo Moreno	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Lorenza Caiguelas Villa	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Sonia Bernal García	Centro
Presidente suplente:	Fernando López Ayerra	Administración
Vocal suplente 1:	Andrés Garrido Navalón	Administración
Vocal suplente 2:	Rosa Ana Tomero Carrillo	Administración
Vocal suplente 3:	Vanesa Gómez Carrillo	Centro
Vocal suplente 4:	Noelia Banegas Soler	Centro

30002751 CE INF-PRI PEDRO RODRIGUEZ

CIEZA

<b>Presidente</b>	Manuel Moreno Garrido	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Luisa María Fernández Carrasco	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	María Dolores Pilar Rojo Moreno	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Gema Piedad Martínez Montiel	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Juan Antonio López Hernández	Centro
Presidente suplente:	Fernando López Ayerra	Administración
Vocal suplente 1:	Andrés Garrido Navalón	Administración
Vocal suplente 2:	Rosa Ana Tomero Carrillo	Administración
Vocal suplente 3:	Mª José Piñera Juliá	Centro
Vocal suplente 4:	Josefa Ana Ortega Ayala	Centro

**Comisiones zona 14 Centros de Educación Infantil y Primaria**

30003561 CE INF-PRI PASICO CAMPILLO

CAMPILLO

<b>Presidente</b>	Mariano García Pacheco	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Francisco Miguel Martínez Haro	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Antonio García de Alcaraz Meca	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Juan Domingo Abad Morata	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Miguel Ángel Reche Fernández	Centro
Presidente suplente:	Carmelo Sánchez Liarte	Administración
Vocal suplente 1:	María Ginesa Marín Parra	Administración
Vocal suplente 2:	Elisa Martínez Cuenca	Administración
Vocal suplente 3:	Pedro Mondéjar Mateo	Centro
Vocal suplente 4:	Antonia Pérez Segura	Centro



30011031 CE INF-PRI URCI

AGUILAS

<b>Presidente</b>	Mariano García Pacheco	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Francisco Miguel Martínez Haro	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Antonio García de Alcaraz Meca	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Antonia María Ayala Molina	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Juana López Marín	Centro
Presidente suplente:	Carmelo Sánchez Liarte	Administración
Vocal suplente 1:	María Ginesa Marín Parra	Administración
Vocal suplente 2:	Elisa Martínez Cuenca	Administración
Vocal suplente 3:	Esther González Marcos	Centro
Vocal suplente 4:	Ana María Navarro Pérez	Centro

30003494 CE INF-PRI DE ALMENDRICOS

ALMENDRICOS

<b>Presidente</b>	Mariano García Pacheco	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Francisco Miguel Martínez Haro	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Antonio García de Alcaraz Meca	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Silvia Parra Egea	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Pedro Miguel Paredes Martínez	Centro
Presidente suplente:	Carmelo Sánchez Liarte	Administración
Vocal suplente 1:	María Ginesa Marín Parra	Administración
Vocal suplente 2:	Elisa Martínez Cuenca	Administración
Vocal suplente 3:	Isabel María López Millán	Centro
Vocal suplente 4:	Francisco Javier López Martínez	Centro

30000213 CE INF-PRI RAMON Y CAJAL

AGUILAS

<b>Presidente</b>	Mariano García Pacheco	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Francisco Miguel Martínez Haro	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Antonio García de Alcaraz Meca	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Concepción Estañ Campello	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Isabel María Torrente Zorrilla	Centro
Presidente suplente:	Carmelo Sánchez Liarte	Administración
Vocal suplente 1:	María Ginesa Marín Parra	Administración
Vocal suplente 2:	Elisa Martínez Cuenca	Administración
Vocal suplente 3:	Jesús García Mateos	Centro
Vocal suplente 4:	Marie Violaine Chamonard	Centro

30003962 CE INF-PRI VIRGEN DE LAS HUERTAS

TORRE (LA) Y EL CHARCO

<b>Presidente</b>	Mariano García Pacheco	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Francisco Miguel Martínez Haro	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Antonio García de Alcaraz Meca	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Luis Antonio Sánchez Civantos	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Antonio Moreno Miñarro	Centro
Presidente suplente:	Carmelo Sánchez Liarte	Administración
Vocal suplente 1:	María Ginesa Marín Parra	Administración
Vocal suplente 2:	Elisa Martínez Cuenca	Administración
Vocal suplente 3:	Clemente Zamora Hernández	Centro
Vocal suplente 4:	Antonia Bravo Reinaldos	Centro

30009058 CE INF-PRI JOAQUIN TENDERO

AGUILAS

<b>Presidente</b>	Mariano García Pacheco	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Francisco Miguel Martínez Haro	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Antonio García de Alcaraz Meca	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	María Dolores Escobar Montalbán	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Carmen Landáburu Nieto	Centro
Presidente suplente:	Carmelo Sánchez Liarte	Administración
Vocal suplente 1:	María Ginesa Marín Parra	Administración
Vocal suplente 2:	Elisa Martínez Cuenca	Administración
Vocal suplente 3:	Francisca Tomás Ruiz	Centro
Vocal suplente 4:	Juana María Escarabajal Bachiller	Centro

**Comisiones zona 15 Centros de Educación Infantil y Primaria**

30003330 CE INF-PRI SAN JOSE LORCA

<b>Presidente</b>	Carmelo Sánchez Liarte	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Carlos Peña Piñero	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Fca. Javiera Serrano Andreo	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Carmen Fernández-Rufete Gómez	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Eugenia Marín Guirao	Centro
Presidente suplente:	Fco. Martínez Muñoz	Administración
Vocal suplente 1:	M del Carmen Aledo Velasco	Administración
Vocal suplente 2:	Josefa Navarro López	Administración
Vocal suplente 3:	María Teresa Ros Martínez	Centro
Vocal suplente 4:	Asunción Laura Párraga Lajarin	Centro

30007441 CE INF-PRI SANTIAGO TOTANA

<b>Presidente</b>	Carmelo Sánchez Liarte	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Carlos Peña Piñero	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Fca. Javiera Serrano Andreo	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Isabel Marín González	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Natalia Fernández Aznar	Centro
Presidente suplente:	Fco. Martínez Muñoz	Administración
Vocal suplente 1:	M del Carmen Aledo Velasco	Administración
Vocal suplente 2:	Josefa Navarro López	Administración
Vocal suplente 3:	María Josefa Crespo Mulero	Centro
Vocal suplente 4:	Belén Andreo Arias	Centro

30003779 CE INF-PRI PETRA GONZALEZ PACA (LA)

<b>Presidente</b>	Carmelo Sánchez Liarte	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Carlos Peña Piñero	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Fca. Javiera Serrano Andreo	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Purificación Martínez García	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	M. Ángeles Corbalán Baraza	Centro
Presidente suplente:	Fco. Martínez Muñoz	Administración
Vocal suplente 1:	M del Carmen Aledo Velasco	Administración
Vocal suplente 2:	Josefa Navarro López	Administración
Vocal suplente 3:	Carmen Jiménez García	Centro
Vocal suplente 4:	Mª José Sánchez García	Centro

30003287 CE INF-PRI SAGRADO CORAZON LIBRILLA

<b>Presidente</b>	Carmelo Sánchez Liarte	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Carlos Peña Piñero	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Fca. Javiera Serrano Andreo	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Teresa Torrente Cánovas	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Ginés Abellán López	Centro
Presidente suplente:	Fco. Martínez Muñoz	Administración
Vocal suplente 1:	M del Carmen Aledo Velasco	Administración
Vocal suplente 2:	Josefa Navarro López	Administración
Vocal suplente 3:	Salvador Giménez Almela	Centro
Vocal suplente 4:	Estefanía Ruiz San Mateo	Centro

30010097 CEE PILAR SOUBRIER LORCA

<b>Presidente</b>	Carmelo Sánchez Liarte	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Carlos Peña Piñero	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Fca. Javiera Serrano Andreo	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Lourdes Fernández Cantos	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Miguel Ángel Campo Fernández	Centro
Presidente suplente:	Fco. Martínez Muñoz	Administración
Vocal suplente 1:	M del Carmen Aledo Velasco	Administración
Vocal suplente 2:	Josefa Navarro López	Administración
Vocal suplente 3:	María del Carmen Romera Sánchez	Centro
Vocal suplente 4:		Centro



30006938 CE INF-PRI PURISIMA CONCEPCION ESPARRAGAL

<b>Presidente</b>	Carmelo Sánchez Liarte	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Carlos Peña Piñero	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Fca. Javiera Serrano Andreo	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Isabel Aránega Artero	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Belén Gea Parra	Centro
Presidente suplente:	Francisco Martínez Muñoz	Administración
Vocal suplente 1:	M del Carmen Aledo Velasco	Administración
Vocal suplente 2:	Josefa Navarro López	Administración
Vocal suplente 3:	María del Carmen Martínez Teruel	Centro
Vocal suplente 4:	Isabel María Granados López	Centro

**Comisiones zona 16 Centros de Educación Infantil y Primaria**

30011272 CE INF-PRI BAHIA PUERTO DE MAZARRON

<b>Presidente</b>	Francisco Martínez Muñoz	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Antonio Gallego Sánchez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Josefa García Peña	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Pedro Iván Costa Palma	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Olga Villena Lorente	Centro
Presidente suplente:	Mariano García Pacheco	Administración
Vocal suplente 1:	Antonia Pérez Segura	Administración
Vocal suplente 2:	María Ángeles Soler Romera	Administración
Vocal suplente 3:	Mª José Agudo Sánchez	Centro
Vocal suplente 4:	Eulalia Sánchez Moreno	Centro

30011053 CE INF-PRI TIERNO GALVAN TOTANA

<b>Presidente</b>	Francisco Martínez Muñoz	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Antonio Gallego Sánchez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Josefa García Peña	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Pedro José Villa López	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Ana María Cánovas Pérez	Centro
Presidente suplente:	Mariano García Pacheco	Administración
Vocal suplente 1:	Antonia Pérez Segura	Administración
Vocal suplente 2:	María Ángeles Soler Romera	Administración
Vocal suplente 3:	José María García Moreno	Centro
Vocal suplente 4:	Natalia Melgarejo Pertiñez	Centro

30008704 CE INF-PRI DEITANIA TOTANA

<b>Presidente</b>	Francisco Martínez Muñoz	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Antonio Gallego Sánchez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Josefa García Peña	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Mª Teresa Barceló Porlán	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Dolores Bastidas Paredes	Centro
Presidente suplente:	Mariano García Pacheco	Administración
Vocal suplente 1:	Antonia Pérez Segura	Administración
Vocal suplente 2:	María Ángeles Soler Romera	Administración
Vocal suplente 3:	Nadia Sáez Alabarce	Centro
Vocal suplente 4:		Centro

30003676 CE INF-PRI JUAN NAVARRO GARCIA HOYA (LA)

<b>Presidente</b>	Francisco Martínez Muñoz	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Antonio Gallego Sánchez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Josefa García Peña	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Eulalia Ambit Cánovas	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	José Manuel Arcas Quiñonero	Centro
Presidente suplente:	Mariano García Pacheco	Administración
Vocal suplente 1:	Antonia Pérez Segura	Administración
Vocal suplente 2:	María Ángeles Soler Romera	Administración
Vocal suplente 3:	Noemí Sánchez Morales	Centro
Vocal suplente 4:		Centro



## 30009927 CE INF-PRI SAN JOSE TOTANA

<b>Presidente</b>	Francisco Martínez Muñoz	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Antonio Gallego Sánchez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Josefa García Peña	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	María del Mar Pérez García	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Paulina Martínez Cayuela	Centro
Presidente suplente:	Mariano García Pacheco	Administración
Vocal suplente 1:	Antonia Pérez Segura	Administración
Vocal suplente 2:	María Ángeles Soler Romera	Administración
Vocal suplente 3:	Isabel Esteban Moreno	Centro
Vocal suplente 4:	Eva María Jordán Aracil	Centro

**Comisiones zona 17 Centros de Educación Infantil y Primaria**

## 30010425 CE INF-PRI LA PAZ SAN JAVIER

<b>Presidente</b>	Luis J. Gómez Rodríguez	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	José García Ros	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Agustín José Caballero Pedraza	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Sandra Gutiérrez Payá	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Rosa Cervantes Martínez	Centro
Presidente suplente:	Diego A. Hellín Peñalver	Administración
Vocal suplente 1:	Carolina Alcón Rubio	Administración
Vocal suplente 2:	Francisco Javier Mercader Jiménez	Administración
Vocal suplente 3:	José Robles Hernández	Centro
Vocal suplente 4:		Centro

## 30007062 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LORETO SANTIAGO DE LA RIBERA

<b>Presidente</b>	Luis J. Gómez Rodríguez	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	José García Ros	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Agustín José Caballero Pedraza	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Luisa Jiménez Pastor	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	María Barreiro Barba	Centro
Presidente suplente:	Diego A. Hellín Peñalver	Administración
Vocal suplente 1:	Carolina Alcón Rubio	Administración
Vocal suplente 2:	Francisco Javier Mercader Jiménez	Administración
Vocal suplente 3:	Pilar García Contreras	Centro
Vocal suplente 4:	Bienvenida Sánchez Díaz	Centro

## 30002222 CE INF-PRI FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE NIETOS (LOS)

<b>Presidente</b>	Luis J. Gómez Rodríguez	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	José García Ros	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Agustín José Caballero Pedraza	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Ana María González Paredes	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Catalina San Martín Caballero	Centro
Presidente suplente:	Diego A. Hellín Peñalver	Administración
Vocal suplente 1:	Carolina Alcón Rubio	Administración
Vocal suplente 2:	Francisco Javier Mercader Jiménez	Administración
Vocal suplente 3:		Centro
Vocal suplente 4:		Centro

## 30012136 CE INF-PRI SAN ANTONIO TORRE-PACHECO

<b>Presidente</b>	Luis J. Gómez Rodríguez	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	José García Ros	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Agustín José Caballero Pedraza	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Lucía López Verdejo	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Daysi Centeno Bayas	Centro
Presidente suplente:	Diego A. Hellín Peñalver	Administración
Vocal suplente 1:	Carolina Alcón Rubio	Administración
Vocal suplente 2:	Francisco Javier Mercader Jiménez	Administración



Vocal suplente 3: María del Mar Ros Andrés Centro  
Vocal suplente 4: Bouchra El Mahi Centro

30007001 CE INF-PRI EL MIRADOR MIRADOR (EL)

**Presidente** Luis J. Gómez Rodríguez Administración  
**Vocal titular 1:** José García Ros Administración  
**Vocal titular 2:** Agustín José Caballero Pedraza Administración  
**Vocal titular 3:** Caridad Escudero Sánchez Centro  
**Vocal titular 4:** M<sup>a</sup> Dolores Conesa Zapata Centro  
Presidente suplente: Diego A. Hellín Peñalver Administración  
Vocal suplente 1: Carolina Alcón Rubio Administración  
Vocal suplente 2: Francisco Javier Mercader Jiménez Administración  
Vocal suplente 3: Pedro Vera Guillén Centro  
Vocal suplente 4: M<sup>a</sup> Nieves Sanz Tahoces Centro

**Comisiones zona 18 Centros de Educación Infantil y Primaria**

30010358 CE INF-PRI NUEVA ESCUELA FUENTE ALAMO

**Presidente** Diego A. Hellín Peñalver Administración  
**Vocal titular 1:** Fulgencio Garijo Castellanos Administración  
**Vocal titular 2:** Magdalena Conesa García Administración  
**Vocal titular 3:** M<sup>a</sup> del Carmen Mateos del Moral Centro  
**Vocal titular 4:** José Bernardo Matellanes Garrote Centro  
Presidente suplente: Antonio García Albaladejo Administración  
Vocal suplente 1: Encarnación Hernández Jiménez Administración  
Vocal suplente 2: Eladio Lidón Jiménez Administración  
Vocal suplente 3: Elvira García Díaz Centro  
Vocal suplente 4: Juana M<sup>a</sup> Martínez García Centro

30011995 CRA ALZABARA CUEVAS DE REYLLO

**Presidente** Diego A. Hellín Peñalver Administración  
**Vocal titular 1:** Fulgencio Garijo Castellanos Administración  
**Vocal titular 2:** Magdalena Conesa García Administración  
**Vocal titular 3:** Silvia Navarro García Centro  
**Vocal titular 4:** Antonia Gázquez García Centro  
Presidente suplente: Antonio García Albaladejo Administración  
Vocal suplente 1: Encarnación Hernández Jiménez Administración  
Vocal suplente 2: Eladio Lidón Jiménez Administración  
Vocal suplente 3: Centro  
Vocal suplente 4: Centro

30008984 CE INF-PRI SAN CRISTOBAL DOLORES (LOS)

**Presidente** Diego A. Hellín Peñalver Administración  
**Vocal titular 1:** Fulgencio Garijo Castellanos Administración  
**Vocal titular 2:** Magdalena Conesa García Administración  
**Vocal titular 3:** Donato Martínez Campos Centro  
**Vocal titular 4:** Manuela Pérez Centro  
Presidente suplente: Antonio García Albaladejo Administración  
Vocal suplente 1: Encarnación Hernández Jiménez Administración  
Vocal suplente 2: Eladio Lidón Jiménez Administración  
Vocal suplente 3: Luisa M<sup>a</sup> Jiménez García Centro  
Vocal suplente 4: Mónica Otón Lorca Centro

30002143 CEE PRIMITIVA LOPEZ DOLORES (LOS)

**Presidente** Diego A. Hellín Peñalver Administración  
**Vocal titular 1:** Fulgencio Garijo Castellanos Administración  
**Vocal titular 2:** Magdalena Conesa García Administración  
**Vocal titular 3:** Verónica Bailly Bailliere Cabanas Centro  
**Vocal titular 4:** M<sup>a</sup> Carmen Saura Cánovas Centro  
Presidente suplente: Antonio García Albaladejo Administración  
Vocal suplente 1: Encarnación Hernández Jiménez Administración  
Vocal suplente 2: Eladio Lidón Jiménez Administración  
Vocal suplente 3: Juana Ros Martínez Centro  
Vocal suplente 4: Carmen Pérez Bolonio Centro



30005363 CE INF-PRI PROFESOR ENRIQUE TIERNO LOBOSILLO

<b>Presidente</b>	Diego A. Hellín Peñalver	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Fulgencio Garijo Castellanos	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Magdalena Conesa García	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Isabel Andreo Díaz	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Isabel Sánchez Jiménez	Centro
Presidente suplente:	Antonio García Albaladejo	Administración
Vocal suplente 1:	Encarnación Hernández Jiménez	Administración
Vocal suplente 2:	Eladio Lidón Jiménez	Administración
Vocal suplente 3:	Nuria Torreblanca Fuentes	Centro
Vocal suplente 4:	Mª Carmen Conesa Díaz	Centro

**Comisiones zona 19 Centros de Educación Infantil y Primaria**

30010140 CE INF-PRI MASTIA CARTAGENA

<b>Presidente</b>	Antonio García Albaladejo	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Begoña Fructuoso Ros	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Ángel Jesús Soriano López	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Mª Soledad Carrasco Romera	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	José Manuel García Fernández	Centro
Presidente suplente:	Luis J. Gómez Rodríguez	Administración
Vocal suplente 1:	Mª Encarna Salmerón Ato	Administración
Vocal suplente 2:	María del Pilar Sánchez Ruiz	Administración
Vocal suplente 3:	Dolores García Jiménez	Centro
Vocal suplente 4:	Estefanía Reche Plaza	Centro

30002180 CE INF-PRI SAN FULGENCIO POZO ESTRECHO

<b>Presidente</b>	Antonio García Albaladejo	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Begoña Fructuoso Ros	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Ángel Jesús Soriano López	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Lucía María Palomo Cabrillana	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Isabel María Carrión López	Centro
Presidente suplente:	Luis J. Gómez Rodríguez	Administración
Vocal suplente 1:	Mª Encarna Salmerón Ato	Administración
Vocal suplente 2:	María del Pilar Sánchez Ruiz	Administración
Vocal suplente 3:	Esther García López	Centro
Vocal suplente 4:	Elvira Cortina Cayuela	Centro

30002386 CE INF-PRI ANIBAL MATEOS (LOS)

<b>Presidente</b>	Antonio García Albaladejo	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Begoña Fructuoso Ros	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Ángel Jesús Soriano López	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Concepción Campillo Castejón	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Susana Tortosa Rodríguez	Centro
Presidente suplente:	Luis J. Gómez Rodríguez	Administración
Vocal suplente 1:	Mª Encarna Salmerón Ato	Administración
Vocal suplente 2:	María del Pilar Sánchez Ruiz	Administración
Vocal suplente 3:	Soledad Roca Córdoba	Centro
Vocal suplente 4:	María Núñez Amador	Centro

30010051 CE INF-PRI MEDITERRANEO MANGA DEL MAR MENOR (LA)

<b>Presidente</b>	Antonio García Albaladejo	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Begoña Fructuoso Ros	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Ángel Jesús Soriano López	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Silvia Bermejo Albaladejo	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Eva Tukarcs	Centro
Presidente suplente:	Luis J. Gómez Rodríguez	Administración
Vocal suplente 1:	Mª Encarna Salmerón Ato	Administración
Vocal suplente 2:	María del Pilar Sánchez Ruiz	Administración
Vocal suplente 3:	Bárbara Saura López	Centro
Vocal suplente 4:	Alicia Sánchez Reinoso	Centro



30001916 CE INF-PRI SAN GINES DE LA JARA

LLANO DEL BEAL

<b>Presidente</b>	Antonio García Albaladejo	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Begoña Fructuoso Ros	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Ángel Jesús Soriano López	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Jesús García Fonet	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Leonor Hernández Martínez	Centro
Presidente suplente:	Luis J. Gómez Rodríguez	Administración
Vocal suplente 1:	Mª Encarna Salmerón Ato	Administración
Vocal suplente 2:	María del Pilar Sánchez Ruiz	Administración
Vocal suplente 3:	Mercedes Salinas Sánchez	Centro
Vocal suplente 4:	Josefa García Soto	Centro

30007657 CE INF-PRI HERRERIAS

UNION (LA)

<b>Presidente</b>	Antonio García Albaladejo	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Begoña Fructuoso Ros	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Ángel Jesús Soriano López	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Aurora del Álamo Ramírez	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Francisco Salvador Martínez Sevilla.	Centro
Presidente suplente:	Luis J. Gómez Rodríguez	Administración
Vocal suplente 1:	Mª Encarna Salmerón Ato	Administración
Vocal suplente 2:	María del Pilar Sánchez Ruiz	Administración
Vocal suplente 3:	Dolores Rosa Mulero Saura	Centro
Vocal suplente 4:	Antonia María Roca Munuera	Centro

**Comisiones zona 20 Centros de Educación Infantil y Primaria**

30002398 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL MAR

SANTA LUCIA

<b>Presidente</b>	Bienvenido Carrillo Castellón	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Verónica Ros Núñez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Vicente Silla Hernández	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Antonio Sánchez Meroño	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Pedro Sánchez Bustamante	Centro
Presidente suplente:	Fátima Torres García	Administración
Vocal suplente 1:	Rocío Padilla Álvarez	Administración
Vocal suplente 2:	Antonia Sánchez Cortado	Administración
Vocal suplente 3:	Desireé Peralta Pelegrín	Centro
Vocal suplente 4:	Rosa Martínez García	Centro

30010437 CE INF-PRI VICENTE ROS

CARTAGENA

<b>Presidente</b>	Bienvenido Carrillo Castellón	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Verónica Ros Núñez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Vicente Silla Hernández	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Ana Rubio Fonet	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	David Olmos Jiménez	Centro
Presidente suplente:	Fátima Torres García	Administración
Vocal suplente 1:	Rocío Padilla Álvarez	Administración
Vocal suplente 2:	Antonia Sánchez Cortado	Administración
Vocal suplente 3:	José Antonio Agüera Martínez	Centro
Vocal suplente 4:	Carmen Hernández Yepes	Centro

30008972 CE INF-PRI CONCEPCION ARENAL

CARTAGENA

<b>Presidente</b>	Bienvenido Carrillo Castellón	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Verónica Ros Núñez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Vicente Silla Hernández	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Jose Francisco Albaladejo López	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Raquel González Caballero	Centro
Presidente suplente:	Fátima Torres García	Administración
Vocal suplente 1:	Rocío Padilla Álvarez	Administración
Vocal suplente 2:	Antonia Sánchez Cortado	Administración
Vocal suplente 3:	Ángel José Celdrán Poyato	Centro
Vocal suplente 4:		Centro



30010841 CE INF-PRI SAN FELIX BARRIO DE PERAL

<b>Presidente</b>	Bienvenido Carrillo Castellón	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Verónica Ros Núñez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Vicente Silla Hernández	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Antonia Jerez García	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Mª Concepción Martínez Lorente	Centro
Presidente suplente:	Fátima Torres García	Administración
Vocal suplente 1:	Rocío Padilla Álvarez	Administración
Vocal suplente 2:	Antonia Sánchez Cortado	Administración
Vocal suplente 3:	Antonio Díaz Andreo	Centro
Vocal suplente 4:	Mª del Carmen Salinas García	Centro

30001953 CE INF-PRI FERNANDO GARRIDO CANTERAS

<b>Presidente</b>	Bienvenido Carrillo Castellón	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Verónica Ros Núñez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Vicente Silla Hernández	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Mercedes Lorente Andrade	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Jesús Antonio González Morcillo	Centro
Presidente suplente:	Fátima Torres García	Administración
Vocal suplente 1:	Rocío Padilla Álvarez	Administración
Vocal suplente 2:	Antonia Sánchez Cortado	Administración
Vocal suplente 3:		Centro
Vocal suplente 4:		Centro

30001965 CE INF-PRI POETA ANTONIO OLIVER CARTAGENA

<b>Presidente</b>	Bienvenido Carrillo Castellón	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Verónica Ros Núñez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Vicente Silla Hernández	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Ana María García Fonseca	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Rosa María Albalat Sánchez	Centro
Presidente suplente:	Fátima Torres García	Administración
Vocal suplente 1:	Rocío Padilla Álvarez	Administración
Vocal suplente 2:	Antonia Sánchez Cortado	Administración
Vocal suplente 3:	Raquel Trigueros Jiménez	Centro
Vocal suplente 4:	Mateo Ruiz Vera	Centro

**Comisiones zona 21 Centros de Educación Infantil y Primaria**

30002179 CE INF-PRI GABRIELA MISTRAL GABATOS (LOS)

<b>Presidente</b>	Fátima Torres García	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Juan Pablo Cabezos Barquero	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Mariano José Vicente González	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Elena García García	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Florentina Armero Díaz	Centro
Presidente suplente:	Bienvenido Carrillo Castellón	Administración
Vocal suplente 1:	Mª José Nieto Díaz	Administración
Vocal suplente 2:	Roberto Carlos Rosique Tudela	Administración
Vocal suplente 3:	Laura López Martínez	Centro
Vocal suplente 4:	Rosario Bermúdez Latorre	Centro

30001977 CE INF-PRI SANTA MARIA DEL BUEN AIRE PUEBLA (LA)

<b>Presidente</b>	Fátima Torres García	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Juan Pablo Cabezos Barquero	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Mariano José Vicente González	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Antonia Garcerán Martínez	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	María José Navarro García	Centro
Presidente suplente:	Bienvenido Carrillo Castellón	Administración
Vocal suplente 1:	Mª José Nieto Díaz	Administración
Vocal suplente 2:	Roberto Carlos Rosique Tudela	Administración
Vocal suplente 3:	Ana Mª Rojas Martínez	Centro
Vocal suplente 4:	Francisco García Martínez	Centro



30001497 CE INF-PRI VIRGEN DEL CARMEN

CARTAGENA

<b>Presidente</b>	Fátima Torres García	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Juan Pablo Cabezos Barquero	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Mariano José Vicente González	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Ana Aparicio Legaz	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Encarnación Morcillo Fernández	Centro
Presidente suplente:	Bienvenido Carrillo Castellón	Administración
Vocal suplente 1:	M <sup>a</sup> José Nieto Díaz	Administración
Vocal suplente 2:	Roberto Carlos Rosique Tudela	Administración
Vocal suplente 3:	M <sup>a</sup> Teresa Atienzar Martínez	Centro
Vocal suplente 4:	M. Lucía Martín Velasco	Centro

30002027 CE INF-PRI CARTHAGO

VISTA ALEGRE

<b>Presidente</b>	Fátima Torres García	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Juan Pablo Cabezos Barquero	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Mariano José Vicente González	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Francisco Andrés Rabal	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Pilar Rodrigo Saura	Centro
Presidente suplente:	Bienvenido Carrillo Castellón	Administración
Vocal suplente 1:	M <sup>a</sup> José Nieto Díaz	Administración
Vocal suplente 2:	Roberto Carlos Rosique Tudela	Administración
Vocal suplente 3:	Francisca Martínez Ramos	Centro
Vocal suplente 4:	Ginés Cegarra Aznar	Centro

30002039 CE INF-PRI AZORIN

MOLINOS MARFAGONES

<b>Presidente</b>	Fátima Torres García	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Juan Pablo Cabezos Barquero	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Mariano José Vicente González	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Francisco Javier Alcaraz Avilés	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Juan Ramón Hueso Martínez	Centro
Presidente suplente:	Bienvenido Carrillo Castellón	Administración
Vocal suplente 1:	M <sup>a</sup> José Nieto Díaz	Administración
Vocal suplente 2:	Roberto Carlos Rosique Tudela	Administración
Vocal suplente 3:	M. del Pilar Gálvez Rodríguez	Centro
Vocal suplente 4:	Laura González Guillén	Centro

**Comisiones zona 1 Centros de Educación Secundaria y otros**

30013581 IES ROMANO GARCIA

LORQUI

<b>Presidente</b>	Vicente Riquero Cerrato	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Andrés Nieto Salinas	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Luis Quiñonero Ruiz	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Ana Isabel Jiménez Teruel	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>		Centro
Presidente suplente:	Antonio García de las Bayonas Cavas	Administración
Vocal suplente 1:	Purificación Martínez Carrillo	Administración
Vocal suplente 2:	Antonio Miguel Pérez Molera	Administración
Vocal suplente 3:	Claudio Pinar Arce	Centro
Vocal suplente 4:		Centro

30011338 IES MIGUEL ESPINOSA

MURCIA

<b>Presidente</b>	Vicente Riquero Cerrato	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Andrés Nieto Salinas	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Luis Quiñonero Ruiz	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Norberto Smilg Vidal	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Carmen Illán Martínez	Centro
Presidente suplente:	Antonio García de las Bayonas Cavas	Administración
Vocal suplente 1:	Purificación Martínez Carrillo	Administración
Vocal suplente 2:	Antonio Miguel Pérez Molera	Administración
Vocal suplente 3:	José Antonio Martínez Gea	Centro
Vocal suplente 4:	María Fernández López	Centro



30012045 IES LA FLOTA

MURCIA

<b>Presidente</b>	Vicente Riquero Cerrato	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Andrés Nieto Salinas	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Luis Quiñonero Ruiz	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Isabel Camacho Martín de las Mulas	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>		Centro
Presidente suplente:	Antonio García de las Bayonas Cavas	Administración
Vocal suplente 1:	Purificación Martínez Carrillo	Administración
Vocal suplente 2:	Antonio Miguel Pérez Molera	Administración
Vocal suplente 3:	Antonia Escribano Cánovas	Centro
Vocal suplente 4:		Centro

30009010 IES ALJADA

PUENTE TOCINOS

<b>Presidente</b>	Vicente Riquero Cerrato	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Andrés Nieto Salinas	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Luis Quiñonero Ruiz	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Pedro José Hernández Martínez	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Francisco Cantero Dengra	Centro
Presidente suplente:	Antonio García de las Bayonas Cavas	Administración
Vocal suplente 1:	Purificación Martínez Carrillo	Administración
Vocal suplente 2:	Antonio Miguel Pérez Molera	Administración
Vocal suplente 3:	María Fuensanta Balanza Blecua	Centro
Vocal suplente 4:	Silvia Hidalgo Martínez	Centro

30004929 IES ALQUERIAS

ALQUERIAS

<b>Presidente</b>	Vicente Riquero Cerrato	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Andrés Nieto Salinas	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Luis Quiñonero Ruiz	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Isabel María García Encinas	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Clara Isabel Burillo Hernández	Centro
Presidente suplente:	Antonio García de las Bayonas Cavas	Administración
Vocal suplente 1:	Purificación Martínez Carrillo	Administración
Vocal suplente 2:	Antonio Miguel Pérez Molera	Administración
Vocal suplente 3:	Fernando García Sánchez	Centro
Vocal suplente 4:	José Ángel Hernández Martínez	Centro

**Comisiones zona 2 Centros de Educación Secundaria y otros**

30008753 IES DR.PEDRO GUILLEN

ARCHENA

<b>Presidente</b>	Fernando E. Ruiz Ibáñez	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Moisés Aguilar Sanchis	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	José Jesús García Hourcade	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	M <sup>a</sup> Ángeles González Moreno	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Miguel Pérez Vidal	Centro
Presidente suplente:	Alejandro Guillamón García	Administración
Vocal suplente 1:	Francisco José Salazar Valenzuela	Administración
Vocal suplente 2:	Laura Suárez Montero	Administración
Vocal suplente 3:	Luis Miguel Fernández Calvo	Centro
Vocal suplente 4:	J. Antonio Pérez García	Centro

30011624 CEA ALTIPLANO

JUMILLA

<b>Presidente</b>	Fernando E. Ruiz Ibáñez	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Moisés Aguilar Sanchis	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	José Jesús García Hourcade	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	María del Pilar Martínez Tomás	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Salvador Serrano Abellán	Centro
Presidente suplente:	Alejandro Guillamón García	Administración
Vocal suplente 1:	Francisco José Salazar Valenzuela	Administración
Vocal suplente 2:	Laura Suárez Montero	Administración
Vocal suplente 3:	Encarnación Hernández Domínguez	Centro
Vocal suplente 4:	Antonio García González	Centro



30007876 IES JOSE LUIS CASTILLO PUCHE YECLA

<b>Presidente</b>	Fernando E. Ruiz Ibáñez	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Moisés Aguilar Sanchís	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	José Jesús García Hourcade	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Concepción Ibáñez Ortuño	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Josefa Díaz Soriano	Centro
Presidente suplente:	Alejandro Guillamón García	Administración
Vocal suplente 1:	Francisco José Salazar Valenzuela	Administración
Vocal suplente 2:	Laura Suárez Montero	Administración
Vocal suplente 3:	Manuel Esteso Esteso	Centro
Vocal suplente 4:	Javier P. Rivera Molina	Centro

30002763 IES DIEGO TORTOSA CIEZA

<b>Presidente</b>	Fernando E. Ruiz Ibáñez	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Moisés Aguilar Sanchís	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	José Jesús García Hourcade	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Antonio Sánchez López	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Juana M <sup>a</sup> Pacheco Galindo	Centro
Presidente suplente:	Alejandro Guillamón García	Administración
Vocal suplente 1:	Francisco José Salazar Valenzuela	Administración
Vocal suplente 2:	Laura Suárez Montero	Administración
Vocal suplente 3:	Florentina Lucerga Pérez	Centro
Vocal suplente 4:	Francisco José Saorín Rodríguez	Centro

**Comisiones zona 3 Centros de Educación Secundaria y otros**

30008996 IES EL BOHIO DOLORES (LOS)

<b>Presidente</b>	Vicente García Pacheco	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	M <sup>a</sup> Luz Granero Barreras	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Miguel Ángel Molina de las Heras	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Francisca Martínez Martínez	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Aniceto García Rojas	Centro
Presidente suplente:	Domingo Martínez Martínez	Administración
Vocal suplente 1:	Josefa Manuela Cánovas García	Administración
Vocal suplente 2:	José Miguel Fernández	Administración
Vocal suplente 3:	Isabel Otón García	Centro
Vocal suplente 4:	Catalina Lisón Campillo	Centro

30008480 IES MANUEL TARRAGA ESCRIBANO SAN PEDRO DEL PINATAR

<b>Presidente</b>	Vicente García Pacheco	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	M <sup>a</sup> Luz Granero Barreras	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Miguel Ángel Molina de las Heras	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	María José Lucerga Pérez	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	José Andrés Lorente López	Centro
Presidente suplente:	Domingo Martínez Martínez	Administración
Vocal suplente 1:	Josefa Manuela Cánovas García	Administración
Vocal suplente 2:	José Miguel Fernández	Administración
Vocal suplente 3:	Antonio Daniel Juan Rubio	Centro
Vocal suplente 4:	María Teresa García Alcaraz	Centro

30005338 IES DOS MARES CUARTEROS (LOS)

<b>Presidente</b>	Vicente García Pacheco	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	M <sup>a</sup> Luz Granero Barreras	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Miguel Ángel Molina de las Heras	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Guadalupe Guerrero Andrades	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	José María Bellido Millán	Centro
Presidente suplente:	Domingo Martínez Martínez	Administración
Vocal suplente 1:	Josefa Manuela Cánovas García	Administración
Vocal suplente 2:	José Miguel Fernández	Administración
Vocal suplente 3:		Centro
Vocal suplente 4:		Centro



30006859 CPEIBas ARTEAGA

SUCINA

<b>Presidente</b>	Vicente García Pacheco	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Mª Luz Granero Barreras	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Miguel Ángel Molina de las Heras	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	María Josefa Marín González	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Ana María Villegas Agudelo	Centro
Presidente suplente:	Domingo Martínez Martínez	Administración
Vocal suplente 1:	Josefa Manuela Cánovas García	Administración
Vocal suplente 2:	José Miguel Fernández	Administración
Vocal suplente 3:	Paloma Crespo Murcia	Centro
Vocal suplente 4:		Centro

30011648 CEA MAR MENOR

TORRE-PACHECO

<b>Presidente</b>	Vicente García Pacheco	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Mª Luz Granero Barreras	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Miguel Ángel Molina de las Heras	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Manuela Hernández Sáez	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Fernando Caravaca Medrano	Centro
Presidente suplente:	Domingo Martínez Martínez	Administración
Vocal suplente 1:	Josefa Manuela Cánovas García	Administración
Vocal suplente 2:	José Miguel Fernández	Administración
Vocal suplente 3:	Alberto de Castro Ortín	Centro
Vocal suplente 4:		Centro

**Comisiones zona 4 Centros de Educación Secundaria y otros**

30001758 IES JIMENEZ DE LA ESPADA

CARTAGENA

<b>Presidente</b>	Domingo Martínez Martínez	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Carmen María Fortún León	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Mariano Sánchez Ruiz	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Sonia Carrera Pérez	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Antonia Cardós Fernández	Centro
Presidente suplente:	Vicente García Pacheco	Administración
Vocal suplente 1:	Ramón Carrascosa Fenol	Administración
Vocal suplente 2:	José Antonio Pareja Pérez	Administración
Vocal suplente 3:	Carlos Timón Moliner	Centro
Vocal suplente 4:	Pedro Nieto Sánchez	Centro

30011776 IES BEN ARABI

CARTAGENA

<b>Presidente</b>	Domingo Martínez Martínez	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Carmen María Fortún León	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Mariano Sánchez Ruiz	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	José Antonio Artés Hernández	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Mª Teresa González Salar	Centro
Presidente suplente:	Vicente García Pacheco	Administración
Vocal suplente 1:	Ramón Carrascosa Fenol	Administración
Vocal suplente 2:	José Antonio Pareja Pérez	Administración
Vocal suplente 3:	Mª Eugenia Mediano Sarabia	Centro
Vocal suplente 4:	María Martínez Torrecillas	Centro

30001746 IES ISAAC PERAL

CARTAGENA

<b>Presidente</b>	Domingo Martínez Martínez	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Carmen María Fortún León	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Mariano Sánchez Ruiz	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Pilar Martínez Castejón	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Sonia Busquier Sáez	Centro
Presidente suplente:	Vicente García Pacheco	Administración
Vocal suplente 1:	Ramón Carrascosa Fenol	Administración
Vocal suplente 2:	José Antonio Pareja Pérez	Administración
Vocal suplente 3:	Rafael Montes Gutiérrez	Centro
Vocal suplente 4:	Alejandro Egea Galán	Centro



### Comisiones zona 5 Centros de Educación Secundaria y otros

30008698 IES SIERRA DE CARRASCOY PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN

<b>Presidente</b>	Antonio García de las Bayonas Cavas	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Francisco González Hernández	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Antonio Ortega Fernández	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Juan José Ortuño López	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Alberto Pizarro Gómez	Centro
Presidente suplente:	Vicente Riquero Cerrato	Administración
Vocal suplente 1:	Andrés Piña Blaya	Administración
Vocal suplente 2:	María Carmen Rodríguez Salas	Administración
Vocal suplente 3:		Centro
Vocal suplente 4:	Carmen Sánchez Hernández	Centro

30000316 IES REY CARLOS III AGUILAS

<b>Presidente</b>	Antonio García de las Bayonas Cavas	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Francisco González Hernández	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Antonio Ortega Fernández	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Juan Santiago Yúfera	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Francisco San Pablo Vallana	Centro
Presidente suplente:	Vicente Riquero Cerrato	Administración
Vocal suplente 1:	Andrés Piña Blaya	Administración
Vocal suplente 2:	María Carmen Rodríguez Salas	Administración
Vocal suplente 3:	María 27514929 Palazón Gomariz	Centro
Vocal suplente 4:	Vito Antonio Contaldi	Centro

30009332 IES PRADO MAYOR TOTANA

<b>Presidente</b>	Antonio García de las Bayonas Cavas	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Francisco González Hernández	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Antonio Ortega Fernández	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Tomás Bravo Abenza	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Antonio Barceló Otalora	Centro
Presidente suplente:	Vicente Riquero Cerrato	Administración
Vocal suplente 1:	Andrés Piña Blaya	Administración
Vocal suplente 2:	María Carmen Rodríguez Salas	Administración
Vocal suplente 3:	Fernando Martínez Tudela	Centro
Vocal suplente 4:	Irene Cabrera Crespo	Centro

30000328 IES ALFONSO ESCAMEZ AGUILAS

<b>Presidente</b>	Antonio García de las Bayonas Cavas	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Francisco González Hernández	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Antonio Ortega Fernández	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Francisco del Amor Valero	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	María Joaquina López Ponce de León	Centro
Presidente suplente:	Vicente Riquero Cerrato	Administración
Vocal suplente 1:	Andrés Piña Blaya	Administración
Vocal suplente 2:	María Carmen Rodríguez Salas	Administración
Vocal suplente 3:	Encarnación García Carrión	Centro
Vocal suplente 4:	Javier Hernández Lorenzo	Centro

### Comisiones zona 6 Centros de Educación Secundaria y otros

30013499 IES OROSPEDA ARCHIVEL

<b>Presidente</b>	Alejandro Guillamón García	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Isidro de la Ossa Martínez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Raimundo de los Reyes-García Candel	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	María Rocío Cruz Montalbán	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Juana M <sup>a</sup> Marín Muñoz	Centro
Presidente suplente:	Fernando E. Ruiz Ibáñez	Administración
Vocal suplente 1:	Jesús López Gómez	Administración
Vocal suplente 2:	Almudena María Martínez Nicolás	Administración
Vocal suplente 3:	Celia Martínez Soto	Centro
Vocal suplente 4:	Ana Robles González	Centro



30008856 IES D.PEDRO GARCIA AGUILERA

MORATALLA

<b>Presidente</b>	Alejandro Guillamón García	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Isidro de la Ossa Martínez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Raimundo de los Reyes-García Candel	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>		Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	María del Carmen García Llorente	Centro
Presidente suplente:	Fernando E. Ruiz Ibáñez	Administración
Vocal suplente 1:	Jesús López Gómez	Administración
Vocal suplente 2:	Almudena María Martínez Nicolás	Administración
Vocal suplente 3:		Centro
Vocal suplente 4:	Darío Martínez Gallego	Centro

30009009 IES ALQUIPIR

CEHEGIN

<b>Presidente</b>	Alejandro Guillamón García	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Isidro de la Ossa Martínez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Raimundo de los Reyes-García Candel	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Laura Ibáñez Hernández	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	María Cristina Rodríguez Romero	Centro
Presidente suplente:	Fernando E. Ruiz Ibáñez	Administración
Vocal suplente 1:	Jesús López Gómez	Administración
Vocal suplente 2:	Almudena María Martínez Nicolás	Administración
Vocal suplente 3:	Pedro de Maya Fernández	Centro
Vocal suplente 4:	María José Igual Poveda	Centro

30011867 IES LOS CANTOS

BULLAS

<b>Presidente</b>	Alejandro Guillamón García	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Isidro de la Ossa Martínez	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Raimundo de los Reyes-García Candel	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Francisco Jesús García Fernández	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Loris Ford-Dunn	Centro
Presidente suplente:	Fernando E. Ruiz Ibáñez	Administración
Vocal suplente 1:	Jesús López Gómez	Administración
Vocal suplente 2:	Almudena María Martínez Nicolás	Administración
Vocal suplente 3:	María del Mar Costa Fernández	Centro
Vocal suplente 4:	Álvaro Jiménez Valera	Centro

**Comisiones zona 7 Centros de Educación Secundaria y otros**

30009721 CPR MUS CONSERVATORIO DE MUSICA DE

CARTAGENA

<b>Presidente</b>	Salvador Ludeña López	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Rocío Lineros Quintero	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Sonia Murcia Molina	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Nélida Andreu Rodríguez	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	María Dolores Gómez Pedreño	Centro
Presidente suplente:	Antonia Pérez Nadal	Administración
Vocal suplente 1:	Juan Antonio Gómez Fernández	Administración
Vocal suplente 2:	Lucio Moreno Jiménez	Administración
Vocal suplente 3:	José Vicente Rosell Climent	Centro
Vocal suplente 4:	Ernesto Mateo Solana	Centro

30009733 CSU MUS MANUEL MASSOTTI LITTEL

MURCIA

<b>Presidente</b>	Salvador Ludeña López	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Rocío Lineros Quintero	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Sonia Murcia Molina	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Javier Artigas Pina	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Rosa Carmen Espinosa Rivero	Centro
Presidente suplente:	Antonia Pérez Nadal	Administración
Vocal suplente 1:	Juan Antonio Gómez Fernández	Administración
Vocal suplente 2:	Lucio Moreno Jiménez	Administración
Vocal suplente 3:		Centro
Vocal suplente 4:		Centro



### Comisiones zona 8 Centros de Educación Secundaria y otros

30011570 CPR MUS CONSERVATORIO DE MUSICA LORCA

<b>Presidente</b>	Antonia Pérez Nadal	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Juan Antonio López Martín	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Jonatan Rives Beneite	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Lidia Isabel Haro Martínez	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Luis Esteban Romero Solís	Centro
Presidente suplente:	Salvador Ludeña López	Administración
Vocal suplente 1:	Roberto José García de la Calera Martínez	Administración
Vocal suplente 2:	Isabel Morales Moreno	Administración
Vocal suplente 3:	José Durán Marín	Centro
Vocal suplente 4:	Ana Belén Molina Zamora	Centro

30018096 E ARTE ESCUELA DE ARTE MURCIA

<b>Presidente</b>	Antonia Pérez Nadal	Administración
<b>Vocal titular 1:</b>	Juan Antonio López Martín	Administración
<b>Vocal titular 2:</b>	Jonatan Rives Beneite	Administración
<b>Vocal titular 3:</b>	Jesús de Francisco Sánchez Pantoja	Centro
<b>Vocal titular 4:</b>	Tania Martínez Carrillo	Centro
Presidente suplente:	Salvador Ludeña López	Administración
Vocal suplente 1:	Roberto José García de la Calera Martínez	Administración
Vocal suplente 2:	Isabel Morales Moreno	Administración
Vocal suplente 3:	Mónica Lozano Mata	Centro
Vocal suplente 4:	Alba García Cervantes	Centro

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**1358 Resolución de 22 de febrero de 2019 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 0252/2018, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de doña María Remedios Plana Ramón en nombre y representación de don Ernesto Martínez Robles, contra la Orden de 27 de junio de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2018-2019 (BORM 29 de junio de 2018).**

Ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia se tramita el Procedimiento Ordinario N.º 0252/2018, iniciado a instancia de doña María Remedios Plana Ramón, en nombre y representación de don Ernesto Martínez Robles, contra la Orden de 27 de junio de 2018, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2018-2019 (BORM n.º 148 de 29 de junio de 2018).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

#### **Resuelve:**

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia 22 de febrero de 2019.—La Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Juana Mulero Cánovas.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**1359 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se establecen las bases sobre los criterios e indicadores para la evaluación de la carrera profesional del personal facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal sanitario de los grupos C1 y C2 y del personal no sanitario de los Subgrupos A1, A2, C1, C2 y AP del Servicio Murciano de Salud.**

El pasado 6 de marzo de 2019, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Salud, aprobó el Acuerdo por el que se establecen las bases sobre los criterios e indicadores para la evaluación de la carrera profesional del personal facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal sanitario de los grupos C1 y C2 y del personal no sanitario de los Subgrupos A1, A2, C1, C2 y AP del Servicio Murciano de Salud”

Con el fin de difundir el citado Acuerdo, esta Dirección Gerencia

#### **Resuelve:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2019, por el que se establecen las bases sobre los criterios e indicadores para la evaluación de la carrera profesional del personal facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal sanitario de los grupos C1 y C2 y del personal no sanitario de los Subgrupos A1, A2, C1, C2 y AP del Servicio Murciano de Salud

Murcia, 7 de marzo de 2019.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se establecen las bases sobre los criterios e indicadores para la evaluación de la carrera profesional del personal facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal sanitario de los grupos C1 y C2 y del personal no sanitario de los Subgrupos A1, A2, C1, C2 y AP del Servicio Murciano de Salud”, y en base a los siguientes:**

“Antecedentes

La Ley 16/2003, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, en sus artículos 40 y 41, reconoce el derecho genérico de los profesionales sanitarios a progresar de forma individualizada, como reconocimiento a su desarrollo profesional en cuanto a conocimientos, experiencia y cumplimiento de los objetivos de la organización a la cual prestan sus servicios.

Por su parte, la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, establece, en su artículo 37 el derecho de los profesionales sanitarios al desarrollo profesional y los criterios generales para su reconocimiento.

A su vez, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en su artículo 17.1.e) reconoce el derecho de dicho personal al desarrollo profesional, en la forma en que lo prevean las disposiciones aplicables en cada caso. En particular, el artículo 40 de dicha norma fija los criterios generales de la carrera profesional para todos los profesionales estatutarios de los distintos servicios de salud, mientras que el artículo 43.2 e) incluye el complemento de carrera entre las retribuciones complementarias del personal estatutario.

Previamente a la publicación de esta normativa básica, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud reconoce en su artículo 39.1.b) de el derecho del personal estatutario fijo a la carrera administrativa y profesional, a través de los mecanismos de promoción previstos en el capítulo VIII de dicha Ley, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

De igual forma, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE nº 261 del 31 de octubre), contempla en el Capítulo II, del Título III, el derecho a la carrera profesional y a la promoción interna de los funcionarios de carrera, así como la evaluación del desempeño.

Con fecha 12 de diciembre de 2006 en la mesa sectorial de sanidad, los representantes de la Administración Sanitaria y las organizaciones sindicales CEMSATSE, FSP/UGT; CCOO y CSI/CSFI firmaron el Acuerdo por el que se establecieron las bases del sistema de carrera profesional para los médicos y otros licenciados sanitarios especialistas y no especialistas, enfermería y otros diplomados sanitarios y la promoción profesional para el personal sanitario de los grupos C y D y del personal no sanitario de los Grupos A, B, C, D y E del Servicio Murciano de Salud, ratificado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el 11 de mayo de 2007.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2009, se suspendió la ejecución del citado Acuerdo Administración-Organizaciones Sindicales relativo a las retribuciones asociadas a la carrera profesional del personal, en el ámbito Sectorial de Sanidad en sus apartados 1.6, 2.6 y 3.6,

en lo que respecta a la remuneración del IV Nivel y a las convocatorias anuales previstas en los mismos, suspendiéndose los nuevos reconocimientos y el pago de cualquier nivel al que pudiera acceder el personal citado. Igualmente, se suspendió la ejecución de cualquier Acuerdo que conllevara nuevos incrementos retributivos.

La Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, dispuso: "Con efectos de 1 de enero de 2018 y por una sola vez, el personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud que no estuviera incluido en el ámbito de aplicación del Acuerdo de 12 de diciembre de 2006 de la Mesa Sectorial de Sanidad, por el que se establecen las bases del sistema de carrera profesional para los médicos y otros licenciados sanitarios especialista y no especialistas; enfermeras y otros diplomados sanitarios y la promoción profesional para el personal sanitario de los grupos C1 y C2 y del personal no sanitario de los grupos A1, A2, C1, C2 y E del Servicio Murciano de Salud, podrá acceder al primer nivel de la carrera profesional y promoción profesional, con carácter excepcional, siempre que en la fecha de entrada en vigor de la presente ley tenga una antigüedad mínima de 5 años en los servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud. Los efectos económicos del reconocimiento serán los de la entrada en vigor de la presente ley."

En desarrollo de la citada Disposición, se convocó por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 4 de enero 2018, el procedimiento para el encuadramiento inicial en el NIVEL I de la carrera profesional del personal facultativo sanitario y del personal diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal sanitario de los grupos C1 y C2 y del Personal no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y E del Servicio Murciano de Salud, (BORM nº 5 de 8 de enero 2018).

Añadía la citada Disposición Adicional de la Ley de Presupuestos de 2017 que "Durante el primer semestre del año 2018, el Servicio Murciano de Salud llevará a cabo las actuaciones precisas para la articulación de un sistema de carrera que deberá incluir una evaluación del desempeño, cuyos criterios de valoración incorporarán aspectos asistenciales, docentes, de investigación y de compromiso con la organización para el acceso y progresión a cualquiera de los cuatro niveles en los que esta se estructura, iniciándose la evaluación en el segundo semestre, que tendrá los efectos económicos que se determinen en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2019".

El Acuerdo de la Mesa General de 12 de noviembre de 2018 "para la mejora del empleo público y de las condiciones de trabajo en la Administración Pública de la Región de Murcia" dispuso en su apartado 21: Recuperar e implantar la Carrera Profesional horizontal en la Administración Pública Regional, en el marco de lo acordado en el apartado décimo sexto anterior, de la siguiente forma:....

....Servicio Murciano de Salud.

Continuar con el proceso de implantación de la Carrera y Promoción Profesional iniciado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2018.

En el ejercicio 2019 se aplicará el sistema objetivo de evaluación del desempeño para el acceso y profesión en los sucesivos niveles.

Los efectos económicos serán los siguientes:

15% en el ejercicio 2019.

15% en el ejercicio 2020.

35% en el ejercicio 2021.

35% en el ejercicio 2022.

En el ejercicio 2019, el 15% tendrá efectos desde el 1 de enero, haciéndose efectivo en la nómina del mes de abril.”

En este momento, la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, dispone que “Durante el primer trimestre de 2019 se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para continuar con el proceso de implantación de la Carrera y Promoción Profesional iniciado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CCAA de la Región de Murcia para 2018. En el ejercicio 2019 y siguientes se aplicará el sistema de evaluación del desempeño para el acceso y progresión de los sucesivos niveles que tendrá por objeto que se instaure un único sistema de carrera, de conformidad con los criterios previstos en la disposición adicional decimoctava de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, antes citada, dejando sin efecto las convocatorias previstas en los apartados 1.6, 2.6, 3.6 para el año 2009 del Acuerdo de 12 de diciembre de 2006, de la Mesa Sectorial de Sanidad por el que se establecen las bases del sistema de carrera profesional para los médicos y otros licenciados sanitarios especialistas y no especialistas; enfermeras y otros diplomados sanitarios; y la promoción profesional para el personal sanitario de los grupos C y D y del personal no sanitario de los grupos A, B, C, D y E del Servicio Murciano de Salud, ratificado por el consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 11 de mayo de 2007.”

Para dar cumplimiento a las previsiones que contiene la vigente Ley de Presupuestos e impulsar en el ejercicio 2019 el proceso de implantación de la carrera profesional en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, haciendo efectivo el cumplimiento del cobro de cantidades a cuenta para el reconocimiento del oportuno nivel de desarrollo profesional en los términos del Acuerdo de la Mesa General de 12 de noviembre de 2018, resulta necesario la implementación de una evaluación básica que vaya incidiendo, de forma paulatina y progresiva, en el cambio cultural en el modelo de carrera profesional, posibilitando el reconocimiento de sus empleados a su desarrollo profesional en cuanto al compromiso con la organización, eje fundamental sobre el que girara el reconocimiento en el ejercicio actual, para ir avanzando en su implantación y desarrollo en cuanto al resto de los criterios y al cumplimiento de objetivos asistenciales e investigadores de la organización en la que prestan sus servicios.

Se procede de este modo, a formalizar el presente Acuerdo por el que se continúa con el proceso de implantación del sistema de Carrera y/o Promoción Profesional del personal del Servicio Murciano de Salud, incluyendo una evaluación del desempeño, cuyos criterios de valoración incorporarán, de forma paulatina y progresiva, aspectos asistenciales, docentes, de investigación y de compromiso con la organización para el acceso y progresión a cualquiera de los cuatro niveles en los que ésta se estructura, como herramienta de mejora de la calidad asistencial y la incentivación del personal del servicio de salud.

Y todo ello, en aras a permitir que la consecución de tales objetivos redunden en beneficio de la salud de los ciudadanos, y como derecho de los profesionales a progresar de forma individualizada, como reconocimiento a su desarrollo profesional en cuanto a conocimientos, experiencia en las tareas asistenciales, investigación y cumplimiento de los objetivos de la organización en la cual prestan sus servicios.

De manera adicional, con el presente Acuerdo queda sin efecto el Acuerdo de 12 de diciembre de 2006, por el que se establecen las bases del sistema de carrera profesional, en lo relativo a las convocatorias que quedaron pendientes y fueron objeto de suspensión en el ejercicio 2009 referidas a los procesos de encuadramiento en los Niveles 3 y 4 y se introducen determinadas mejoras del Acuerdo del año 2006 que el trascurso del tiempo y la experiencia en la aplicación del modelo de carrera aconsejan realizar; así se amplía el ámbito de aplicación incluyendo a los funcionarios de carrera en correspondencia al Acuerdo de la Mesa General que contempla la extensión del mismo al personal de la Administración General de la CARM; se computan los tiempos de servicios prestados en otras categorías; se contempla la reacreditación del nivel IV; el tiempo de servicios prestados en promoción interna temporal que no haya sido computado en ningún nivel de carrera o promoción profesional computará en la categoría superior; el personal que haya promocionado con carácter definitivo a otra categoría percibirá los niveles de la categoría de origen y la promocionada, hasta un máximo de 4 niveles y, por último, en los casos de I.T, riesgo durante embarazo, permiso de maternidad o periodo legalmente establecido para lactancia, la evaluación se celebrará con posterioridad a su incorporación, si bien, si la misma es favorable, tendrá efectos retroactivos.

También se debe tener en cuenta que las anteriores convocatorias de encuadramiento y acceso a la carrera profesional o promoción profesional del Servicio Murciano de Salud no contemplaron la posibilidad de acreditar servicios prestados en dos o más categorías para acceder al nivel correspondiente de carrera o promoción profesional. Así, el personal que había accedido a otra categoría por promoción interna no pudo computar los servicios prestados en distinta categoría a aquella en que prestaba servicios en situación de servicio activo. Ello impidió su encuadramiento en el nivel que le correspondería con los criterios que se fijan en el presente Acuerdo en el que se recogen reglas precisas para el cómputo y reconocimiento de todos los periodos trabajados como personal estatutario, funcionario o laboral en el sistema nacional de salud, en la CARM y resto de Administraciones Públicas. Por ello, en próximas convocatorias se incluirán medidas para su adecuación progresiva.

Por todo lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el artículo 80 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los servicios de salud, y en el artículo 88 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud se eleva en fecha 27 de febrero de 2019 a la Mesa Sectorial de Sanidad para su negociación **LAS BASES SOBRE LOS CRITERIOS E INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL FACULTATIVO Y DIPLOMADO SANITARIO, Y DE LA PROMOCIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL SANITARIO DE LOS GRUPOS C1 Y C2, Y DEL PERSONAL NO SANITARIO DE LOS SUBGRUPOS A1, A2, C1, C2 Y AP DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**, negociándose sin Acuerdo.

Tras Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, de fecha 1 de marzo de 2019, y conforme a lo establecido por el artículo 80.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y por el artículo 11.2.g) del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno, en su reunión de fecha 6 de marzo de 2019, aprueba las siguientes:

**BASES SOBRE LOS CRITERIOS E INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN  
DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL FACULTATIVO Y  
DIPLOMADO SANITARIO, Y DE LA PROMOCIÓN PROFESIONAL DEL  
PERSONAL SANITARIO DE LOS GRUPOS C1 Y C2, Y DEL PERSONAL NO  
SANITARIO DE LOS SUBGRUPOS A1, A2, C1, C2 Y AP DEL SERVICIO  
MURCIANO DE SALUD**

**Primera.- Ámbito de Aplicación y requisitos de participación**

**1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

1.1. La participación en los procedimientos de carrera y promoción profesional se realizará de forma voluntaria por el personal estatutario fijo que pertenezca a las categorías/opciones estatutarias sanitarias de los subgrupos A1, A2, C1 y C2, y del personal no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y AP del Servicio Murciano de Salud a las que hace referencia el Decreto nº 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, (BORM nº 239, de 15 de octubre), con sus posteriores modificaciones.

1.2. El personal funcionario de carrera del Cuerpo de Facultativos de Médicos Titulares de la CARM en situación de servicio activo en el SMS, excluido el personal de cupo y zona al encontrarse extinguido con efectos de 1 de enero de 2014, conforme al Real Decreto Ley de 16/2012, de 20 de abril, así como el personal funcionario de carrera perteneciente a los Cuerpos de Matronas de Área de Salud y Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería.

1.3. El personal funcionario de carrera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que preste sus servicios en el Servicio Murciano de Salud podrá solicitar el reconocimiento del nivel profesional.

1.4. Igualmente podrán participar los funcionarios pertenecientes a cuerpos docentes de Catedráticos y Profesores Titulares que ocupen plazas vinculadas en Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con la base 14 del artículo 4 del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio y con el Convenio de colaboración suscrito con la Universidad de Murcia el día 23 de marzo de 2016, para la formación de los alumnos que cursen titulaciones sanitarias y para el desarrollo de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud.

**2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

2.1. Estar en situación administrativa de servicio activo en el Servicio Murciano de Salud en la categoría/cuerpo desde la que participa, o haber sido declarado en situación administrativa de servicios especiales o de excedencia por cuidado de familiares, así como cualquier otra que comporte reserva de plaza.

2.2. El cumplimiento de los requisitos deberá ser acreditado por los interesados mediante certificado expedido por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, salvo que se trate de

servicios prestados en el ámbito de Servicio Murciano de Salud o la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cuyo caso se certificarán de oficio por la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

### 3. COMPUTO ANTIGÜEDAD

Se tendrá en cuenta para valorar la antigüedad:

3.1. Los servicios prestados como personal estatutario fijo, personal laboral fijo o funcionario de carrera en el Sistema Nacional de Salud, CARM o resto de Administraciones Públicas en cualquiera de las opciones de la misma categoría/cuerpo desde la que se participa.

3.2.- El tiempo de servicios prestados mediante vínculo de carácter temporal por parte del personal que haya accedido a la condición de personal estatutario fijo o funcionario de carrera con arreglo a los correspondientes procedimientos selectivos, y siempre y cuando los servicios se hayan prestado en las categorías/cuerpos/opciones a las que se refiere el apartado 3.1

3.3.- El período de residencia realizado al amparo de la Ley 24/82, de 16 de junio, sobre Prácticas y Enseñanzas Sanitarias Especializadas, o con arreglo al Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.

3.4.- En lo relativo al tiempo de servicios prestados en promoción interna temporal o como personal directivo, éste se computará en la categoría/opción estatutaria en la que el interesado tuviera la condición de personal estatutario fijo.

3.6.- Para el personal que haya accedido con carácter definitivo a una categoría superior mediante los procedimientos de promoción interna o libre, el tiempo de servicios prestados en promoción interna temporal que no haya sido computado en ningún nivel de carrera o promoción profesional, computará en la categoría superior.

3.7.- Los servicios prestados como personal estatutario, funcionario o laboral en el sistema nacional de salud, en la CARM y resto de Administraciones Públicas que por corresponder a otras categorías estatutarias o cuerpos distintos a aquellos desde los que se participa y no puedan ser encuadrados en ninguno de los apartados anteriores, se valorarán del siguiente modo:

#### PERSONAL SANITARIO

A) Los que, conforme al Decreto 119/2002, de 4 de octubre, correspondan a opciones sanitarias que pertenezcan a una categoría distinta, serán computados a razón del 80% del valor de los prestados en la misma categoría/opción desde la que se participa. En el caso del personal funcionario de carrera se tendrá en cuenta el cuerpo de referencia.

B) Los servicios correspondientes a opciones/categorías no sanitarias, se valorarán al 60% del valor. En el caso del personal funcionario de carrera se tendrá en cuenta el cuerpo de referencia.

#### PERSONAL NO SANITARIO

A) Los que, conforme al Decreto 119/2002, de 4 de octubre, correspondan a opciones no sanitarias que pertenezcan a una categoría distinta, serán computados a razón del 80% del valor de los prestados en la misma categoría/opción desde la que se participa. En el caso del personal funcionario de carrera se tendrá en cuenta el cuerpo de referencia.

B) Los servicios correspondientes a opciones/categorías sanitarias, se valorarán al 60% del valor. En el caso del personal funcionario de carrera se tendrá en cuenta el cuerpo de referencia.

### **Segunda- Niveles de carrera y promoción profesional**

2.1. Se establecen 4 Niveles de carrera y promoción profesional retribuidos, evaluables y con reacreditación en el Nivel IV.

2.2. Tanto para el acceso a la carrera y promoción profesional como para su progresión se deberá superar la correspondiente evaluación mediante la acreditación de los méritos exigibles para cada nivel, en cada uno de los grupos y subgrupos de las distintas categorías profesionales del Servicio Murciano de Salud.

2.3. Dicha evaluación, en función de la naturaleza de los indicadores que se recojan, podrá tener carácter anual (cada uno de los cinco años), plurianual (sólo en determinados años), o de periodo completo (cumplimiento al final del periodo de cinco años). Si el trabajador no realiza durante un periodo determinado (uno o varios años) la evaluación, las evaluaciones superadas se le tendrán en cuenta para la obtención del oportuno nivel cuando decida volver a evaluarse. No se perderán las evaluaciones superadas.

2.4. Para acceder al Nivel I será necesario tener cinco años de antigüedad en la categoría/cuerpo desde la que se participa en los servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud, CARM o resto de Administraciones Públicas.

2.5. Para progresar de nivel, se deberá acreditar el tiempo mínimo de cinco años de permanencia en el nivel inferior (salvo aquellos que accedieron a la carrera como consecuencia de la Disposición Adicional decimoctava de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, que para progresar al Nivel II se les exigirá, exclusivamente, tener al menos 10 años de antigüedad en la categoría/cuerpo desde la que se participa, puesto que debido a la suspensión realizada en 2009 por acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2009 no pudieron obtener el nivel correspondiente).

Para el cómputo de los mencionados plazos se tendrá en cuenta lo establecido en la base primera.

2.6. El nivel IV será necesario que se someta a un ciclo de reacreditación. El mantenimiento de la acreditación se valorará positivamente en otros ámbitos profesionales (concursos de traslados, méritos, comisiones de servicio, realización de autoconcierto.....). La no superación del proceso de reacreditación no tendrá efectos económicos.

2.7. Están eximidos de realizar la evaluación aquellos empleados que ya tengan reconocido algún nivel de carrera y no soliciten la progresión (salvo lo dispuesto para el nivel IV).

### **Tercera.- Retribución**

3.1. La retribución de niveles vendrá establecida por Acuerdo del Consejo de Gobierno a través del complemento de carrera/promoción profesional. Sus importes están recogidos en Anexo I

3.2. Las cuantías por nivel y categoría recogidas, se verán actualizadas anualmente con arreglo al mismo porcentaje que experimente el resto de retribuciones complementarias en la Ley de presupuestos Generales de la CARM.

**Cuarta.- Supuestos especiales.**

4.1.- Los periodos de tiempo desempeñados como personal directivo o en liberación sindical total, serán computados a todos los efectos como periodo trabajado en la categoría y especialidad de origen, considerándose, en todo caso, superada la evaluación. En el caso de los liberados sindicales por tiempo superior al 50% de su jornada, se reducirá proporcionalmente los méritos evaluables. En cada convocatoria se indicarán expresamente los indicadores que tendrán carácter obligatorio.

4.2.- El personal en situación de promoción interna temporal percibirá, en su caso, el complemento de carrera/promoción que tenga reconocido en su categoría de origen, siendo los servicios prestados en esa situación evaluables para el acceso a un nuevo nivel de carrera en su categoría de origen.

4.3.- El personal fijo que ha promocionado con carácter definitivo a otra categoría de grado superior, continuará percibiendo los niveles de carrera/promoción de su categoría de origen, sumándosele a ellos los niveles que se les reconozcan en la categoría promocionada hasta un total de cuatro niveles, comenzando por el nivel I y, a partir de este momento, los siguientes niveles reconocidos en la categoría promocionada irán sustituyendo al nivel más bajo de la categoría de origen cuando se haya alcanzado cuatro. En ningún momento se podrán percibir más de cuatro niveles.

4.4.- En los casos en que, por encontrarse en situación de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, baja maternal, riesgo durante el embarazo o periodo de lactancia, se determine la imposibilidad de realizar la evaluación, la misma se celebrará con posterioridad al alta, si bien, si la misma es favorable tendrá efectos retroactivos.

4.5.- El personal del Servicio Murciano de Salud que no pudo acceder al reconocimiento de nivel que le pudieran haber correspondido en el encuadramiento inicial contemplado en el Acuerdo de 2006 por haber prestado servicios en distintos cuerpos o categorías, y que cumpla el resto de los requisitos contemplados en las presentes bases, podrá solicitar la adecuación al nivel que le hubiera correspondido, de manera progresiva. Mediante Acuerdo de Mesa Sectorial se determinará el procedimiento.

**Quinta.- Procedimiento de solicitud para los niveles de carrera o promoción profesional y plazos**

5.1. Durante el primer trimestre de cada año se convocarán los cuatro niveles de carrera profesional y/o promoción profesional, para todos los profesionales que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2 y 3 de la base primera.

5.2. Sólo se le podrá reconocer al trabajador un nivel si cumple los requisitos y supera la evaluación y condiciones fijadas en el presente Acuerdo.

5.3. En las convocatorias correspondientes se regulará el procedimiento para la inscripción, valoración, cumplimiento de los méritos y reconocimiento de los niveles.

**Sexta.- Estructura básica del sistema de evaluación**

6.1.- El sistema de evaluación se fundamenta en los siguientes factores susceptibles de valoración para personal sanitario y no sanitario;

- a) Resultados de la actividad asistencial / profesional
- b) Formación y gestión del conocimiento

c) Compromiso e implicación con la mejora en la organización // Evaluación de la calidad de la actividad realizada

d) Actividad docente

e) Investigación / Publicaciones

f) Titulaciones académicas

g) Proyectos de mejora de funcionamiento y organización de puestos o unidad

h) Participación en procedimientos de control de calidad

6.2. La valoración y su peso específico varían en función del grupo de pertenencia y del tramo al que se accede, conforme con los indicadores y procedimientos mediante los cuales se mida y valore la conducta profesional y el rendimiento o el logro de resultados, recogidos en el ANEXO II a estas Bases.

6.3. Los criterios e indicadores y el proceso de evaluación podrán modularse en atención a las características asistenciales y/o organizativas de los distintos centros, servicios o unidades.

6.4. En la evaluación se aplicaran sistemas objetivos de evaluación, sin perjuicio de que puedan utilizarse sistemas de autoevaluación, de evaluación de los superiores y de los miembros del servicio, unidades o de los usuarios/as.

6.5. Como órganos de valoración del sistema de carrera y promoción profesional se constituyen:

**a) Comisión Regional de Evaluación de Carrera**

Le corresponde estudiar las reclamaciones sobre propuestas desfavorables de las Comisiones de Evaluación y realizar una propuesta de resolución definitiva a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

Estará constituida por los siguientes miembros:

1) Un Presidente, designado por la Dirección General de RRHH

2) Un secretario, personal estatutario o funcionario, licenciado en derecho que actuará con voz pero sin voto

3) Un representante de sociedades científicas vinculado con la sanidad pública

4) Cinco vocales, de los cuales dos serán en representación sindical, dos designados por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y uno por la Dirección General de Recursos Humanos.

**b) Comisión de Área para la Evaluación de Carrera.**

En cada Área de Salud, en el Centro Regional de Hemodonación y en el Hospital Román Alberca (incluida la red de Salud Mental) se constituirá una comisión de evaluación que llevara a cabo la evaluación y formulará la propuesta de encuadramiento en el nivel correspondiente, cuya composición será similar a la Comisión Regional. Asimismo, en aquellas Áreas que por su tamaño se considere necesario, se podrán constituir Subcomisiones Técnicas de Evaluación de Carrera en los siguientes ámbitos:

- Subcomisión Médica Hospitalaria
- Subcomisión Quirúrgica Hospitalaria
- Subcomisión de Atención Primaria
- Subcomisión de Gestión no Sanitaria
- Subcomisión de Enfermería Hospitalaria

### **c) Comisión de Servicios Centrales**

En Servicios Centrales se constituirá asimismo una Comisión para efectuar la correspondiente propuesta de encuadramiento tanto para el personal sanitario como el no sanitario que preste servicios en los mismos. La composición será similar a la descrita para la Comisión Regional (salvo el representante de sociedades científicas vinculado con la sanidad pública).

6.6. Los miembros de las Comisiones deberán tener, en todo caso, la condición de personal fijo del Servicio Murciano de Salud en una categoría para la que se exija poseer titulación de nivel académico igual o superior a la categoría del profesional objeto de evaluación. Se garantizará la participación en las mismas de representantes del servicio o unidad de pertenencia del profesional evaluado, así como evaluadores externos designados por agencias de calidad o sociedades científicas.

6.7. Los miembros de una comisión o subcomisión no podrán estar presentes en su propia evaluación.

6.8. Las comisiones podrán contar con el apoyo de asesores y colaboradores en los mismos términos que los órganos de selección de personal del Servicio Murciano de Salud

6.9. En la medida de lo posible se intentará en todo momento que las comisiones de valoración tengan un carácter paritario en cuanto a género, garantizando igual la presencia de hombres y mujeres en su composición, como medida que garantice la total y absoluta igualdad y no discriminación por razón de género.

6.10. Durante el ejercicio 2019 se continuará con el desarrollo del sistema de evaluación basado en los criterios y metodología descrita en la presente Base.

#### **Séptima.- Sistema de evaluación para el ejercicio 2019**

La implantación de un sistema de evaluación necesariamente debe ser progresiva y adaptativa a los cambios en la organización, las estrategias, objetivos y evolución de la misma.

7.1. Durante 2019 se implementará una evaluación básica, que incida en el cambio cultural en el modelo de reconocimiento de carrera, que facilite su cumplimiento y que asigne al propio profesional un papel activo en la acreditación del indicador, sin que se considere requisito imprescindible la acreditación de competencias profesionales.

7.2. Por ello, para el ejercicio 2019, el sistema de evaluación se regirá por lo previsto en la presente Base a los efectos de garantizar el cumplimiento efectivo del tramo correspondiente fijado en el Acuerdo de la Mesa General, mediante un sistema de evaluación alternativo y, cuyo eje fundamental, será el compromiso con la organización.

7.3. Los criterios de valoración serán los recogidos en el Anexo III.

7.4. Para el percibo del 15% del complemento contemplado en el citado Acuerdo para el ejercicio 2019, será necesario cumplimentar y superar el cuestionario de autoevaluación durante el primer trimestre del año, en los términos que se indique en la convocatoria oportuna.

7.5. Para el reconocimiento del nivel correspondiente, será necesaria la superación del 50% de los indicadores de evaluación contemplados en el citado Anexo III.



7.6. Si se supera el cuestionario de autoevaluación devengando el cobro del importe correspondiente, pero no se obtiene el reconocimiento del nivel en el ejercicio 2019, no se tendrá derecho a continuar percibiendo dicho importe en el ejercicio 2020 y siguientes, mientras no se obtenga el reconocimiento del oportuno nivel de carrera, procediendo el reintegro de los haberes percibidos a cuenta.

7.7. En el momento en el que se obtenga el reconocimiento, si el mismo se produce en el ámbito temporal contemplado en el Acuerdo de Mesa General de 12 de diciembre, se cobrarán acumuladamente los porcentajes definidos a partir del reconocimiento.

**Octava.- Final**

Quedan sin efectos las cláusulas o disposiciones incluidas en el Acuerdo de 12 de diciembre de 2006 por el que se establecieron las bases del sistema de carrera profesional para los médicos y otros licenciados sanitarios especialistas y no especialistas, enfermería y otros diplomados sanitarios y la promoción profesional para el personal sanitario de los grupos C y D y del personal no sanitario de los Grupos A, B, C, D y E del Servicio Murciano de Salud, ratificado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el 11 de mayo de 2007 en todo aquello que se oponga al presente Acuerdo.

**ANEXO I****CARRERA PROFESIONAL****PERSONAL MÉDICO Y OTROS LICENCIADOS SANITARIOS ESPECIALISTAS  
Y NO ESPECIALISTAS**

		<u>NIVEL I</u>	<u>NIVEL II</u>	<u>NIVEL III</u>	<u>NIVEL IV</u>
MÉDICOS Y OTROS LICENCIADOS SANITARIOS ESPECIALISTAS	€/mes	281,21	255,65	255,65	315,29
LICENCIADOS SANITARIOS NO ESPECIALISTAS	€/mes	224,96	204,52	204,52	252,24
PERSONAL MÉDICO DE CUPO Y ZONA	€/mes	112,48	102,25	102,25	126,12

**PERSONAL ENFERMERO Y OTROS DIPLOMADOS SANITARIOS ESPECIALISTAS  
Y NO ESPECIALISTAS**

		<u>NIVEL I</u>	<u>NIVEL II</u>	<u>NIVEL III</u>	<u>NIVEL IV</u>
SANITARIOS ESPECIALISTAS Y NO ESPECIALISTAS	€/mes	187,47	187,47	187,47	221,57
PERSONAL SANITARIO DE CUPO Y ZONA	€/mes	74,99	74,99	74,99	88,63

**PROMOCIÓN PROFESIONAL****PERSONAL SANITARIO DE LOS GRUPOS C1 Y C2  
Y NO SANITARIO DE LOS GRUPOS A1, A2, C1, C2 Y E-A.Pr.**

<u>GRUPO</u>	<u>NIVEL I</u>	<u>NIVEL II</u>	<u>NIVEL III</u>	<u>NIVEL IV</u>	
A1	196,00	196,00	196,00	221,57	€/mes
A2	136,33	136,33	136,33	161,90	€/mes
C1	76,69	76,69	76,69	102,25	€/mes
C2	68,18	68,18	68,18	93,73	€/mes
E-A. PR.	59,64	59,64	59,64	76,69	€/mes

## **ANEXO II**

### **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, CRITERIOS E INDICADORES**

*Todos los trabajadores del SMS que deseen participar en carrera y/o desarrollo profesional deberán evaluarse mediante la realización de un cuestionario de actitudes y el cumplimiento de los indicadores que se fijen.*

#### **Cuestionario de Actitudes**

*Para los colectivos Sanitarios, el cuestionario formará parte del apartado **Compromiso con la Organización.***

*Para los colectivos no sanitarios, el cuestionario formará parte del apartado **Evaluación de la calidad de la actividad.***

*El cuestionario se cumplimentará en los años 2 y 5 de cada tramo de carrera.*

*El superior jerárquico de cada trabajador deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En el caso que la puntuación del propio trabajador difiera en más 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa, será valorada por la Comisión de Evaluación de Carrera de Área o ámbito correspondiente.*

**Cuestionario Autoevaluación****TRABAJO EN EQUIPO E IMPLICACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN**

**1.** *No es capaz de trabajar en equipo. No comparte la visión del equipo sobre su trabajo colectivo ni los objetivos comunes. Tiene una actitud individualista que dificulta la dinámica de trabajo del equipo*

-4

**2.** *Es capaz de trabajar en equipo y cooperar con los compañeros en el logro de las metas comunes, con una visión de objetivo compartido, pero sintiéndose responsable únicamente de su tarea. No asume las consecuencias de los resultados del equipo, sino únicamente de su trabajo*

+2

**3.** *Se esfuerza en la consecución de las metas comunes. Asume las consecuencias de los resultados del equipo. Establece un buen clima de colaboración mediante la escucha activa y el fomento de ideas, sugerencias e información que benefician la tarea del grupo*

+8

**HABILIDADES DE RELACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTO**

**1.** *En su trabajo diario no tiene en cuenta lo que pueda sentir/pensar el usuario y es poco accesible al mismo*

-2

**2.** *Sólo si el usuario le explicita sus necesidades o su malestar tiene en cuenta lo que puede sentir/pensar. Se limita a responder si se lo preguntan*

+2

<p><b>3.</b> <i>Adopta una actitud de escucha que facilita que el usuario se sienta entendido y que le apoya, anticipándose a sus necesidades de comunicación</i></p>	+4
<b>COMUNICACIÓN Y CAPACIDAD PARA RESOLVER SITUACIONES CONFLICTIVAS</b>	
<p><b>1.</b> <i>Por su relación con el usuario tiene reclamaciones orales o escritas. Suele tener una actitud de confrontación o evita intervenir en situaciones conflictivas</i></p>	-2
<p><b>2.</b> <i>No se comunica de manera lo suficientemente inteligible y eficaz, provocando que el usuario tenga que recurrir a otros profesionales</i></p>	+2
<p><b>3.</b> <i>Se comunica de manera clara, fluida y fácil de entender, interviniendo para resolver aquellas situaciones potencialmente conflictivas</i></p>	+4
<b>ACTUALIZACIÓN EN CONOCIMIENTOS E INTRODUCCIÓN DE MEJORAS E INNOVACIONES EN EL TRABAJO</b>	
<p><b>1.</b> <i>No asiste injustificadamente a las reuniones y actividades programadas para mejorar los procesos y métodos de trabajo a las que ha sido convocado. No participa o entorpece los proyectos que aborden la innovación técnica y metodológica, dificultando con su actitud la implantación de cambios en la organización. Escaso interés por la actualización científica con impacto en la organización</i></p>	-2
<p><b>2.</b> <i>Asiste a las reuniones de actualización de conocimientos o innovación de forma pasiva, sin aportaciones. Le cuesta</i></p>	

<i>aceptar los cambios aunque es capaz de asumirlos y actuar en consecuencia una vez adoptados. Acepta la necesidad de innovación y cambio pero realiza escasos esfuerzos para actualizar conocimientos.</i>	+2
<b>3.</b> <i>Asiste a las reuniones y actividades programadas, haciendo aportaciones. Se implica activamente en la puesta en marcha de nuevos proyectos de mejora o cambios organizativos. Dedicar tiempo a actualizar conocimientos.</i>	+8

### **1. Valoración de los méritos**

La valoración de los méritos de los profesionales que participen en el sistema de carrera y promoción profesional se realizará mediante la implicación directa del profesional en la acreditación de los méritos. Para hacer efectiva la misma, en el Portal del Empleado se habilitará una página exclusiva para el registro de la actividad profesional relacionada con la carrera y promoción profesional, que será la base para la actualización de los méritos por el propio trabajador.

### **2. Criterios para la evaluación de la carrera y promoción profesional**

#### **2.1 COLECTIVOS SANITARIOS**

##### *Grupos A1 y A2*

- ✓ *Evaluación de la Calidad de la Actividad: 40% (evaluación anual)*
- ✓ *Actividades de formación continuada: 25% (periodo completo)*
- ✓ *Docencia e Investigación: 20% (Periodo completo)*
- ✓ *Compromiso con la organización: 15% (Periodo completo)*

### Grupos C1 y C2

- ✓ *Evaluación de la calidad de la actividad: 40% (evaluación anual)*
- ✓ *Compromiso con la organización: 60% (Periodo completo)*
  - *Actividades de formación continuada*
  - *Actividades de participación y responsabilidad con la organización.*

## 2.2 COLECTIVOS NO SANITARIOS

### Grupos A1 y A2

- ✓ *Evaluación de la calidad de la actividad: 40% (evaluación anual)*
- ✓ *Actividades de formación, docencia e investigación: 40% (Periodo completo)*
- ✓ *Compromiso con la organización: 20% (Periodo completo)*

### Grupos C1, C2 y AP

- ✓ *Evaluación de la calidad de la actividad: 40% (evaluación anual)*
- ✓ *Compromiso con la organización: 60% (Periodo completo)*
  - *Actividades de formación continuada*
  - *Actividades de participación y responsabilidad con la organización*

## 2.2. COLECTIVOS SANITARIOS

El factor **a) Resultados de la Actividad Asistencial**, utilizará indicadores que serán monitorizados con carácter anual. Entre otros indicadores, los que están recogidos en los diferentes Acuerdos de Gestión con las Gerencias de Área y los Centros.

El factor de **b) Formación y Gestión del Conocimiento**, incluye aspectos relacionados con la adquisición de conocimiento ponderando las actividades discentes realizadas por el profesional:

En formación continuada (específica) se evaluará toda la actividad formativa acreditada realizada por el profesional relacionada con su competencia

*específica profesional, así como la realización de estancias en centros extranjeros o nacionales de reconocido prestigio.*

*En formación continuada (no específica) se evaluará toda la actividad formativa acreditada realizada por el profesional relacionada con los objetivos estratégicos de la organización, no específicos de su competencia profesional.*

*En el factor **c) Implicación y Compromiso con la Organización** se evaluará toda conducta profesional que tenga una repercusión directa en los resultados de la organización y sea de importancia para la misma. Se tendrán en cuenta criterios de evaluación que aprecien la actitud, la disponibilidad y la participación del profesional en la organización (la mayor disponibilidad en la participación en programas de deslizamiento o extensión de la jornada, la realización de guardias médicas, la experiencia en puestos de responsabilidad, la asistencia y participación en comités y comisiones clínicas, la elaboración y seguimiento de protocolos, el absentismo laboral, la participación en tribunales, comisiones de selección.... etc.).*

*En el factor **d) Docencia** se incluyen las actividades docentes realizadas por el profesional como tutorías de residentes o de otros profesionales (mentoring), organización y/o participación en cursos acreditados,... etc.*

*En el factor **e) Investigación** se incluyen actividades relacionadas con la investigación e innovación, diferenciando entre la producción de conocimiento científico y la de conocimiento organizativo.*

*Se considera conocimiento científico el conocimiento evaluable y ponderable mediante los instrumentos tradicionales de medición de la producción científica y/o académica (grado de doctor, dirección de tesis, comunicaciones y/o ponencias a congresos científicos, artículos publicados, proyectos de*

*investigación, participación en ensayos clínicos aprobados, participación en redes y/o grupos acreditados de investigación etc.).*

*Se considera conocimiento organizativo el acreditado que ha sido generado por el profesional y que resulta útil para los objetivos de la organización, debe estar relacionado con la producción de las Comisiones o Grupos de Trabajo en las que se participa.*

### 2.3. COLECTIVOS NO SANITARIOS

En el factor **Compromiso e implicación en la organización** se incluye:

- ✓ *Mayor disponibilidad en la prolongación de la jornada.*
- ✓ *Absentismo laboral.*
- ✓ *Experiencia en puestos de responsabilidad.*
- ✓ *Cumplimiento y seguimiento de protocolos.*
- ✓ *Participación en comisiones y grupos de trabajo.*

*En el factor **Formación** se incluye formación específica para la categoría/opción de que se trate, así como la formación genérica o común a todos los servicios o actividades de la Administración (prevención de riesgos laborales, calidad de los servicios, ofimática...). Dicha formación realizada a través de cursos deberá ser impartida, participada u homologada por órganos oficiales de formación de empleados públicos o declarados de interés por la Administración).*

*Las actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como talleres, jornadas, seminarios, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración, salvo que se acredite que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos y conforme a los criterios generales de valoración de cursos.*

En el factor **Docencia** se incluye la organización y/o participación en cursos o talleres de formación acreditados así como la realización de tutorías derivadas de la participación en cursos o talleres.

En el factor **Investigación/Publicaciones** se incluye:

- ✓ Publicaciones, comunicaciones y póster
- ✓ Certificación de suficiencia investigadora
- ✓ Doctorado Universitario
- ✓ Participación en proyectos o grupos de investigación.
- ✓

La suficiencia investigadora y el doctorado universitario deberán referirse a la titulación exigida para el acceso a la categoría/opción dentro de la cual se promociona. En caso de que se requiera una titulación genérica, se valorará sólo en el caso de titulaciones relacionadas con las funciones de dicha categoría/opción.

En el factor **Titulaciones Académicas** se valorarán titulaciones académicas oficiales de nivel superior o igual al del grupo de titulación que estén relacionados con las funciones de la categoría/opción o con la Administración Sanitaria con carácter general.

No será objeto de valoración la titulación requerida para el ingreso en la categoría/opción en la que se promociona profesionalmente, así como tampoco los títulos necesarios para la obtención de otra de grado superior que sea objeto de valoración.

En el factor **Proyecto de mejora del funcionamiento y la organización del puesto o unidad** se valorarán los aspectos formales (claridad expositiva, estructura lógica del planteamiento, documentación,...) y aspectos de contenido (nivel de conocimiento respecto al funcionamiento y la

*organización del puesto/unidad, integración del proyecto en los objetivos de la organización/unidad,...)*

En el factor **Participación en procedimientos de control de calidad profesional**, la Administración deberá establecer los procedimientos que permitan la participación voluntaria de los interesados en controles de calidad profesional referentes al desempeño de las funciones de la categoría y el cumplimiento de los objetivos de la organización.

Sistema de evaluación profesional	A1	A2	C1	C2
	FACULT.	SANIT.	SANIT.	SANIT.
a) Resultados de la actividad asistencial	40	40	40	40
b) Formación y gestión del conocimiento	25	25	20	20
c) Compromiso e implicación en la organización	15	15	40	40
d) Actividad docente	10	10		
e) Investigación / Publicaciones	10	10		
TOTAL	100	100	100	100

### **3.- Requisitos para alcanzar el siguiente nivel.**

*Cada uno de los apartados evaluables para todas las categorías han de tener asignado un intervalo de puntuación (ejemplo: 0 a 100)*

*Para obtener el reconocimiento del nivel se deberá cumplir los siguientes requisitos:*

- ✓ *Para los niveles de carrera 1 y 2 se ha de alcanzar una puntuación mínima del 50% de la puntuación máxima asignada en la totalidad del periodo evaluado (ejemplo: si se asigna 100 puntos, se requiere alcanzar 50 en la suma total de todos los apartados evaluados).*
- ✓ *Para obtener los niveles de carrera 3 y 4, así como para mantener el nivel 4, se ha de alcanzar una puntuación mínima del 60% de la puntuación asignada en la totalidad del periodo evaluado.*

- ✓ *En todos los colectivos será necesario alcanzar el 50% de la puntuación máxima asignada al apartado de **Evaluación de la Calidad de la Actividad**, en cada uno de los años evaluados para poder alcanzar el siguiente nivel de carrera. (Ejemplo: el año que no se obtenga el 50% de la puntuación máxima no se considerará reconocido como válido para aspirar a subir al siguiente nivel).*
- ✓ *En los criterios de **Formación, Docencia/Investigación** y de **Compromiso con la Organización** se podrá incorporar para el nivel siguiente un 25% de la puntuación máxima obtenida en el nivel inmediatamente anterior en el mismo factor (ejemplo: un profesional que haya obtenido 40 puntos en alguno de los criterios, cuando inicie el periodo de evaluación del siguiente nivel comenzará con una puntuación de 10 puntos).*
- ✓ *Si en la evaluación realizada se obtiene una puntuación superior al 80% de la misma, se considerará que la evaluación para el siguiente nivel tiene incorporada y superada de oficio una puntuación equivalente al 20% en cualquiera de los factores a elección del empleado público.*

#### **4.- Procedimientos que han de regir en la evaluación de la carrera profesional y desarrollo profesional**

*Tal y como se indica en la Base primera del presente Acuerdo, la participación en la carrera profesional es una decisión voluntaria de cada uno de los trabajadores del Servicio Murciano de Salud. En este sentido, el trabajador decidirá si participa en el proceso de evaluación de carrera y, por tanto, si fija en un pacto con su Gerencia los objetivos en el apartado de Evaluación de la Calidad de la Actividad.*

*4.1 Cada profesional dispondrá en el Portal del Empleado de un apartado en el que irá registrando los méritos obtenidos en el periodo y realizará su autoevaluación. La puntuación obtenida en el apartado de **Evaluación de***

*la Calidad de la Actividad se la comunicará su Gerencia de Área o Unidad de Gestión responsable.*

4.2 *La evaluación de los criterios de **Calidad de la Actividad**, se realizarán anualmente y requerirán la superación de los criterios mínimos de puntuación.*

4.3 *Los criterios de **Formación, Docencia / Investigación y Compromiso con la Organización** se evaluarán durante el periodo de años necesarios para acceder al siguiente nivel.*

4.4 *El nivel IV se someterá a un ciclo de reacreditación. Se entenderá que no se ha obtenido la reacreditación si no se alcanza la puntuación mínima establecida en 2 años durante un periodo de 4 años*

4.5 *Los eventuales incumplimientos en la evaluación de los correspondientes indicadores que obedezca a causas ajenas a la voluntad del profesional debidamente valoradas por la oportuna Comisión, determinará su consideración como superados.*

*La Comisión de Evaluación de Carrera para cada uno de los ámbitos (o las Subcomisiones específicas) velarán por la fidelidad de los datos.*

### **5.- Actividades Evaluables para cada una de las categorías profesionales.**

*Cada categoría tendrá establecidos los contenidos y actividades por las que obtendrá reconocimiento para poder aspirar a obtener el reconocimiento del nivel de carrera.*

*En el apartado de **Evaluación de la Calidad de la Actividad** se considera que un porcentaje de la evaluación corresponderá a objetivos de grupo (Servicio/Unidad/Departamento/Equipo) y el resto a objetivos individuales.*



*En los colectivos sanitarios, los indicadores de **Calidad de Actividad** se pactarán anualmente a partir de los indicadores de los Acuerdos de Gestión. Serán un máximo de 6 indicadores, de los cuales la mitad serán a propuesta de cada Gerencia y el resto a propuesta del trabajador.*

*Para cada una de las Categorías y ámbitos de prestación de servicios se podrán asignar puntuaciones diferenciadas, de acuerdo a las características de las mismas.*

### ANEXO III

#### **Criterios e indicadores básicos de evaluación para el ejercicio 2019**

*Cuando alguno de los indicadores que se indican a continuación, para cada uno de los colectivos, no resulten de aplicación a determinados profesionales del citado colectivo por la naturaleza específica de su actividad, el porcentaje asignado al indicador en cuestión, se repartirá proporcionalmente entre el resto de indicadores.*

#### **Colectivo: Grupo A1-SANITARIOS/HOSPITALES**

##### **Indicador 1º. Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio)**

*Todos los trabajadores del SMS que deseen participar en el procedimiento de Carrera Profesional y/o Promoción profesional deberán cumplimentar el **Cuestionario de Actitudes** para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional.*

15 %
------

*El superior jerárquico de cada trabajador también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. Una vez evaluado en el supuesto que la puntuación del propio trabajador difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa, se permitirá una segunda evaluación por los mismos actores con el fin de confirmar o corregir los resultados de la primera evaluación. En el supuesto de no superar la evaluación se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.*

##### **Indicador 2º. Firma de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio)**

*Los Acuerdos de Gestión de cada Área de Salud/Servicio/Unidad se publicarán en el portal del empleado con objeto de que el trabajador*

15 %
------

*proceda a la lectura y conocimiento de los mismos, valorándose su compromiso con la organización mediante su firma.*

**Indicadores 3º - 4º Alternativos. Seguimiento de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio)**

*Indicador 2º. Si hay Acuerdo de Gestión en su Servicio/Unidad, el trabajador deberá realizar el seguimiento de los Acuerdos de Gestión, valorándose en este apartado su participación en las reuniones que a tal efecto se convoquen, debiendo quedar constancia de su de asistencia.*

10 %

*Indicador 3º. Si no existe Acuerdo de Gestión, se valorará el compromiso del trabajador con la organización mediante la elaboración de una propuesta de mejora durante el primer semestre del ejercicio, en el ámbito de trabajo donde desempeñe su actividad.*

**Indicador 5º. Propuesta de mejora de los Indicadores de Análisis de Variabilidad (Voluntario)**

*Tras el análisis y valoración por parte del profesional de los indicadores de los Acuerdos de Gestión que sean identificados como "indicadores de variabilidad clínica" de su Servicio/Unidad, se valorara la elaboración de una propuesta de mejora de los mismos.*

10 %

**Indicador 6º. Apertura de Agendas superior a 12 meses (Voluntario)**

*Para los profesionales que participan en actividad de consultas se valorará su compromiso de mantener abiertas de forma permanente las agendas con una antelación superior a 6 meses.*

15 %

**Indicador 7º. Compromiso de Informes de Alta en Selene en Consulta (Voluntario)**

Se valorará que el profesional registre en el programa informático Selene todos los informes en Consulta.

15 %

**Indicador 8º. Distribución de la Jornada anual (Voluntario)**

Se valorará que cada trabajador elabore un documento en el que determine cómo distribuye su jornada anual (salvo el personal a turnos).

10 %

**Indicador 9º. Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario)**

Se valorará la participación del trabajador en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Servicio/Unidad.

10 %

**COLECTIVO: Grupos A2 Sanitarios / Hospitales**

**Indicador 1º. Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio)**

Todos los trabajadores del SMS que deseen participar en los procedimientos de Carrera y/o Promoción profesional deberán cumplimentar el **Cuestionario de Actitudes** para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional.

15 %

El superior jerárquico de cada trabajador también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En el caso que la puntuación del propio trabajador difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa, se permitirá una segunda evaluación por los mismos actores con el fin de confirmar o corregir los resultados de la primera evaluación. En el

*supuesto de no superar la evaluación se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.*

**Indicador 2º. Firma de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio)**

*Los acuerdos de gestión de cada área de salud se publicarán en el portal del empleado con objeto de que el trabajador proceda a la lectura y conocimiento de los mismos valorándose su compromiso con la organización mediante su firma.*

15 %

**Indicador 3º- 4º. Alternativos. Seguimiento de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio)**

*Indicador 3º. Si hay Acuerdo de Gestión en su Servicio/Unidad el trabajador deberá realizar el seguimiento de los Acuerdos de Gestión, valorándose en este apartado su participación en las reuniones que a tal efecto se convoquen, debiendo quedar constancia de su asistencia a la misma.*

25 %

*Indicador 4º. Si no existe Acuerdo de Gestión, se valorara el compromiso del trabajador con la organización mediante la elaboración de una propuesta de mejora durante el primer semestre del ejercicio, en el ámbito de trabajo que desempeñe su tarea.*

**Indicador 5º. Propuesta de mejora de los Indicadores de Análisis de Variabilidad (Voluntario)**

*Tras el análisis y reflexión del profesional de los "indicadores de variabilidad clínica/técnica/gestión de recursos", de su Servicio/Unidad, se valorara la elaboración de una propuesta de mejora de los mismos.*

15 %

**Indicador 6º. Compromiso de Informes de Alta de Hospitalización (A2) (Voluntario)**

*El trabajador emitirá a los pacientes todos los informes de alta de hospitalización.*

10 %

**Indicador 7º. Distribución de la Jornada anual (Voluntario)**

*Se valorará que cada trabajador elabore un documento en el que determine cómo distribuye su jornada anual (salvo el personal a turnos).*

10 %

**Indicador 8º. Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario)**

*Se valorará la participación del trabajador en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Servicio/Unidad*

10 %

**COLECTIVO: Grupos C1-C2 Sanitarios / Hospitales**

**Indicador 1º. Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio)**

*Todos los trabajadores del SMS que deseen participar en los procedimientos de Carrera y/o Promoción profesional deberán cumplimentar el **Cuestionario de Actitudes** para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional.*

20 %

*El superior jerárquico de cada trabajador también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En el caso que la puntuación del propio trabajador difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa, se permitirá una segunda evaluación por los mismos actores con el fin de confirmar o corregir los resultados de la primera evaluación. En el*

*supuesto de no superar la evaluación se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.*

**Indicador 2º. Firma de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio)**

*Los acuerdos de gestión de cada área de salud se publicarán en el portal del empleado con objeto de que el trabajador proceda a la lectura y conocimiento de los mismos valorándose su compromiso con la organización que se acreditará mediante su firma.*

15 %

**Indicador 3º- 4º. Alternativos. Seguimiento de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio)**

*Indicador 3º. Si hay Acuerdo de Gestión en su Servicio/Unidad, el trabajador deberá realizar el seguimiento de los Acuerdos de Gestión, valorándose en este apartado su participación en las reuniones que a tal efecto se convoquen, debiendo quedar constancia de su asistencia a la misma.*

25 %

*Indicador 4º. Si no existe Acuerdo de Gestión, se valorara el compromiso del trabajador con la organización mediante la elaboración de una propuesta de mejora durante el primer semestre del ejercicio, en el ámbito de trabajo que desempeñe su tarea.*

**Indicador 5º. Propuesta de mejora de los Indicadores de Análisis de Variabilidad (Voluntario)**

*Tras el análisis y reflexión del profesional de los "indicadores de variabilidad clínica/técnica/gestión de recursos", de su Servicio/Unidad, se valorará la elaboración de una propuesta de mejora de los mismos.*

15 %

**Indicador 6º. Distribución de la Jornada anual (Voluntario)**

Se valorara que cada trabajador elabore un documento en el que determine cómo distribuye su jornada anual (salvo el personal a turnos).

10 %

**Indicador 7º. Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario)**

Se valorara la participación del trabajador en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Servicio/Unidad.

15 %

**COLECTIVO: Grupos A1/A2. No Sanitarios / Hospitales y SSCC****Indicador 1º. Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio)**

Todos los trabajadores del SMS que deseen participar en el procedimiento Carrera y/o Promoción profesional deberán cumplimentar el **Cuestionario de Actitudes** para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional.

25 %

El superior jerárquico de cada trabajador también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En el caso que la puntuación del propio trabajador difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa, se permitirá una segunda evaluación por los mismos actores con el fin de confirmar o corregir los resultados de la primera evaluación. En el supuesto de no superar la evaluación se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.

**Indicador 2º. Propuesta de mejora de Actividad en primer semestre (Obligatorio)**

Se valorara que el trabajador haya elaborado una propuesta de mejora durante el primer semestre del ejercicio, en el ámbito de trabajo donde desempeñe su tarea.

25 %

**Indicador 3º. Distribución de la Jornada anual (Voluntario)**

Se valorara que cada trabajador elabore un documento en el que determine cómo distribuye su jornada anual (salvo el personal a turnos).

15 %

**Indicador 4º. Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario)**

Se valorara la participación del trabajador en sesiones y/o grupos de trabajo de su Servicio/Unidad.

15 %

**Indicador 5º. Compromiso de mejora de indicadores de calidad percibida por usuarios (Voluntario)**

Se valorara la elaboración de una propuesta de mejora de los indicadores de calidad percibida por usuarios, a los que tendrá acceso a través del portal del empleado.

20 %

Se tendrá en consideración su participación en las distintas comisiones creadas a instancia de los órganos centrales del Servicio Murciano de Salud, así como en las comisiones de baremación, tribunales de pruebas selectivas y colaboradores de las mismas.

**COLECTIVOS: Grupos C1-C2/AP No Sanitarios / Hospitales y SSCC****Indicador 1º. Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio)**

Todos los trabajadores del SMS que deseen participar en el procedimiento de Promoción profesional deberán cumplimentar el **Cuestionario de Actitudes** para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional.

25 %

El superior jerárquico de cada trabajador también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En el caso que la puntuación del propio trabajador difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa, se permitirá una segunda evaluación por los mismos actores con el fin de confirmar o corregir los resultados de la primera evaluación. En el supuesto de no superar la evaluación se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.

**Indicador 2º. Propuesta de mejora de actividad en primer semestre (Obligatorio)**

Se valorará que el trabajador elabore una propuesta de mejora durante el primer semestre del ejercicio, en el ámbito de trabajo donde desempeñe su tarea.

25 %

**Indicador 3º. Distribución de la jornada anual (Voluntario)**

Se valorará que cada trabajador elabore un documento en el que determine cómo distribuye su jornada anual (salvo el personal a turnos).

15 %

**Indicador 4º. Proyecto de actividades de formación continuada ofertada por el SMS (Voluntario)**

Se valorará realizar al menos una de las actividades de formación continuada ofertadas por el Servicio Murciano de Salud y dirigidas a su categoría profesional.

15 %

**Indicador 5º. Compromiso de mejora de indicadores de calidad percibida por usuarios (Voluntario)**

Se valorara la elaboración de una propuesta de mejora de los indicadores de calidad percibida por usuarios, a los que tendrá acceso a través del portal del empleado.

20 %

Se tendrá en consideración su participación en las distintas comisiones creadas a instancia de los órganos centrales del Servicio Murciano de Salud, así como en las comisiones de baremación, tribunales de pruebas selectivas, colaboradores de las mismas.

**COLECTIVOS: Grupo A1 Sanitarios / Atención Primaria**

**Indicador 1º. Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio)**

Todos los trabajadores del SMS que deseen participar en el procedimiento de Carrera profesional han de cumplimentar el **Cuestionario de Actitudes** para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional.

15 %

El superior jerárquico de cada trabajador también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En el caso que la puntuación del propio trabajador difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa, se permitirá una segunda evaluación por los mismos actores con el fin

*de confirmar o corregir los resultados de la primera evaluación. En el supuesto de no superar la evaluación se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.*

**Indicador 2º. Firma de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio)**

*Los acuerdos de gestión de cada área de salud se publicarán en el portal del empleado con objeto de que el trabajador proceda a la lectura y conocimiento de los mismos valorándose su compromiso con la organización que se acreditará mediante su firma.*

15 %

**Indicador 3º. Seguimiento de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio)**

*El trabajador deberá realizar el seguimiento de los Acuerdos de Gestión, mediante valorándose en este apartado su participación en las reuniones que a tal efecto se convoquen, debiendo quedar constancia de su asistencia a la misma.*

10 %

**Indicador 4º. Propuesta de Análisis de Variabilidad (Voluntario)**

*Tras el análisis y reflexión del profesional de los "indicadores de variabilidad clínica/técnica/gestión de recursos", de su Servicio/Unidad, se valorará la elaboración de una propuesta de mejora de los mismos.*

10 %

**Indicador 5º. Elaboración de informes de interconsulta con criterios de calidad (Voluntario)**

*En este apartado se valorara que los profesionales que realicen interconsultas a otras especialidades, cumplirán los criterios de buena práctica recogidos en la Resolución del Director Gerente del Servicio*

15 %

*Murciano de Salud por la que se aprueba la instrucción n.º 1/2018, sobre la mejora en la continuidad asistencial a los pacientes entre atención primaria y atención hospitalaria.*

**Indicador 6º. Distribución de la jornada anual (Voluntario)**

*Se valorará que cada trabajador elabore un documento en el que determine cómo distribuye su jornada anual (salvo el personal a turnos).*

15 %

**Indicador 7º. Compromiso de participación en actividades de prevención y comunitarias (Voluntario)**

*Se valorará la participación del trabajador en aquellas actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su Centro de Salud.*

10 %

**Indicador 8º. Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario)**

*Se valorará la participación del trabajador en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Equipo de Atención Primaria.*

10 %

**COLECTIVOS: Grupos A2 Sanitarios / Atención Primaria**

**Indicador 1º. Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio)**

*Todos los trabajadores del SMS que deseen participar en el procedimiento de Carrera y/o Promoción profesional han de cumplimentar el **Cuestionario de Actitudes** para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional.*

*El superior jerárquico de cada trabajador también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En el caso*

15 %

*de que la puntuación del propio trabajador difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa, se permitirá una segunda evaluación por los mismos actores con el fin de confirmar o corregir los resultados de la primera evaluación. En el supuesto de no superar la evaluación se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.*

**Indicador 2º. Firma de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio)**

*Los acuerdos de gestión de cada área de salud se publicarán en el portal del empleado con objeto de que el trabajador proceda a la lectura y conocimiento de los mismos valorándose su compromiso con la organización que se acreditará mediante la firma del profesional.*

15 %

**Indicador 3º. Seguimiento de los Acuerdos de Gestión (Tercer trimestre) (Obligatorio)**

*El trabajador deberá realizar el seguimiento de los Acuerdos de Gestión, valorándose en este apartado su participación en las reuniones que a tal efecto se convoquen, debiendo quedar constancia de su asistencia a la misma.*

10 %

**Indicador 4º. Compromiso de Seguimiento de pacientes post-hospitalización que requieran cuidados de enfermería (Voluntario)**

*Se valorara la realización de un seguimiento adecuado de los pacientes después de un proceso hospitalario.*

15 %

**Indicador 5º. Distribución de la Jornada anual (Voluntario)**

Se valorara que cada trabajador elabore un documento en el que determine cómo distribuye su jornada anual (salvo el personal a turnos).

10 %

**Indicador 6º. Compromiso de participación en actividades de prevención y comunitarias (Voluntario)**

Se valorara la participación en aquellas actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su Centro de Salud.

20 %

**Indicador 7º. Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario)**

Se valorara la participación en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Equipo de Atención Primaria.

15 %

**COLECTIVOS: Grupos C1-C2 Sanitarios / Atención Primaria****Indicador 1º. Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio)**

Todos los trabajadores del SMS que deseen participar en el procedimiento de Carrera y/o Promoción profesional han de cumplimentar el **Cuestionario de Actitudes** para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional.

El superior jerárquico de cada trabajador también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En el caso de que la puntuación del propio trabajador difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa, se permitirá una segunda evaluación por los mismos

20 %

*actores con el fin de confirmar o corregir los resultados de la primera evaluación. En el supuesto de no superar la evaluación se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.*

**Indicador 2º. Firma de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio)**

*Los acuerdos de gestión de cada área de salud se publicarán en el portal del empleado con objeto de que el trabajador proceda a la lectura y conocimiento de los mismos, valorándose su compromiso con la organización que se acreditará mediante la firma del profesional.*

15 %

**Indicador 3º. Seguimiento de los Acuerdos de Gestión (Tercer trimestre) (Obligatorio)**

*El trabajador deberá realizar el seguimiento de los Acuerdos de Gestión, valorándose en este apartado su participación su participación en las reuniones que a tal efecto se convoquen, debiendo quedar constancia de su asistencia a la misma.*

15 %

**Indicador 4º. Distribución de la Jornada anual (Voluntario)**

*Se valorara que cada trabajador elabore un documento en el que determine cómo distribuye su jornada anual .*

10 %

**Indicador 5º. Compromiso de participación en actividades de prevención y comunitarias (Voluntario)**

*Se valorara la participación en aquellas actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su Centro de Salud.*

20 %

**Indicador 6º. Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario)**

20 %

Se valorara la participación en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Equipo de Atención Primaria.

**COLECTIVOS: Grupos A2 No Sanitarios / Atención Primaria**

**Indicador 1º. Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio)**

Todos los trabajadores del SMS que deseen participar en el procedimiento de Carrera y/o Promoción profesional han de cumplimentar el **Cuestionario de Actitudes** para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional.

25 %

El superior jerárquico de cada trabajador también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En el caso de que la puntuación del propio trabajador difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa, se permitirá una segunda evaluación por los mismos actores con el fin de confirmar o corregir los resultados de la primera evaluación. En el supuesto de no superar la evaluación se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.

**Indicador 2º. Propuesta de mejora de la actividad en el primer semestre (Obligatorio)**

Se valorara el compromiso del trabajador con la organización mediante la elaboración de una propuesta de mejora durante el primer semestre del ejercicio, en el ámbito de trabajo que desempeñe su tarea.

25 %

**Indicador 3º. Distribución de la Jornada anual (Voluntario)**

Se valorara que cada trabajador elabore un documento en el que determine cómo distribuye su jornada anual (salvo el personal a turnos).

15 %

**Indicador 4º. Compromiso de participación en actividades de prevención y comunitarias (Voluntario)**

Se valorara la participación del trabajador en aquellas actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su Centro de Salud.

15 %

**Indicador 5º. Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario)**

Se valorara la participación del trabajador en reuniones y/o grupos de trabajo de su Equipo de Atención Primaria relacionadas con la formación.

20 %

**COLECTIVOS: Grupos C1-C2/AP No Sanitarios / Atención Primaria****Indicador 1º. Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio)**

Todos los trabajadores del SMS que deseen participar en el procedimiento de Promoción profesional han de cumplimentar el **Cuestionario de Actitudes** para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional.

25 %

El superior jerárquico de cada trabajador también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En el caso que la puntuación del propio trabajador difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa, se permitirá una segunda evaluación por los mismos actores con el fin

*de confirmar o corregir los resultados de la primera evaluación. En el supuesto de no superar la evaluación se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.*

**Indicador 2º. Propuesta de mejora de la actividad en el primer semestre (Obligatorio)**

*Se valorara el compromiso del trabajador con la organización mediante la elaboración de una propuesta de mejora durante el primer semestre del ejercicio, en el ámbito de trabajo que desempeñe su tarea.*

25 %

**Indicador 3º. Distribución de la jornada anual (Voluntario)**

*Se valorara que cada trabajador elabore un documento en el que determine cómo distribuye su jornada anual (salvo el personal a turnos).*

15 %

**Indicador 4º. Compromiso de mejora de indicadores de calidad percibida por usuarios (Voluntario)**

*Se valorara la elaboración del trabajador de una propuesta de mejora de los indicadores de calidad percibida por usuarios, a los que tendrá acceso a través del portal del empleado.*

20 %

**Indicador 5º. Proyecto de actividades de formación continuada ofertada por el SMS (Voluntario)**

*Se valorara realizar al menos una de las actividades de formación continuada ofertadas por el Servicio Murciano de Salud y dirigidas a su categoría profesional.*

15 %

**COLECTIVOS: Gerencia 061****Grupo A1 sanitarios****Indicador 1º. Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio)**

*Todos los trabajadores del SMS que deseen participar en el procedimiento de Promoción profesional han de cumplimentar el **Cuestionario de Actitudes** para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional.*

25 %

*El superior jerárquico de cada trabajador también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En el caso que la puntuación del propio trabajador difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa, se permitirá una segunda evaluación por los mismos actores con el fin de confirmar o corregir los resultados de la primera evaluación. En el supuesto de no superar la evaluación se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.*

**Indicador 2º. Firma de Acuerdos de Gestión (Obligatorio)**

*Los acuerdos de gestión de cada área de salud se publicarán en el portal del empleado con objeto de que el trabajador proceda a la lectura y conocimiento de los mismos valorándose su compromiso con la organización que se acreditará mediante la firma del profesional.*

25 %

**Indicador 3º. Seguimiento de los Acuerdos de Gestión (Voluntario)**

*El trabajador deberá realizar el seguimiento de los Acuerdos de Gestión, valorándose en este apartado su participación en las reuniones que a tal efecto se convoquen, debiendo quedar constancia de su asistencia a la misma.*

20 %

**Indicador 4º. Compromiso de participación en actividades de prevención (Voluntario)**

Se valorara la participación del trabajador en aquellas actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su centro de trabajo.

15 %

**Indicador 5º. Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario)**

Se valorara la participación del trabajador en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Equipo.

15 %

**Grupo A2 Sanitarios**

**Indicador 1º. Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio)**

Todos los trabajadores del SMS que deseen participar en el procedimiento de Promoción profesional han de cumplimentar el **Cuestionario de Actitudes** para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional.

25 %

El superior jerárquico de cada trabajador también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En el caso que la puntuación del propio trabajador difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa, se permitirá una segunda evaluación por los mismos actores con el fin de confirmar o corregir los resultados de la primera evaluación. En el supuesto de no superar la evaluación se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.

**Indicador 2º. Firma de Acuerdos de Gestión (Obligatorio)**

Los acuerdos de gestión de cada área de salud se publicarán en el portal del empleado con objeto de que el trabajador proceda a la lectura y conocimiento de los mismos valorándose su compromiso

25 %

con la organización que se acreditará mediante la firma del profesional.

**Indicador 3º. Seguimiento de los Acuerdos de Gestión (Voluntario)**

El trabajador deberá realizar el seguimiento de los Acuerdos de Gestión, valorándose en este apartado su participación en las reuniones que a tal efecto se convoquen, debiendo quedar constancia de su asistencia a la misma.

20 %

**Indicador 4º. Compromiso de participación en actividades de prevención (Voluntario)**

Se valorara la participación del trabajador en aquellas actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su centro de trabajo.

15 %

**Indicador 5º. Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario)**

Se valorara la participación del trabajador en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Equipo.

15 %

**Grupo C2 (Técnico de Emergencias Sanitarias)**

**Indicador 1º. Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio)**

Todos los trabajadores del SMS que deseen participar en el procedimiento de Promoción profesional han de cumplimentar el **Cuestionario de Actitudes** para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional.

El superior jerárquico de cada trabajador también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En el caso

30 %

que la puntuación del propio trabajador difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa, se permitirá una segunda evaluación por los mismos actores con el fin de confirmar o corregir los resultados de la primera evaluación. En el supuesto de no superar la evaluación se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.

**Indicador 2º. Firma de Acuerdos de Gestión (Obligatorio)**

Los acuerdos de gestión de cada área de salud se publicarán en el portal del empleado con objeto de que el trabajador proceda a la lectura y conocimiento de los mismos valorándose su compromiso con la organización que se acreditará mediante la firma del profesional.

20 %

**Indicador 3º. Seguimiento de los Acuerdos de Gestión (Voluntario)**

El trabajador deberá realizar el seguimiento de los Acuerdos de Gestión, valorándose en este apartado su participación en las reuniones que a tal efecto se convoquen, debiendo quedar constancia de su asistencia a la misma.

15 %

**Indicador 4º. Compromiso de participación en actividades de prevención (Voluntario)**

Se valorará la participación del trabajador en aquellas actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su centro de trabajo.

20 %

**Indicador 5º. Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario)**

*Se valorara la participación del trabajador en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Equipo.*

15 %

**COLECTIVOS: AP**

**Indicador 1º. Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio)**

*Todos los trabajadores del SMS que deseen participar en el procedimiento de Promoción profesional han de cumplimentar el Cuestionario de Actitudes para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional.*

*El superior jerárquico de cada trabajador también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En el caso que la puntuación del propio trabajador difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa, se permitirá una segunda evaluación por los mismos actores con el fin de confirmar o corregir los resultados de la primera evaluación. En el supuesto de no superar la evaluación se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.*

25 %

**Indicador 2º. Propuesta de mejora de la actividad en el primer semestre (Obligatorio)**

*Se valorara el compromiso del trabajador con la organización mediante la elaboración de una propuesta de mejora durante el primer semestre del ejercicio, en el ámbito de trabajo que desempeñe su tarea.*

25 %

**Indicador 3º. Distribución de la jornada anual (Voluntario)**

*Se valorara que cada trabajador elabore un documento en el que determine cómo distribuye su jornada anual (salvo el personal a turnos).*

15 %

***Indicador 4º. Compromiso de mejora de indicadores de calidad percibida por usuarios (Voluntario)***

*Se valorara la elaboración del trabajador de una propuesta de mejora de los indicadores de calidad percibida por usuarios, a los que tendrá acceso a través del portal del empleado.*

20 %

***Indicador 5º. Proyecto de actividades de formación continuada ofertada por el SMS (Voluntario)***

*Se valorara la participación del trabajador en al menos una de las actividades de formación continuada ofertadas por el Servicio Murciano de Salud y dirigidas a su categoría profesional.”*

15 %

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

**1360 Orden de 5 de marzo de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases y se aprueba la convocatoria para el otorgamiento de la autorización demanial de uso de Centros de Demostración Agraria, a favor de entidades con implantación regional y sin ánimo de lucro, para fines de utilidad pública.**

La Consejería de Agua, Agricultura Ganadería y Pesca, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materias relativas a la investigación y desarrollo tecnológico en los sectores agrario y alimentario, correspondiendo a la Dirección General de Agricultura, Ganadería Pesca y Acuicultura, las competencias y funciones en materia de asesoramiento, formación, capacitación y experimentación agrarias, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto n.º 51/2018, de 27 de abril, del Consejo de Gobierno por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

En concreto, a esta Dirección General, a través de su Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica, le corresponde, de acuerdo con el artículo 21 del Decreto 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, el ejercicio de funciones de planificación, coordinación, dirección y control en relación con la formación y transferencia de tecnología en el ámbito de la actividad agraria, asumiendo el control de la Red de fincas experimentales (actuales Centros de Demostración Agraria) y la difusión y aplicación, en su caso, de los resultados de la investigación, desarrollo e innovación.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene adscritas varias fincas de carácter demanial, en los municipios de Lorca, San Javier y Águilas, que fueron cedidas por los Ayuntamientos de los municipios correspondientes, a favor de la Comunidad Autónoma con la finalidad exclusiva de realizar experimentación agrícola, en virtud de la Escritura de cesión otorgada a favor de la Junta Provincial Administrativa de Servicios Agrícolas de la Sección de Murcia de fecha 13 de diciembre de 1927 y n.º 1439, respecto a las fincas de Lorca, y en virtud de los Decretos de aceptación de cesión n.º 64/2001 de 31 de agosto, y n.º 46/1998, de 16 de julio, respecto a las fincas de San Javier y Águilas.

En dichas fincas, denominados Centros de Demostración Agraria, se han venido desarrollando, en colaboración con el sector agrario, programas de formación y transferencia tecnológica que han resultado ser un instrumento eficaz para la formación de agricultores y para la divulgación técnica y científica de los resultados obtenidos en los proyectos de transferencia tecnológica realizados y de innovadoras técnicas de cultivo más sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.

Desde la Dirección General de Agricultura, Ganadería Pesca y Acuicultura, se considera fundamental la continuación del desarrollo de estas actuaciones de formación y transferencia en los Centros de Demostración Agraria referidos, en colaboración con el sector, para lo cual resulta necesario la puesta a disposición de estos inmuebles a todas aquellas entidades agrarias con implantación regional y sin ánimo de lucro, que puedan realizar actividades en esta materia con fines de utilidad pública y sin resultar afectado el destino exclusivo como campos de experimentación agrícola por el que fueron cedidas, todo ello al amparo del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 25 de octubre de 2017, por el que se aprueban las directrices generales para la cesión de uso de bienes inmuebles patrimoniales o para el otorgamiento de autorizaciones demaniales sobre bienes de dominio público de titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a favor de entidades con implantación regional y sin ánimo de lucro, para fines de utilidad pública o interés social, objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia mediante Resolución de 2 de noviembre de 2017, del Director General de Informática, Patrimonio y telecomunicaciones de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (BORM n.º 266, de 17 de noviembre de 2017).

Estas directrices tienen por objeto, según su artículo 1, el establecimiento de criterios para la gestión de las autorizaciones o cesiones de uso gratuitas que tengan por finalidad proporcionar a las fundaciones y asociaciones ciudadanas, con implantación regional y sin ánimo de lucro, un espacio donde puedan desarrollar proyectos con fines de utilidad pública o interés social en beneficio de la comunidad con vocación de estabilidad y continuidad.

De esta forma, articulando la puesta a disposición de los inmuebles demaniales adscritos a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, mediante la autorización administrativa de su uso, y en el marco de un procedimiento selectivo de concurrencia pública, sujeto a unos criterios determinados de valoración, se contribuye a que la gestión del patrimonio de la Comunidad Autónoma se realice con sujeción a los principios administrativos de eficacia, participación y publicidad.

Conforme dispone el artículo 2 de las directrices generales, en consonancia con el artículo 33 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 90 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, las autorizaciones demaniales de uso de locales e inmuebles serán otorgadas por los titulares de las Consejerías y organismos públicos a los que se haya adscrito el bien.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, y en ejercicio de las facultades que me confieren las disposiciones citadas.

### **Dispongo:**

#### **Artículo 1. Bases.**

Establecer las bases que regirán la convocatoria para el otorgamiento de la autorización demanial de uso de los Centros de Demostración Agraria descritos en el Anexo I de esta Orden, a favor de entidades con implantación regional y sin ánimo de lucro, para fines de utilidad pública.

#### **Artículo 2. Convocatoria.**

1. Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de la autorización demanial de uso de inmuebles de experimentación agrícola, a favor de entidades con implantación regional y sin ánimo de lucro, para fines de utilidad pública.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Contra la presente Orden de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1a) y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, así como las actuaciones de la Comisión Mixta de Valoración, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Artículo 3. Publicidad.**

La presente orden de bases y convocatoria se publicará para general conocimiento en el portal web de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 5 de marzo de 2019.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Miguel Ángel del Amor Saavedra.

**Bases y convocatoria para el otorgamiento de la autorización demanial de uso de Centros de Demostración Agraria, a favor de entidades con implantación regional y sin ánimo de lucro, para fines de utilidad pública**

**Primera: Normas generales.**

Las presentes bases regulan la autorización demanial de uso de Centros de Demostración Agraria adscritos a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca descritos en el Anexo I, a favor de entidades con implantación regional y sin ánimo de lucro, para fines de utilidad pública.

**Segunda: Requisitos de las entidades solicitantes.**

Podrá solicitar la autorización de uso de los inmuebles incluidos en el objeto de esta Orden, cualquier entidad con implantación regional legalmente constituida e inscrita en el Registro público correspondiente que carezca de ánimo de lucro y cuyo objeto esté relacionado con la agronomía.

A estos efectos, se considerará que una entidad no tiene ánimo de lucro cuando así figure en sus estatutos y cuando no desarrolle actividad económica alguna o que, de desarrollarla, el fruto de esa actividad se destine única y exclusivamente al cumplimiento de las finalidades de interés general establecidas en sus estatutos, sin reparto de beneficios, directos o indirectos, entre sus asociados o terceros. Cualquier beneficio derivado de la actividad que se desarrolle en el local o inmueble deberá revertir en la entidad o en sus actividades.

**Tercera: Periodo de utilización.**

El periodo de utilización de inmuebles incluidos en el objeto de esta Orden, será de cuatro años, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la suscripción por las partes del acta de ocupación de los bienes, a la que se acompañará un informe de reconocimiento del estado general del espacio autorizado o del inmueble cedido.

**Cuarta: Condiciones y criterios de adjudicación.**

1. La autorización de uso que se otorgue lo será a título gratuito sin sujeción a tasa, dado que las condiciones de la misma no llevan aparejada utilidad económica para las entidades beneficiarias, conforme a lo prevenido en el artículo 92.5 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

2. La autorización demanial no implicará en ningún caso cesión de dominio público ni de las facultades dominicales de la Administración Regional sobre los espacios de los inmuebles objeto de autorización.

3. No podrán destinarse los inmuebles incluidos en el objeto de esta Orden a usos diferentes de los autorizados, ni podrán ser arrendados, traspasados, ni cedidos a terceros, ni siquiera temporalmente ni a título de precario, ni constituir sobre los mismos derechos reales de ninguna clase.

4. De acuerdo con el artículo Cuarto de las Directrices generales, la autorización de uso gratuita de los inmuebles tomará en consideración los siguientes criterios, siendo la puntuación máxima a obtener de 100 puntos:

**Criterio a.** Número de agricultores o ganaderos asociados directamente a la entidad solicitante o a través de las organizaciones socias de la misma que tiene en la Región de Murcia. Se valorará a razón de (máximo 5 puntos):

Menos o igual a 350 agricultores o ganaderos: 0 puntos.

Más de 350 agricultores o ganaderos y menos o igual a 1.000 agricultores o ganaderos: 3 puntos.

Más de 1.500 agricultores o ganaderos: 5 puntos.

**Criterio b.** Experiencia en la realización de acciones relacionadas con la transferencia tecnológica en los últimos 10 años. Se valorará a razón de (máximo 10 puntos):

Menos o igual a 1 año: 0 puntos.

Más de 1 año y menos o igual a 3 años: 5 puntos.

Más de 3 años: 10 puntos.

**Criterio c.** Número de proyectos de transferencia tecnológica a realizar. Se valorará a razón de (máximo 30 puntos):

Menos o igual a 10 proyectos: 0 puntos.

Más de 10 proyectos y menos o igual a 20 proyectos: 10 puntos.

Más de 20 proyectos y menos o igual a 30 proyectos: 20 puntos.

Más de 30 proyectos: 30 puntos.

**Criterio d.** Inversión de fondos propios de la entidad en la financiación de las acciones a llevar a cabo. Se valorará a razón de (máximo 30 puntos):

Menos o igual a 50.000 euros: 0 puntos.

Más de 50.000 euros y menos o igual a 100.000 euros: 10 puntos.

Más de 100.000 euros y menos o igual a 200.000 euros: 20 puntos.

Más de 200.000 euros: 30 puntos.

**Criterio f.** Gratuidad y carácter inclusivo de las actividades a desarrollar. Se valorará a razón de (máximo 5 puntos):

Carácter no gratuito de la difusión y recepción de visitas relacionadas con los proyectos de transferencia desarrollados: 0 puntos.

Carácter gratuito de la difusión y recepción de visitas relacionadas con los proyectos de transferencia desarrollados: 5 puntos.

**Criterio g.** Contratación de personal con presencia en las instalaciones para las que se autoriza el uso, dentro de cuyas funciones se encuentre la de apertura y cierre de las instalaciones, atención de visitas y atención telefónica sobre consultas. Se valorará a razón de las horas de dedicación diaria en los días laborables de lunes a viernes (máximo 20 puntos):

Menos o igual a 4 horas: 0 puntos.

Más de 4 horas y menos o igual a 6 horas: 5 puntos.

Más de 6 horas y menos o igual a 7 horas: 10 puntos.

Más de 8 horas: 20 puntos.

5. En caso de empate en las puntuaciones obtenidas por dos o más solicitantes se autorizará el uso a aquel solicitante que haya propuesto un mayor número de proyectos en primer lugar (según lo indicado en el criterio c) y si aún existiera empate se le asignará a aquel que vaya a invertir mayor cuantía económica (según lo indicado en el criterio d).

#### **Quinta: Condiciones de utilización.**

1. Los inmuebles objeto de autorización se deberán utilizar por la entidad autorizada para el desarrollo de actividades de formación y transferencia tecnológica en el sector agrario y alimentario, teniendo en cuenta el proyecto presentado y los fines estatutarios de la entidad. La Comisión de Coordinación y Seguimiento a que se refiere la base Décima de la presente Orden, concretará los planes de actuación en cada inmueble, desarrollando asimismo las actuaciones de coordinación que considere necesarias.

2. Corresponderá a la entidad autorizada la obtención de cuantas licencias y autorizaciones sean necesarias para el uso del inmueble o el ejercicio de sus actividades. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia queda exonerada de toda responsabilidad si, por cualquier causa, los organismos y autoridades competentes se demorasen en facilitar las autorizaciones precisas o no permitiesen o limitasen dichas actividades.

**Sexta: Solicitudes.**

1. Las solicitudes se presentarán, por vía telemática, a través de la Sede Electrónica en el portal web de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, <https://sede.carm.es>, utilizando el procedimiento con código 1609 ("Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones no disponibles en la Guía de Procedimientos y Servicios"), y dirigido a la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, siendo la documentación a aportar la siguiente:

a) Estatutos de la entidad.

b) Declaración responsable relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Declaración de utilidad pública o certificado de inscripción en Registros Públicos, en su caso.

d) Memoria de la actividad desarrollada por la entidad en el último año, detallando el número de asociados.

e) Proyecto de las actividades, que deberá justificar la adecuación del tipo de autorización solicitada a las actividades que se pretenden desarrollar. Dicho proyecto deberá especificar el número de proyectos de transferencia tecnológica a realizar así como la inversión de fondos propios de la entidad que se compromete a realizar. Asimismo deberá especificar el carácter gratuito o no en relación a la difusión y recepción de visitas relacionadas con los proyectos de transferencia a desarrollar, así como los compromisos de contratación de personal con presencia en las instalaciones, especificando la dedicación horaria.

f) Si se van a realizar obras en el bien objeto de autorización o cesión, memoria de las mismas, con planos y presupuesto estimado.

g) Tipo de uso en el espacio que se solicita.

h) Certificado emitido por una Administración Pública que acredite la experiencia en acciones relacionadas con la transferencia tecnológica.

2. Las entidades no vendrán obligadas a presentar la documentación obrante en poder de la Administración Regional. La presentación de la solicitud supondrá la autorización expresa a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la obtención de los correspondientes documentos en poder de las demás administraciones públicas.

**Séptima: Instrucción y valoración.**

1. Corresponde a la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, a través del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica, la instrucción de los procedimientos relativos a la autorización de uso objeto de las presentes bases.

2. El Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica efectuará la preevaluación de las solicitudes, al objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas para poder ser autorizado el uso demanial. Una vez concluida la preevaluación de las solicitudes, y antes de realizar la propuesta de resolución que corresponda, efectuará el trámite de alegaciones a los solicitantes, concediéndoles un plazo de diez días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de poder acceder a la fase de evaluación.

3. La valoración y examen de las solicitudes preevaluadas se llevará a cabo por una Comisión de Valoración que se regirá por lo previsto en la subsección 1.ª de la sección 3.ª del capítulo II del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Jefe de Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica.

Vocales: 3 Técnicos pertenecientes al Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica.

Secretario: Un funcionario del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica, con voz y sin voto

El régimen de suplencias para los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad de los miembros titulares, se establecerá por Resolución del Director General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura.

4. Se establece un proceso de valoración en el que la Comisión de Valoración, haciendo uso de los criterios establecidos en la base cuarta, puntuará las solicitudes. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un informe sobre el resultado de la evaluación efectuada.

5. El Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica, a la vista del expediente y el informe de la Comisión de Valoración, elevará la propuesta de resolución al Director General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura. La propuesta deberá contener una relación de solicitantes, para los que se propone la autorización de uso y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la relación de solicitudes para las que se propone la denegación del uso.

6. El procedimiento de autorización de uso se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

#### **Octava: Resolución de la convocatoria.**

1. El Director General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, a la vista del expediente, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada para cada inmueble, que se notificará a los interesados, concediéndose un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

2. Examinadas las alegaciones presentadas en su caso, se elaborará por parte del Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, propuesta definitiva de adjudicatarios y no adjudicatarios que queden excluidos, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como de los excluidos del procedimiento de adjudicación.

3. A la vista de la propuesta definitiva, el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca dictará Orden de autorización de uso, en la que se hará constar los solicitantes que resulten adjudicatarios de los inmuebles, así como la desestimación del resto de solicitudes, concretando la duración de la autorización, la superficie del inmueble, el horario de utilización en su caso, las condiciones generales de uso, las obligaciones de las partes y las condiciones de extinción.

Dicha Orden será objeto de publicación a través de la página web de la Consejería de Hacienda a que se refiere el apartado segundo del Acuerdo que aprueba las directrices citadas y de notificación a los interesados.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. Se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo si al vencimiento del plazo máximo no ha sido notificada la resolución a los interesados.

**Novena: Obligaciones de los adjudicatarios.**

1. Las entidades autorizadas deberán hacerse cargo de los gastos por consumo de agua, luz, electricidad o cualquier otro suministro o servicio que requiera la utilización del local o inmueble, los cuales deberán ser contratados directamente y puestos a su nombre, siempre que ello sea posible, siendo por su cuenta y cargo todos los gastos de contratación, aparatos, instalaciones y demás desembolsos que pudieren exigir las compañías suministradoras correspondientes.

2. Asimismo asumirán los gastos de mantenimiento y acondicionamiento del local o inmueble que deriven de su utilización, siendo responsables de su perfecto estado de conservación. También deberán hacerse cargo de los impuestos, tasas o demás tributos exigibles en relación a dicho local o inmueble, conforme a la legislación vigente y, en particular, del impuesto sobre bienes inmuebles y de la tasa de recogida de basuras.

3. Los gastos derivados de la utilización del inmueble referido en los apartados anteriores, serán asumidos por cada entidad autorizada, sin perjuicio de su prorrateo en caso de uso parcial del inmueble por parte de la Consejería autorizante, de conformidad con la base Undécima.

4. Corresponde a cada entidad autorizada asumir la responsabilidad laboral del personal que desarrolle su actividad en los espacios autorizados, personal respecto del cual en ningún caso se establecerá relación alguna con la Administración Regional.

5. Cada entidad autorizada quedará obligada al cumplimiento de toda aquella legislación aplicable a los trabajos a desarrollar y en especial los relacionados con la prevención de riesgos laborales.

6. La entidad autorizada quedará obligada a proporcionar la ropa de trabajo a los trabajadores que realicen actividades habitualmente en el inmueble con los logotipos y colores que determine la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, sin perjuicio de la presencia de logotipos de la entidad autorizada, quedando terminantemente prohibido el uso de ropa con marcas comerciales o publicitarias.

7. La entidad autorizada no podrá realizar actividad de formación o transferencia tecnológica alguna sin la aprobación por parte de la Comisión de Coordinación y Seguimiento prevista en la base décima, debiendo asimismo informar mensualmente a la citada Comisión sobre la ejecución de las actividades de formación y transferencia tecnológica.

8. Los resultados obtenidos en las actuaciones realizadas, tendrán el carácter de públicos, debiendo entregar los mismos a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca para su divulgación y publicación. La fecha de la divulgación y publicación será determinada por parte de la Comisión de coordinación y seguimiento. En cualquier caso, en la divulgación y publicación, por cualquier medio

o soporte, de las actuaciones, informes y resultados obtenidos, se hará mención expresa a su ejecución al amparo de la presente autorización de uso. En el caso de obtener algún resultado que resulte patentable en el transcurso de los trabajos realizados, la titularidad de los derechos de Propiedad Industrial relativa a las invenciones que pudieran derivarse de los citados trabajos, será de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y de la entidad adjudicataria al 50%.

9. La entidad autorizada quedará obligada a formalizar la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice las responsabilidades que puedan derivarse de daños materiales y a personas, ocasionado por el uso de los espacios o inmuebles.

#### **Décima. Comisiones de Coordinación y Seguimiento.**

1. Se creará una Comisión de Coordinación y Seguimiento paritaria, compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Administración Regional, con destino en el Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica, designados por el Director General al que esté adscrito dicho Servicio, uno de los cuales presidirá la Comisión, y dos en representación de cada entidad autorizada.

2. La Secretaría de la Comisión, con voz y sin voto, estará a cargo de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. La Comisión se constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la autorización de uso y se reunirá, al menos dos veces al año, pudiendo ser asistida por el personal técnico que se considere necesario. También se reunirá con carácter extraordinario cuando así lo solicite cualquiera de las partes o, a convocatoria del Presidente. Para ello, dentro del citado plazo, las partes comunicarán por escrito las personas designadas por cada una de ellas para formar parte de dicha Comisión.

4. Dicha Comisión se reunirá a propuesta de cada una de las partes, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Las funciones de la Comisión de Coordinación y Seguimiento serán resolver las cuestiones relativas a la interpretación y cumplimiento de la autorización de uso, evaluando su aplicación y promoviendo las líneas de trabajo, designar a los responsables para la ejecución y dirección de cada una de las actividades de formación y transferencia tecnológica, así como todas aquellas actuaciones de coordinación que se consideren necesarias.

#### **Undécima: Actuaciones de la Administración autorizante.**

1. La Consejería autorizante podrá realizar todas las inspecciones que estimen necesarias para garantizar que los inmuebles autorizados se destinan a los fines previstos. La negativa u obstrucción al ejercicio de esta facultad por parte de la entidad dará lugar a la extinción de la autorización o cesión acordada.

2. Asimismo, la Consejería autorizante se reserva el uso parcial de parte de las instalaciones de los inmuebles objeto de convocatoria para el desarrollo de los proyectos y actuaciones propios de la misma, siendo en este caso, objeto de prorrateo los gastos que se deriven de esta utilización parcial. Esta reserva de uso por parte de la Consejería, en ningún caso podrá suponer vulneración de las actuaciones que desarrollen en los inmuebles adjudicados las entidades autorizadas.

#### **Duodécima: Obras.**

En caso de que el local o inmueble requiera de obras de acondicionamiento, éstas se realizarán por la entidad autorizada atendiendo a criterios sociales, de sostenibilidad medioambiental y de eficiencia energética. Las entidades beneficiarias no podrán realizar en el local o inmueble ningún tipo de obra o actuación sin la autorización previa del órgano autorizante y en su caso, de la Dirección General competente en materia de Patrimonio, y requerirán la pertinente comunicación previa, declaración responsable o licencia municipal.

Las obras o actuaciones realizadas por las entidades autorizadas redundarán en beneficio del inmueble, sin que la entidad autorizada ostente derecho alguno a percibir ningún tipo de indemnización o compensación económica por su realización.

#### **Decimotercera: Extinción de la autorización demanial.**

1. Las causas que determinarán la extinción de la autorización demanial de uso, sin derecho a indemnización alguna, serán las siguientes:

- Vencimiento del plazo máximo de la autorización o cesión;
- Renuncia de la entidad;
- Mutuo acuerdo entre las partes;
- Extinción de la personalidad jurídica de la entidad;

- Incumplimiento por la entidad de las obligaciones establecidas en el instrumento jurídico de autorización o cesión de uso;

- Revocación unilateral por la administración autorizante o cedente por razones de interés público en los supuestos previstos en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas;

- Desafectación del bien de dominio público, en su caso.
- Cualesquiera otras que figuren en el acuerdo de autorización o cesión.
- Cualquier otra causa de extinción prevista en la legislación vigente.

2. En los supuestos de extinción de la autorización por culpa o negligencia de la entidad, serán de su cuenta, previa tasación pericial, los daños y perjuicios causados así como el detrimento o deterioro sufrido en el local o inmueble ocupado o cedido, sin que sean indemnizables los gastos en que se haya incurrido para cumplir las cargas o condiciones impuestas.

## Anexo I

### Inmuebles demaniales adscritos a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca objeto de convocatoria

#### 1.- Centro de Demostración Agraria Purias (Lorca),

Dicho centro se compone de las siguientes parcelas:

- Polígono 110, parcela 158, Malvaloca (Lorca) con referencia catastral 30024A110001580000XD.
- Polígono 110 parcela 160, Convento (Lorca) con referencia catastral 30024A110001600000XR.
- Polígono 110, parcela 168, los Baenas (Lorca), referencia catastral 30024A110001680000XU.
- Polígono 110, parcela 211, referencia catastral 30024A110002110000XQ.

#### 2.- Centro Demostración Agraria El Mirador (San Javier).

Dicho centro se compone de las siguientes parcelas:

- Polígono 2, parcela 24 con referencia catastral 30035A002000240000XI y 30035A002000240001MO
- Polígono 2, parcela 255 con referencia catastral 30035A002550000XU

#### 3.- Centro Demostración Agraria La Pilica (Águilas)

Dicho centro se compone de las siguientes parcelas:

- Polígono 37, parcela 64 con referencia catastral 30003A037000640000XY

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

**1361 Extracto de la Orden de 5 de marzo de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se modifica la Orden de 15 de febrero de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se hace pública la convocatoria de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020.**

BDNS (Identif.): 440108

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se publica el extracto de la modificación de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

**Artículo único.** Modificación de la Orden de 15 de febrero de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se hace pública la convocatoria de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020.

La Orden de 15 de febrero de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se hace pública la convocatoria de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, queda modificada como sigue:

Se redacta de nuevo el artículo 8. Plazo y forma de presentación de solicitudes de ayuda, apartado 1, como sigue:

“El plazo de presentación se inicia al día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, finalizando el 31 de marzo de 2019.”

**Disposición final. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 5 de marzo de 2019.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Miguel Ángel del Amor Saavedra.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

**1362 Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se crea el distintivo "Centro de buceo recreativo autorizado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".**

Por Real Decreto 947/1995, de 9 de junio, se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas.

Entre las funciones y servicios que se traspasan está la autorización y apertura de centros.

Mediante el Decreto 136/1995, de 2 de agosto, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acepta las funciones y servicios traspasados en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas. Dicho Decreto dispone que las competencias asumidas serán ejercidas por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, bajo la superior dirección de su Consejero.

El Decreto 69/2001, de 28 de septiembre, por el que se regulan las Actividades Subacuáticas Deportivas de la Región de Murcia, distingue dos tipos de centros de buceo recreativo: los centros de actividades de buceo y los centros de enseñanza, regulando el procedimiento de autorización en el artículo 6.

El mencionado Decreto, en su artículo 14, crea el Registro de Centros de buceo recreativo de la Región de Murcia, donde se inscriben los centros autorizados.

La presente Orden tiene por objeto la creación de un distintivo que permita identificar los centros de buceo recreativo autorizados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e inscritos en el Registro de Centros de buceo recreativo de la Región de Murcia, con la finalidad de que los usuarios puedan reconocerlos.

Con la colocación del distintivo en un centro de buceo recreativo autorizado y registrado se está garantizando que éste cumple con las normas de seguridad que requiere la actividad. Asimismo, se evita la competencia desleal, ya que se puede constatar de modo visual que el centro que posee el distintivo está provisto de la correspondiente autorización.

En su virtud, en ejercicio de las funciones atribuidas y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia,

**Dispongo:**

**Artículo 1. Objeto.**

El objeto de esta Orden es crear el distintivo "Centro de Buceo Recreativo autorizado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", para poder identificar a los centros autorizados e inscritos en el Registro de centros de buceo recreativo de la Región de Murcia.

La identidad visual corporativa del distintivo es la que figura en el Anexo de la Orden.

**Artículo 2. Distintivo.**

1. El distintivo "Centro de Buceo Recreativo autorizado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia" se concederá a aquellos centros que posean autorización definitiva y estén inscritos en el Registro de centros de buceo recreativo.

2. El distintivo será otorgado de oficio por la Dirección General competente en actividades subacuáticas, una vez inscrito el centro en el citado Registro.

**Artículo 3. Lugar de colocación del distintivo.**

El distintivo se debe colocar en la fachada exterior del centro de buceo recreativo, en un lugar preferente y perfectamente visible, exhibiéndose sin deterioro, de forma que sean identificables los datos que figuran.

**Artículo 4. Retirada del distintivo.**

La Dirección General competente retirará el distintivo otorgado cuando se produzca la extinción de la autorización, que tendrá lugar a instancia de su titular; por resolución judicial; por cese en su actividad durante un año; por modificación de la actividad, localización o zona de actuación; por revocación y por las demás causas previstas en el ordenamiento jurídico.

**Disposición transitoria única. Concesión del distintivo a los titulares de centros de buceo recreativo con autorizaciones en vigor e inscritos actualmente en el Registro de centros de buceo recreativo de la Región de Murcia.**

En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», la Dirección General competente en actividades subacuáticas concederá el distintivo a los titulares de centros de buceo recreativo con autorizaciones en vigor e inscritos actualmente en el Registro de centros de buceo recreativo de la Región de Murcia.

**Disposición final única. Efectos.**

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 1 de marzo de 2019.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Patricio Valverde Espín.



ANEXO



# **CENTRO BUCEO RECREATIVO**

# **(NOMBRE DEL CENTRO)**

**(Nº DE REGISTRO)**

**AUTORIZADO POR LA**  
**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**1363 Extracto de la Resolución de 7 de marzo de 2019 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de fomento de las prácticas no laborales en la Región de Murcia, para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.**

BDNS (Identif.): 443001

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

#### **Primero.- Beneficiarios**

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta Orden, las pequeñas y medianas empresas (incluidos autónomos) cuyo centro de trabajo para el que se realice la actividad objeto de subvención se encuentre en la Región de Murcia.

2. Las empresas que deseen acogerse a estas ayudas previamente deben haber firmado un convenio de colaboración con el Servicio Regional de Empleo y Formación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 1543/2011 arriba citado.

#### **Segundo.- Objeto**

Las prácticas no laborales reguladas mediante Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, que se realicen a personas jóvenes beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, y residentes en la Región de Murcia

#### **Tercero.- Bases reguladoras**

Orden de 31 de julio de 2018, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprobaron las bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento de la contratación y las prácticas no laborales en la Región de Murcia (BORM número 184, de 10 de agosto).

#### **Cuarto.- Financiación y cuantía**

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 145.200,00 €.

Las subvenciones que se convocan serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) para el ejercicio 2019 y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través de Programa Operativo de Empleo Juvenil

La cuantía individual estará en función del acuerdo que suscriba la empresa y la persona joven que no podrá ser inferior a 6 meses y la beca de apoyo que percibirá el joven no podrá ser inferior al 110 por cien del IPREM mensual vigente en cada momento y que deberá constar en el citado acuerdo. El importe a subvencionar será de 2.400 euros

#### **Quinto.- Solicitudes**

1. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia elaborado para cada modalidad que se encuentran disponibles en la página web [www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es), en el apartado de "ayudas y subvenciones" (código de procedimiento 1203), e irán dirigidas a la Directora General del SEF, debiendo ser presentadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la forma siguiente:

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a los efectos de solicitar las subvenciones recogidas en esta Orden, los autónomos (personas físicas) deberán relacionarse con la Administración a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es>, de la forma prevista en el punto 1.III de este artículo.

II. En el caso de las personas jurídicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es>, de la forma prevista el siguiente punto 1.III de este artículo.

III. La presentación de la solicitud será por medios electrónicos, mediante el formulario específico del procedimiento 1203 - Subvenciones para prácticas no laborales -Garantía juvenil-, disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es>.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación requerida (según Anexo I de la Resolución de convocatoria) que se aportará en formato electrónico. Los documentos requeridos deberán ser digitalizados en formato PDF, en su caso, con firma electrónica mediante el Certificado Digital de Representante de Persona Jurídica o de persona física, según sea el solicitante persona jurídica o persona física (autónomo), respectivamente, así como declaración responsable de la autenticidad de los mismos. El tamaño máximo admitido, tanto de cada archivo como del total de los mismos será el previsto por la sede electrónica.

En la sede electrónica de la CARM se podrá obtener información acerca de los sistemas de firma y certificado electrónicos admitidos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

En todo caso, para la presentación por medios electrónicos, deberá disponer de firma electrónica de la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Con la solicitud se acompañará una declaración responsable del solicitante en el que manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple todos los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención. Además, salvo oposición expresa,

se presumirá que existe autorización al SEF para que éste pueda acceder a los datos personales obrantes en las bases de datos de las distintas administraciones u organismos públicos, con el fin de comprobar el cumplimiento tanto de los citados requisitos, como de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el caso de oposición expresa para acceder a los datos personales, deberán acompañar la solicitud con los documentos que acrediten el cumplimiento de los citados requisitos.

2.- Documentación. Los interesados están obligados a presentar, junto con la solicitud, los documentos necesarios para acreditar los requisitos establecidos en la orden de bases y en esta convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución de convocatoria.

La unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la exigida en cada convocatoria, motivando dicho requerimiento y siempre que fuera imprescindible para la resolución del expediente.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la unidad administrativa instructora podrá solicitar de forma motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, en cuyo caso, podrá requerirle la exhibición del documento o de la información original, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Corrección de errores. El SEF podrá subsanar los errores materiales en los que incurra el interesado al cumplimentar el impreso de solicitud cuando se compruebe que éstos contradicen manifiestamente los documentos aportados con la solicitud relativos a las características de la persona que solicita

4. Subsanación. De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM cuando la solicitud presentada no reúna los requisitos exigidos en la orden de bases y en esta convocatoria, la unidad administrativa requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La aportación de documentación una vez presentada la solicitud (subsanación o aportación de documentación), se realizará a través del "Formulario para actos de trámite en un expediente ya iniciado", disponible a través del número de procedimiento correspondiente (1203 - Subvenciones para prácticas no laborales -Garantía Juvenil-) o directamente en la sede electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>) en el apartado "Solicitudes genéricas y de trámite ya iniciado".

#### **Sexto.- Plazo**

El plazo para la presentación de solicitudes de subvención será de 15 días a contar desde de la fecha de alta en Seguridad Social por la realización de las prácticas no laborales (fecha de inicio de las prácticas no laborales).

Sólo serán admitidos los acuerdos de prácticas no laborales realizados a partir de la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.



Además, para su admisión a trámite todas las solicitudes de subvención deberán ser presentadas en el periodo comprendido entre el día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria y el 30 de septiembre de 2019, siendo éste el último día de presentación de solicitudes.

Murcia, 7 de marzo de 2019.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Severa González López.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**1364 Resolución de 27 de febrero de 2019, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Asociación Española de Personas con Alergia a Alimentos y Látex (AEPNAA) para impulsar iniciativas para la escolarización segura e inclusiva de niños con alergia alimentaria y/o a látex en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.**

Con el fin de dar publicidad al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Asociación Española de Personas con Alergia a Alimentos y látex (AEPNAA), para impulsar iniciativas para la escolarización segura e inclusiva de niños con alergia alimentaria y/o a látex en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, suscrito el 2 de diciembre de 2018 por la Consejera de Educación; Juventud y Deportes y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Asociación Española de Personas con Alergia a Alimentos y Látex (AEPNAA), para impulsar iniciativas para la escolarización segura e inclusiva de niños con alergia alimentaria y/o a látex en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, que se inserta como Anexo.

Murcia, a 27 de febrero de 2019.—La Secretaria General, Esperanza Moreno Reventós.

## Anexo

### **Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Asociación Española de Personas con Alergia a Alimentos y Látex (AEPNAA) para impulsar iniciativas para la escolarización segura e inclusiva de niños con alergia alimentaria y/o a látex en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia**

En Murcia, 2 de diciembre de 2018

#### **Reunidos**

De una parte, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Adela Martínez- Cachá, Consejera de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de ésta para la firma del presente convenio, en virtud del artículo 16.2.a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha dos de diciembre de 2018.

Y de otra, D. Ángel Sánchez Sanz, con D.N.I. 05385726T, Presidente de Asociación Española de Personas con Alergia a Alimentos y látex –AEPNAA, según consta en la Resolución de inscripción de los titulares de la Junta Directiva u órgano de representación en el Registro Nacional de Asociaciones y conformidad para la firma en Junta Directiva de 26 de marzo de 2018.

Ambos en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las atribuciones que les están conferidas, con plena capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio de colaboración,

#### **Manifiestan**

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española y en su artículo 9.2. establece que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social y en su Artículo 43 se reconoce el derecho a la protección de la salud.

**Segundo.-** Que, de acuerdo con el Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: educación reglada no universitaria en todos sus niveles; juventud; deportes y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

**Tercero.-** Que la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil expone en su Artículo 11.1 los Principios rectores de la acción administrativa: Las Administraciones públicas facilitarán a los menores la asistencia adecuada para

el ejercicio de sus derechos. [...]. Las Administraciones públicas deberán tener en cuenta las necesidades del menor al ejercer sus competencias, especialmente en materia de control sobre productos alimenticios, consumo, vivienda, educación, sanidad, cultura, deporte, espectáculos, medios de comunicación, transportes y espacios libres en las ciudades

**Cuarto.-** La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, destina el Capítulo I del Título V a la participación en el funcionamiento y el gobierno de los centros de la comunidad educativa. Así pues, el artículo 118 establece que corresponde a las administraciones educativas fomentar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio efectivo de la participación de la comunidad educativa en los centros educativos, así como adoptar las medidas necesarias que promuevan e incentiven la colaboración efectiva entre la familia y la escuela, haciendo efectiva la corresponsabilidad entre el profesorado y las familias en la educación de sus hijos. Esta participación de las familias en los centros educativos y en la educación de sus hijos se realizará a través de las pertinentes asociaciones, conforme a lo establecido en el artículo 119.4 de la citada Ley. Así mismo, contempla en los principios del Título II, sobre Equidad en la Educación, que las Administraciones educativas dispondrán de los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la citada Ley, refiriéndose a aquel alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

**Quinto.-** Que el Decreto n.º 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dedica su capítulo VIII a la participación y coordinación, expresando en el artículo 37 la participación y colaboración con las familias y en el artículo 38 la coordinación con organizaciones no gubernamentales, asociaciones sin ánimo de lucro y otras administraciones, con el fin de hacer efectivo el principio del esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.

**Sexto.-** Que La Asociación Española de Personas con Alergia a Alimentos y al látex (en adelante AEPNAA), tiene como finalidad promover la Información y la formación de los colectivos implicados en la educación, atención sanitaria, alimentación y desarrollo integral del niño con alergia a alimentos y látex favoreciendo la inclusión educativa. Más concretamente la asociación persigue los siguientes fines:

- Colaboración en los problemas sociales, familiares y educativos que pueden presentarse como consecuencia de su enfermedad.
- Proteger a alérgicos a alimentos y al látex, evitando y corrigiendo situaciones de exclusión social.
- Impulsar actividades de formación dirigidas al personal laboral de los diferentes sectores sociales que influyen directamente en la problemática que rodea al alérgico; tales como la atención docente, sanitaria, alimentaria y psicológica.
- Promocionar la información, educación para la salud y capacidad de autocuidados entre los niños y jóvenes alérgicos.

**Séptimo.-** Que la Asociación AEPNAA entiende como parte de su misión el apoyo al alumnado con alergia alimentaria y a látex en los centros educativos como medida para asegurar la seguridad física de este alumnado. Esto es la prevención de reacciones alérgicas, garantizando a la vez su inclusión educativa.

Que siendo voluntad de las partes firmantes de este Convenio de colaboración el compromiso para la consecución de la escolarización segura del alumnado con alergia a alimentos y látex asegurando su inclusión educativa, lo suscriben con arreglo a las siguientes

### **Cláusulas**

#### **Primera.- Objeto.**

El objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración para impulsar iniciativas en orden a la escolarización segura e inclusiva del alumnado con alergia a alimentos y/o látex mediante la promoción de actividades de carácter educativo y social:

a) La colaboración en la difusión de la Guía para la comunidad educativa de "Primera actuación ante urgencias en centros educativos", elaborada por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, Consejería de Salud y Servicio Murciano de Salud en los centros donde se encuentre escolarizado alumnado con alergias alimentarias y/o látex.

b) Consensuar medidas que proporcionen mayores garantías de prevención y actuación en previsibles reacciones alérgicas entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, Consejería de Salud y AEPNAA, en aquellos centros educativos públicos y privados concertados de la Región de Murcia en los que la familia lo solicite

Los profesionales designados por AEPNAA, previa autorización del director del centro educativo y de los padres de los alumnos afectados, desarrollarán sus actuaciones en aquellos contextos en los que se dé la situación de riesgo dentro del centro escolar donde se encuentre el alumnado objeto de intervención y sin menoscabo de las funciones que les corresponden a los profesionales de los centros educativos. También desarrollarán funciones de asesoramiento y formación al profesorado.

#### **Segunda.- Destinatarios y ámbito.**

Son destinatarios de los proyectos acogidos a este convenio todo el alumnado escolarizado en los centros educativos públicos y privados concertados con alergia a alimentos y/o látex de 0 a 16 años. Las actuaciones contempladas en este convenio se desarrollarán en el propio centro educativo y en el horario escolar establecido.

#### **Tercera.- Obligaciones de las partes.**

Son obligaciones de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes las siguientes:

1.- Elaboración de un censo de alumnado con estas alergias de 0 a 16 años y creación de un apartado en Plumier XXI donde se recoja este alumnado con el tipo de atención que precisa.

2.- Deberá asegurar la colaboración de los centros educativos con AEPNAA, en los términos que propone la guía de "Primera actuación ante urgencias en centros educativos" para alumnado con alergia alimentaria y al látex.

3.- Incluir la formación del profesorado en materia de alergia alimentaria y al látex en los planes de formación del profesorado de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. Esta formación incluirá contenidos relativos a la patología y la actuación en caso de reacción así como a las medidas educativas de prevención necesarias que garanticen la seguridad y la máxima normalización e inclusión de este alumnado en todas las actividades.

4.- Deberá establecer cauces de comunicación entre el centro educativo y el centro de salud asignado para facilitar la coordinación de las actuaciones dentro del protocolo individualizado de cada alumno así como su identificación.

Son obligaciones de AEPNAA las siguientes:

1.- Colaborar con la Consejería de Educación, Juventud y Deportes en la sensibilización a la comunidad educativa sobre la alergia alimentaria y/o látex, las características del caso concreto del alumno así como las circunstancias y factores de riesgo en la escolarización.

2.- Colaborar con la Consejería de Educación, Juventud y Deportes en la formación del profesorado.

3.- Desarrollar medidas de intervención en aquellos centros en los que así se acuerde consistentes en:

a) Desarrollar actuaciones de supervisión del alumno con estas alergias en las situaciones y momentos que así se acuerde, atendiendo a la valoración de sus necesidades en función de sus informes médicos y su estado clínico.

b) Evaluar las necesidades concretas de cada alumno para definir, en consenso con el equipo directivo del centro educativo y los padres del menor, la intervención, que podrá tener un carácter puntual o desarrollarse a lo largo de todo el curso académico. Todo ello autorizado en cualquier caso por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y de forma coordinada por todos los agentes implicados.

c) Realizar una memoria descriptiva del desarrollo de los proyectos realizados que contemplará, al menos, los siguientes apartados: evaluación de las actividades desarrolladas, coordinación con los profesionales de los centros educativos y propuestas de mejora, incidencia en la integración escolar y social del alumnado, recursos utilizados, etc. La memoria será remitida a la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por los técnicos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las mismas.

#### **Cuarta.- Comisión de seguimiento.**

1.- A fin de realizar el seguimiento, desarrollo, coordinación y evaluación de los resultados de las actuaciones relacionadas con el convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por representantes de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y representantes de AEPNAA. A dicha Comisión competará resolver las cuestiones relativas a la interpretación del presente convenio, evaluando su aplicación y promoviendo las líneas comunes de trabajo, así como aquellas actuaciones de coordinación que se consideren necesarias.

2.- La Comisión de Seguimiento del convenio actuará según el régimen de funcionamiento que la propia comisión establezca y se regirá conforme a lo

dispuesto en el capítulo II (sección 3.ª, subsección 1.ª) del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

3.- Serán miembros de esta comisión:

Por parte de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes:

- La Directora General competente en materia de Atención a la Diversidad o persona en quien delegue, que actuará como presidente de la Comisión de seguimiento

- El Jefe de Servicio de Atención a la Diversidad o persona en quien delegue.

- Un técnico educativo del Servicio de Atención a la Diversidad.

Por parte de la AEPNAA:

- El Presidente de la AEPNAA, o persona en quien delegue.

- El Secretario de la AEPNAA, o persona en quien delegue.

- El delegado-Coordinador de AEPNAA en la Región de Murcia, que actuará como secretario de la Comisión de seguimiento.

Entre otras, serán funciones de esta Comisión de seguimiento:

- El Plan de actuación.

- El seguimiento y la evaluación de las actuaciones.

- La aprobación de la Memoria correspondiente al período convenido presentada por la AEPNAA.

- Acordar los centros destinatarios de los proyectos objeto de este convenio.

- Asegurar la coordinación entre los centros educativos, los servicios técnicos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y los profesionales de la Asociación AEPNAA.

- Resolver las dudas, dificultades y problemas que se puedan plantear durante la ejecución del Convenio.

La Comisión se reunirá, al menos dos veces durante la vigencia del Convenio, sin perjuicio de todas aquellas que fueran necesarias a instancia de cualquiera de las partes.

#### **Quinta.- Protección de la Infancia y la Adolescencia.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia, la AEPNAA garantizará ante la Administración Regional que el personal que participa en el convenio no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La AEPNAA presentará ante la Dirección General competente en Atención a la Diversidad, con anterioridad al inicio de las actuaciones objeto del presente convenio, una Declaración responsable del Presidente de la AEPNAA, relacionando el personal que pudiera realizar actividades en centros educativos y que requieran contacto habitual con menores, en la que se haga constar la circunstancia de no incurrir en ninguno de los delitos referidos, para lo que previamente deberán haber solicitado el correspondiente Certificado del Registro Central de delincuentes sexuales.

**Sexta.- Vigencia.**

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá un periodo de vigencia de cuatro cursos académicos y podrá prorrogarse por un periodo de hasta cuatro años adicionales mediante acuerdo expreso de las partes antes de la expiración del plazo de vigencia establecido.

**Séptima.- Modificación y extinción.**

1. La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

2. El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

3. Son causas de resolución del presente convenio:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo mutuo de las partes firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del presente convenio se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) La denuncia del mismo por una de las partes, comunicada fehacientemente a la otra antes del día treinta de abril del año correspondiente, para que la resolución surta efectos al final del curso académico en que se produzca la comunicación.

**Octava.- Financiación.**

La celebración de este convenio no supone gasto adicional al previsto en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que no se derivan de su suscripción gastos para la Administración Regional.

**Novena.- Jurisdicción.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del mismo que no queden solventadas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula cuarta, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En prueba de conformidad con lo acordado en el presente Convenio por las partes, se firma el mismo, por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.—  
El Presidente del Asociación Española de Personas con alergias alimentaria y al látex, Ángel Sánchez Sanz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**1365 Anuncio de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por el que se somete a información pública y audiencia a los interesados el proyecto de Orden por la que se modifican los códigos y denominaciones de determinados módulos profesionales autonómicos de los currículos de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes, a iniciativa de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, ha elaborado el Proyecto de Orden por la que se modifican los códigos y denominaciones de determinados módulos profesionales autonómicos de los currículos de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 12 a 22 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como por lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, en consideración a la normativa citada y a la instrucción dada mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016 de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia, se publica el presente Anuncio para dar cumplimiento al trámite de audiencia e información pública del mencionado proyecto normativo dirigido a los interesados en general, abriendo a tal efecto un plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Durante el período indicado podrá cualquier persona, física o jurídica, interesada o afectada presentar las alegaciones y observaciones que considere oportunas, por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el formulario específico de alegaciones en el trámite de audiencia del procedimiento 1549 "elaboración de disposiciones normativas" incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM.

El referido proyecto normativo, así como la memoria de análisis de impacto normativo que lo acompaña, podrán consultarse en la página web del Portal de la Transparencia, a través del siguiente enlace: <http://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>.

Murcia, 11 de febrero de 2019.—La Secretaria General, M. Esperanza Moreno Reventós.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Tres de Cartagena

**1366 Juicio inmediato sobre delitos leves 10/2019.**

NIG: 3001643 2 2019 0000855

Delito/leve: Falta de hurto

Denunciante/querellante: Ministerio Fiscal, Lidl

Contra: Mohamed Alami

Don Ramón Alonso-Luzzy Campoy, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio inmediato sobre delitos leves número 10/2019 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena

Sentencia: 38/2019

#### Sentencia

Cartagena, 7 de febrero de 2019.

Vistos por mi doña María del Mar Gómez Hernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de los de esta ciudad y su partido el presente procedimiento de delito leve inmediato 10/19, siendo partes como denunciante Lidl, representado por Ginés Raja, siendo denunciado Mohamed Alami no comparecido, atendiendo a los siguientes:

#### Fallo

Debo condenar y condeno a Mohamed Alami como autor de un delito leve de hurto del artículo 234 de CP a la pena de multa de 30 días con una cuota diaria de 4 euros, lo que hace un total de 120 euros, cantidad que deberá abonar en el plazo de cinco días a partir de la firmeza de la presente resolución, en caso de impago voluntario o por vía de apremio quedará sujeto a responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación por cada dos cuotas no satisfechas, que cumplirán mediante localización permanente.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mohamed Alami, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente

Cartagena, 18 de febrero de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Lorca

**1367 Procedimiento ordinario 135/2015.**

Equipo/usuario: 2 Modelo: N28040

N.I.G.: 30024 41 1 2014 0018259

ORD Procedimiento Ordinario 135/2015

Procedimiento origen: / Sobre otras materias

Demandante: Paola Andrea Bueno Fajardo

Procurador: Antonio Serrano Caro

Demandado: John Jairo Cortés Quintero

Doña María Antonia Pérez Vivancos, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado Primera Instancia e Instrucción número Siete de Lorca, por el presente.

En el presente procedimiento ordinario 135/2015 seguido a instancia de Paola Andrea Bueno Fajardo frente a John Jairo Cortés Quintero se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **Sentencia**

Juez que la dicta: Magistrado-Juez Calero Carmona.

Lugar: Lorca.

Fecha: veintiocho de enero de dos mil diecinueve.

Parte Demandante: Paola Andrea Bueno Fajardo

Letrado: José María Campoy

Procurador: Antonio Serrano Caro

Parte Demandada: John Jairo Cortés Quintero (en rebeldía)

Ministerio Fiscal

Procedimiento: procedimiento ordinario 135/2015.

#### **Fallo**

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Antonio Serrano Caro, en nombre y representación de Paola Andrea Bueno Fajardo, debo declarar y declaro la privación del ejercicio de la patria potestad de John Jairo Cortés Quintero respecto a su hijo menor Juan Pablo Cortés Bueno, sin hacer expresa condena en las costas de esta instancia.

Notifíquese a las partes y al M.F., previniéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en la forma prevista en los arts. 458 y siguientes de la LEC, y para ante la Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de veinte días contados desde su notificación.

Líbrense testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro. Notifíquese.

Así por esta mí sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

En Lorca, 8 de febrero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.



Y encontrándose dicho demandado, John Jairo Cortés Quintero, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Lorca, 8 de febrero de 2019.— La Letrada de la Administración de Justicia.

N.I.G.: 30024 41 1 2014 0018259

ORD Procedimiento ordinario 135/2015

Procedimiento origen: / Sobre otras materias

Demandante: Paola Andrea Bueno Fajardo

Procurador: Antonio Serrano Caro

Demandado: Jhon Jairo Cortes Quintero

#### **Diligencia de ordenación**

Sra. Letrada de la Administración de Justicia, D.<sup>a</sup> María Antonia Pérez Vivancos.

En Lorca, 8 de febrero de 2019.

Habiéndose dictado sentencia en el presente procedimiento, y encontrándose el demandado John Jairo Cortés Quintero en situación de rebeldía procesal, de conformidad con el artículo 497.2 de la L.E.C., acuerdo:

Notificarle la sentencia mediante edicto que se fijará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Letrado de la Administración de Justicia que la dicta. Debiendo expresar en el mismo la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (arts. 451 y 452 LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

**1368 Recurso de suplicación 1.152/2017.**

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia de la sección número Uno de la Sala Segunda de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 1.152/2017 de esta Sección, seguido a instancia de Mutua Fremap contra Estructuras Marpu, S.L., José Jara Sánchez, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Antonio Soriano Ruiz, Tesorería General de la Seguridad Social T.G.S.S., sobre otros dchos. seg. social, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia, doña María del Carmen Rey Vera

En Murcia, a 19 de febrero de 2019.

Instituto Nacional de la Seguridad Social ha presentado escrito de interposición de recurso de casación para la unificación de doctrina en tiempo y forma con la oportuna certificación de Sentencia en la forma que posibilita el apartado 3 del artículo 224 de la LJS.

**Acuerdo:**

Tener por interpuesto el recurso de casación para la unificación de doctrina; emplazar a las demás partes para que comparezcan, por escrito y mediante abogado, ante la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles, debiendo designar domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a efectos de notificaciones, así como acreditar la representación de la parte que no constase previamente en actuaciones; y remitir a dicha Sala estas actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación que deberá expresar la infracción que a juicio del recurrente contiene la resolución de conformidad a lo dispuesto en el art. 186 y 187 LJS.

Y para que sirva de notificación en legal forma al legal representante de Estructuras Marpu, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de febrero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social  
de Murcia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

#### **1369 Recurso de suplicación 270/2018.**

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia de la sección número Uno de la Sala Segunda de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 270/2018 de esta Sección, seguido a instancia de Ayuntamiento de Murcia, Concepción Gallego Jiménez contra Expertus Multiservicios S.A., Alquibla S.L., Ayuntamiento de Murcia, Concepción Gallego Jiménez, Administración Concursal de Alquibla S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido objetivo, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la letrado de la Administración de Justicia doña Ana María Ortiz Gervasi

En Murcia, a 20 de febrero de 2019.

Con fecha 15/02/2019 ha tenido entrada escrito presentado por Concepción Gallego Jiménez en cumplimiento del requerimiento efectuado por resolución de fecha 06/02/2019. Quedando citadas las siguientes sentencias de contraste:

Punto A): Sentencia n.º 308/2014 de 31/03/2014 de esta Sala de lo Social dictada en recurso de suplicación n.º 251/2013, de la que se expide certificación y se une a la pieza de recurso de casación.

Punto B): Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 26/11/2015 recaída en el asunto C-509/14.

Punto C): Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo n.º 848/2016 de 17/10/2016.

#### **Acuerdo:**

Emplazar a las partes recurridas para que comparezcan, por escrito y mediante abogado, ante la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de diez días hábiles, debiendo designar domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a efectos de notificaciones, así como acreditar la representación de la parte que no constase previamente en actuaciones; y remitir a dicha Sala estas actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación que deberá expresar la infracción que a juicio del recurrente contiene la resolución de conformidad a lo dispuesto en el art. 186 y 187 LJS.

Y para que sirva de notificación en legal forma al legal representante de Alquibla, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 21 de febrero de 2019.—La Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

#### **1370 Procedimiento ordinario 232/2018.**

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 232/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Antonio Nicolás Canales contra la empresa Ferrovial Servicios y Setex Aparki, SA (UTE), Fogasa, Ferrovial Servicios, SA, Setex Aparki, SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Ampliar la demanda frente a Ferrovial Servicios, SA y Setex Aparki, SA

- Citar a las partes para que comparezcan el día 21/03/2019 a las 10:00 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el mismo día 21/03/2019 a las 10:15 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 002 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de las demandadas, cítese conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Ferrovial Servicios y Setex Aparki, SA (UTE), Ferrovial Servicios, SA, Setex Aparki, SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Murcia, 26 de febrero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

**1371 Procedimiento ordinario 824/2018.**

NIG: 30030 44 4 2018 0012052

Modelo: N28150

PO. Procedimiento ordinario 824 /2018

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante: Fundación Laboral de la Construcción

Abogada: Natalia Sánchez López

Demandado: Don Alonso Gil Martínez

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 824 /2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Alonso Gil Martínez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Diligencia de ordenación**

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña María del Carmen Rey Vera Murcia, 22 de febrero de 2019.

Se ha recibido instrucción particular de la Magistrada del Social Tres de Murcia con respecto a la fecha de señalamiento de juicio en estos autos, dando cumplimiento a lo acordado procede dejar sin efecto la fecha de juicio asignada en el Decreto anterior y en su lugar acordar nueva fecha para la celebración del mismo para el próximo día 20/03/2019 a las 11:20 horas en la sala de vistas n.º 3 de este Juzgado.

Constando en autos que la citación al demandado por correo con acuse de recibo ha resultado negativa, cítese por medio de exhorto librado al Juzgado Decano de Mula.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alonso Gil Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Murcia, 28 de febrero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

**1372 Procedimiento ordinario 815/2018.**

NIG: 30030 44 4 2018 0011975

Modelo: N28150

PO procedimiento ordinario 815/2018

Sobre: Ordinario

Demandante: Fundacion Laboral de la Construcción

Abogada: Natalia Sánchez López

Demandado: Edgar Giovanni Cocha Muzo

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 815/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Edgar Giovanni Cocha Muzo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Diligencia de ordenación**

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña María del Carmen Rey Vera  
En Murcia, a veintidós de febrero de dos mil diecinueve.

Se ha recibido instrucción particular de la Magistrada del Social 3 de Murcia con respecto a la fecha de señalamiento de juicio en estos autos, dando cumplimiento a lo acordado procede dejar sin efecto la fecha de juicio asignada en el Decreto anterior y en su lugar acordar nueva fecha para la celebración del mismo para el próximo día 20/03/2019 a las 11:00 horas en la Sala de Vistas nº 3 de este Juzgado.

Constando en autos que la citación a la demandada ha sido negativa, líbrese exhorto al Registro Civil de Bullas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Edgar Giovanni Cocha Muzo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de febrero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

**1373 Procedimiento ordinario 666/2018.**

Equipo/usuario: CGS

NIG: 30030 44 4 2018 0010610

Modelo: N28150

PO Procedimiento ordinario 666/2018

Sobre ordinario

Demandante: Fundación Laboral de la Construcción

Abogado: Natalia Sánchez López

Demandados: Lorenzo Vera Mendez y Alfonso Vera Mendez COM B, Alfonso Vera Méndez, Lorenzo Vera Méndez

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 666/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Lorenzo Vera Méndez y Alfonso Vera Méndez COM B, Alfonso Vera Méndez, Lorenzo Vera Méndez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Parte dispositiva**

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 20/3/2019 a las 09:30 horas en Avda. Ronda Sur (CD. Justicia) Sala 1 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 20/3/2019 a las 09:40 horas en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) Sala 3 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al primer otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al segundo otrosí digo, del interrogatorio del legal representante de la empresa demandada, cítesele conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en

caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte.

Líbrense exhorto al Juzgado de Paz de Alhama de Murcia para la práctica de la citación a los demandados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lorenzo Vera Méndez y Alfonso Vera Méndez COM B, Alfonso Vera Méndez, Lorenzo Vera Méndez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de febrero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

**1374 Procedimiento ordinario 658/2018.**

Equipo/usuario: CGS

NIG: 30030 44 4 2018 0010559

Modelo: N28150

Po Procedimiento Ordinario 658/2018

Sobre Ordinario

Demandante: Fundación Laboral de la Construcción

Abogado: Natalia Sánchez López

Demandado: José Antonio y Bruno Ibernón Gómez CB, José Antonio Ibernón Gómez, Bruno Ibernón Gómez

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 658/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa José Antonio y Bruno Ibernón Gómez CB, José Antonio Ibernón Gómez, Bruno Ibernón Gómez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Parte dispositiva**

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 20/3/2019 a las 09:20 horas en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/ la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 20/3/2019 a las 09:30 horas, en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 003 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al primer otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al segundo otrosí digo, del interrogatorio del legal representante de la empresa demandada, cítese conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que

deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte.

Líbrese exhorto al Juzgado de Paz de Blanca para la práctica de la citación a los demandados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Antonio y Bruno Ibernón Gómez CB, José Antonio Ibernón Gómez, Bruno Ibernón Gómez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de febrero de 2019.—La Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

#### **1375 Despido/ceses en general 9/2019.**

NIG: 30030 44 4 2018 0012163

Modelo: N28150

DSP Despido/ceses en general 9/2019

Sobre Despido

Demandante: Joaquina Marina Fernández Terrer

Abogado: Alejandro Ippólito Espinosa

Demandado: Asociación Centro Alma y Luz, Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 9/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Joaquina Marina Fernández Terrer contra la empresa Asociación Centro Alma y Luz, Fondo de Garantía Salarial, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 3/7/2019 a las 09:50 horas en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 3/7/2019 a las 10:00 horas, en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 004 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al primer otrosí digo, del interrogatorio del legal representante de la empresa demandada, cítese conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese

en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al primer otrosí digo, documental, requiérase conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a la empresa demandada para que aporte los documentos solicitados en el primer otrosí digo documental de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Al segundo otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Se advierte a la parte actora que las comunicaciones que se generen en este procedimiento se notificarán vía Lexnet en el mismo buzón de Lexnet desde el cual se ha remitido la demanda.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

A la vista de la manifestación contenida en la demanda respecto a que la empresa demandada se encuentra cerrada líbrese exhorto al Juzgado Decano de los de igual clase de Lorca para su citación y ad cautelam líbrese Edicto que se publicará en el BORM.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos

de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Asociación Centro Alma y Luz en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de febrero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

**1376 Seguridad Social 777/2018.**

NIG: 30030 44 4 2018 0011649

Modelo: N28150

SSS Seguridad Social 777/2018

Sobre: Seguridad Social

Demandante: Mohammed Hajji

Abogado: Luis María Rabadán Zomeño

Demandado/s: Mutua Maz, Instituto Nacional de la Seguridad Social, María Martínez Martínez, Pedro Pagán Martínez

Abogado: Letrado de la Seguridad Social

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 777/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mohammed Hajji contra la empresa Mutua Maz, INSS, Pedro Pagán Martínez, María Martínez Martínez, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada en materia de Seguridad Social.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 6/5/2019 a las 10:50 horas en Avenida Ronda Sur, Sala 007 para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración del acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS:

Al Primer otrosí digo, que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días (Art. 143 LJS). El expediente se deberá remitir completo, foliado y, en su caso, autenticado y acompañado de un índice de los documentos que posea.

Igualmente deberá informar sobre si tiene conocimiento de otras demandas que se refieran al mismo acto o actuación.

Al Segundo otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación en legal forma, María Martínez Martínez, Pedro Pagán Martínez en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de febrero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Nueve de Murcia

**1377 Impugnación de actos de la administración 342/2018.**

NIG: 30030 44 4 2018 0011898

Modelo: 074100

IAA. Impugnación de actos de la Administración 342 /2018

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante: Don Antonio Carrillo e Hijos, SA

Abogado: Pedro Antonio Poza Vicente

Demandados: Chihami Essaid Sekhal, Consejería Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Abogado/a: Letrado/a de la Comunidad

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Carrillo e Hijos, SA contra, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º impugnación de actos de la Administración 342 /2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Chihami Essaid Sekhal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/05/2019 a las 10:40 horas, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 008, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Chihami Essaid Sekhal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Murcia, 6 de marzo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**1378 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 22 de febrero de 2019, por el que se convoca el XXVII Certamen Municipal de Creación Artística/Creamurcia 2019.**

BDNS (Identif.): 443017

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web municipal (<http://www.informajoven.org>).

**Primero. Beneficiarios:**

Jóvenes artistas nacidos desde el 1 de enero de 1984 al 31 de diciembre de 2003 que,

- hayan nacido o residan en el término municipal de Murcia o, en su defecto,
- hayan desarrollado una actividad laboral o académica durante los años 2018 o 2019 en alguna empresa / entidad / centro de estudios ubicados en el término municipal de Murcia.

**Segundo. Objeto y finalidad:**

Promover la creatividad de los artistas emergentes murcianos y ser un marco prioritario de expresión cultural en las siguientes disciplinas: Artes Escénicas, Artes Plásticas, Artes Visuales, Cómic, Cortos y Documentales, Diseño Gráfico, Diseño de Moda, Fotografía, Gastronomía, Literatura y Música (en las categorías de Pop-Rock, Otras Tendencias y Canción de Autor).

**Tercero. Bases reguladoras:**

Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras. (BORM\_108\_12/05/2004).

**Cuarto. Importe:**

El importe máximo de la convocatoria es de 40.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019 0 040 3340 48199.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

A partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BORM, teniendo una fecha de finalización diferente cada disciplina, siendo la última el 31 de mayo de 2019.

**Sexto. Otros datos:**

Las inscripciones para participar en el certamen deberán hacerse ONLINE, cumplimentando el formulario en la web [www.informajoven.org](http://www.informajoven.org).

Junto al formulario de inscripción, deberá aportarse la documentación detallada en la convocatoria.

No podrán presentarse a la misma disciplina artística los grupos, colectivos o autores que obtuvieron el primer premio en las anteriores ediciones de este Certamen.



Las propuestas presentadas no podrán haber sido premiadas en ningún concurso celebrado con anterioridad a la fecha de presentación del boletín de inscripción.

Murcia, 22 de febrero de 2019.—La Concejala Delegada de Infraestructuras, Obras y Servicios Públicos, Rebeca Pérez López P. D. (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de fecha 22 de febrero de 2018).